



**COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO Y CONCERTACIÓN
DE LA EDUCACIÓN PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS
- CONTCEPI -**

***“PERFIL DEL SISTEMA
EDUCATIVO INDIGENA PROPIO”
- S.E.I.P -***

Bogotá D.C., junio de 2013

CONTENIDOS:

1. Presentación	7
2. Algunos antecedentes de la educación indígena propia.....	9
2.1. Educación y resistencia cultural	9
2.2. Antecedentes de la educación indígena	10
2.3. Los aportes del movimiento indígena a la educación	11
2.4. Construcción de políticas educativas desde los pueblos indígenas.....	13
3. Contexto actual educación indígena	18
4. Concepción General de la Educación Propia desde los Pueblos Indígenas.....	19
4.1. Concepción del Sistema Educativo Indígena Propio	21
5. Fundamentos de orden histórico, territorial, cultural, político-organizativo y de derecho propio	23
5.1. La historia como fundamento que nos permite pervivir y resistir	24
5.1.1. Origen	24
5.1.2. La historia de colonización e imposición cultural	25
5.1.3. Las diversas luchas.....	26
5.2. Fundamentos culturales	26
5.2.1. Identidad cultural	26
5.2.2. Diversidad Intercultural.....	27
5.2.3. Participación comunitaria	27
5.2.4.- Cosmovisión	27
5.2.5. Diversidad Lingüística	27
5.2.6. Espacios sagrados	28
5.2.7. Multiplicidad de espacios–Multiplicidad temporal	28
5.2.8. Mitos o historias ancestrales orales.....	28
5.2.9. Rituales	28
5.2.10. Tradición oral	29
5.2.11. Los sueños.....	29
5.2.12.- Diversidad.....	29
5.2.13. Usos y costumbres.....	29
5.3. Fundamento territorial	30
5.4. Fundamento Político-Organizativo	30
5.4.1. Gobierno propio	30
5.4.1.1. Concepción de autoridad.....	30
5.4.1.2. Autoridades tradicionales espirituales	31
5.4.1.3. Cabildos indígenas o autoridades tradicionales organizativas.....	31
5.4.1.4. Organizaciones indígenas	32
5.4.1.5. Asambleas, congresos y consejos	32
5.4.2. Ejercicio del gobierno	32
5.4.3. Procesos político-educativos.....	33
5.4.4. Autonomía.....	33

5.5. Ley de origen / Derecho Mayor	33
5.5.1. La naturaleza tiene leyes y hay que respetarlas	33
5.5.2. Nuestro territorio es la naturaleza.....	34
5.5.3. Derecho interno de los Pueblos Indígenas	34
5.6. Relacionamiento externo y sus efectos	34
6. Definiciones	36
6.1. Educación indígena propia	36
6.2. Sistema educativo indígena propio-SEIP	36
6.3. Componentes del SEIP	36
6.4. Pedagogías indígenas propias	37
6.5. Procesos pedagógicos propios	37
6.6. Plan Educativo Indígena, Cultural, Comunitario y Territorial, PEICCT	38
6.7. Proyecto educativo comunitario	38
6.8. Formación y capacitación del talento humano.....	38
6.9. Espacios del diálogo de saberes.....	38
6.10. Educación universitaria propia (Proceso de sabiduría).....	38
6.11. Semillas de vida	39
6.12. Administración propia.....	39
6.13. Relacionamiento laboral del SEIP	39
6.14. Dinamizadores del SEIP	40
6.15. Maestro Comunitario	40
6.16. Territorio indígena	40
6.17. Gobierno y autonomía propios	40
6.18. Sistema Especial de información SEIP	41
7. Principios de la educación indígena propia	42
7.1. Territorialidad:	42
7.2. Espiritualidad Indígena:.....	42
7.3. Las lenguas y otras formas de comunicación:.....	43
7.4. La Familia:	44
7.5. Comunidad-Pueblo:	44
7.6. Principios de las pedagogías indígenas	44
7.7. Principios de la educación universitaria indígena	45
7.8. Principios de administración del SEIP	48
8. Finalidades y alcances del SEIP	50
8.1. Finalidades.....	50
8.1.1. Finalidades de la educación universitaria indígena	50
8.2.- Alcances	51
9. Objetivos del Sistema Educativo Indígena Propio	53
10. Estrategias del SEIP	54
10.1. Estrategias políticas	54
10.2.- Estrategias pedagógicas	54
10.3.- Estrategias organizativas y comunicacionales	54

10.4. Estrategias administrativas.....	55
10.5.- Estrategias culturales.....	55
10.6.- Estrategias económicas	55
10.7.- Estrategias y acciones de semillas de vida	55
11. Componente Político-Organizativo.....	57
11.1. Plataforma ideológica y de lucha desde las cosmovisiones indígenas	57
11.2. Estructuras de gobierno propio de los pueblos, autoridades y organizaciones indígenas	57
11.3. Bases jurídicas sobre educación para pueblos indígenas	57
11.3.1. Derechos fundamentales a nivel nacional e internacional	57
12. Componente Pedagógico.....	63
12.1. Pedagogías indígenas.....	63
12.2.- Procesos pedagógicos propios	63
12.3.- Plan Educativo Indígena, Cultural, Comunitario y Territorial.....	63
12.4. Proyecto Educativo Comunitario –PEC-	64
12.5. Objetivos de los PEC	65
12.6. El currículo comunitario propio	66
12.7.- Calendarios culturales y ecológicos	67
12.8.- Calidad educativa desde la concepción indígena.....	68
12.9.- Formación y capacitación de talento humano	70
12.10.- Valoración y acompañamiento educativo	71
12.11.- Política lingüística	71
12.12. Semillas de vida desde sus raíces culturales en el SEIP.....	71
12.12.1. Semillas de vida considera tres puntos importantes el niño, la familia y la comunidad	72
12.12.2. Formación de vida.....	73
12.12.3. Cosmovisión y educación.....	74
12.12.4. Algunas consideraciones que justifican un tratamiento diferencial	75
12.12.5. Criterios para los procesos organizativos	76
12.13. Educación universitaria como proceso de sabiduría en el maco del SEIP .	77
12.13.1. Contextualización	77
12.13.2. Educación superior como derecho	80
12.13.3. Requerimientos	80
12.13.4. Hacia la construcción de las universidades indígenas.....	82
12.13.5. Algunos parámetros para el reconocimiento de las universidades creadas por las autoridades de los pueblos indígenas en el marco del SEIP	84
12.13.5.1. Origen constitucional.....	84
12.13.5.2. Acreditación	84
12.13.5.3. Naturaleza.....	85
12.13.5.4. Régimen de autonomía	85
12.13.5.5. Autonomía pedagógica.....	86
12.13.5.6. Registro y acreditación.....	86
12.13.5.7. Inspección y vigilancia.....	87
12.13.5.8. Organización y funcionamiento	88
12.13.5.9. Autonomía financiera y presupuestal.....	88

13.- Componente Administrativo y de Gestión propia.....	90
13.1.- Elementos para una conceptualización de la estructura y autonomía administrativa propia	90
13.2. Estructuras administrativas del SEIP.....	91
13.2.1. Rol de las autoridades indígenas en el proceso del SEIP	91
13.2.2. Estructura del SEIP	91
13.2.3. Órganos de participación con capacidad decisoria.....	92
13.2.4. Espacios de diálogo de saberes.....	92
13.2.5. Espacios de espiritualidad y vivencia comunitaria	92
13.2.6. Espacios de escolaridad replanteada desde la educación propia.....	93
13.3.- Mecanismos administrativas del SEIP.....	95
13.3.1. Cómo administrar el SEIP	95
13.3.2. Mecanismos y estrategias administrativas	97
13.3.3. Algunos mecanismos que viabilizan el Plan Educativo Indígena, Cultural, Comunitario y Territorial.....	99
13.3.4. Proceso de selección de docentes, directivos y administrativos de la educación propia.....	103
13.4.- Sistemas de información educativa.....	104
13.4.1. Sistemas de información comunitaria	104
13.5.- Relacionamiento laboral de los dinamizadores	104
13.5.1. Objeto	104
13.5.2. Alcances y definiciones	105
13.5.3. Dinamizadores del SEIP.....	105
13.5.3.1. Clases de Dinamizadores.....	105
13.5.3.1.1. Dinamizadores político organizativos	105
13.5.3.1.2. Dinamizadores pedagógicos	105
13.5.3.1.3. Dinamizadores administrativos.....	106
13.5.3.1.4. Dinamizadores con relación laboral.....	106
13.5.4. Roles de los Dinamizadores del SEIP	107
13.5.4.1. Rol de la Comunidad.....	107
13.5.4.2. Rol de las Autoridades Tradicionales Indígenas	107
13.5.4.3. Roles de los Maestros Comunitarios	109
13.6. Evaluación	109
13.6.1. Consideraciones para la evaluación de los Dinamizadores del SEIP	110
13.6.2. Evaluación comunitaria	112
13.6.3. Evaluación realizada por la Autoridad Indígena que administra la educación.....	112
13.7. Remuneración de los Maestros Comunitarios	112
13.7.1. Niveles salariales	113
13.7.2. Salarios para Dinamizadores de SEIP diferentes a los Maestros Comunitarios con relación laboral	115
13.8. Situaciones de carácter administrativo	116
13.8.1. Vinculación y firma del acta de compromiso.....	116
13.8.2. En ejercicio del rol	117
13.8.3. Encargado.....	117
13.8.4. Comisión del ejercicio del rol.....	117
13.8.5. Licencia por incapacidad médica, por enfermedad o maternidad	117

13.8.6. Licencia por cumplimiento de rituales espirituales y de actividades comunitarias de obligatoria participación.....	118
13.8.7. Ausencia temporal del ejercicio del rol	118
13.8.8. Licencia no remunerada	118
13.8.9. Comisión de estudios	119
13.8.10. Servicio activo	119
13.8.11. Traslados	119
13.8.12. Modalidades de traslado	119
13.8.13. Comisión de servicios	120
13.8.14. Comisión para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción	120
13.8.15. Permisos	120
13.8.16. Licencia no remunerada	121
13.8.17. Vacaciones.....	121
13.8.18. Suspensión	121
13.8.19. Retiro	121
13.8.20. Formación y capacitación.....	122
13.8.21. Sistemas de beneficio y estímulos	122
13.9. Infraestructura y dotación	122
13.10. Costos y fuentes de financiación	122
13.10.1. Costos educativos	122
13.10.2. Financiamiento	123
13.11. Régimen de transición.....	124
13.11.1. Derechos adquiridos	124
13.11.2. Certificación de municipios	125
13.11.3. Reorientación de planes educativos	125
14. Propuesta operativa proceso construcción del SEIP	126
15.- Propuesta normativa del SEIP	128
16. Anexo 1. Sesiones de trabajo de la Subcomisión.....	148
17. Anexo 2. Mapa Indígena	151
18. Anexo 3. Mapa lingüístico	152
19. Anexo 4. Población indígena de Colombia	153

1. PRESENTACIÓN

El presente documento es el resultado de un trabajo colectivo de la Subcomisión delegada por la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de Educación para los Pueblos Indígenas –CONTCEPI-, en el cual se organizan y definen los componentes del Sistema de Educación Indígena Propio, en lo político organizativo, pedagógico, administrativo y de gestión; lo consideramos como documento base para el estudio y análisis de la Comisión Nacional en pleno y posteriormente socializarlo con los pueblos indígenas del país a través de sus autoridades y organizaciones respectivas.

La Concertación de la Política Educativa de los Pueblos Indígenas de Colombia, en esta fase reciente viene desarrollándose desde el año 2003 a través de la Mesa Nacional de Concertación inicialmente, en la que se trabaja en sesiones periódicas acerca de la definición, implementación y evaluación de la política educativa en los territorios y poblaciones indígenas, con la participación del Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio del Interior y de Justicia, la Defensoría del Pueblo, la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), Autoridades Indígenas de Colombia (AICO), la Organización de los Pueblos Indígenas Amazónicos de Colombia (OPIAC), la Confederación Indígena Tairona (CIT) y con la presencia y participación especial de pueblos, autoridades tradicionales y organizaciones regionales tales como: el Pueblo Wayúu, Pueblo de Los Pastos, Pueblo Guambiano, Pueblo Yanacona, Cabildo Mayor Regional Indígena Zenú, Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), Organización Regional Indígena del Valle del Cauca (ORIVAC), Consejo Regional Indígena del Tolima (CRIT), Consejo Regional Indígena de Caldas (CRIDEC), Organización Regional Embera-Waunana (OREWA), Organización de los Pueblos Indígenas del Bajo Orinoco (ORPÍBO), Gonavindua-Tairona, Organización Indígena de Antioquia (OIA), entre otras.

En este proceso se ha avanzado en el debate y concertación acerca de mecanismos y estrategias que permitan el desarrollo y mejoramiento de la educación indígena, los cuales concretamos en la actualidad en el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), propuesta que fue tomando forma a nivel nacional desde septiembre de 2007 en la sesión de trabajo que se realizó en el Corregimiento de Santandercito, Municipio de Mesitas del Colegio, Departamento de Cundinamarca.

Mediante Decreto 2406 de junio 26 de 2007 se crea de manera oficial la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de Educación para los Pueblos Indígenas

(CONTCEPI), en el marco de la cual se diseña el SEIP, como orientador de las políticas de educación Propia de los Pueblos Indígenas en todo el país.

Lo anterior fue un gran reto que requirió de un proceso de análisis y debate amplio y serio para llegar a consensos sobre múltiples aspectos que abarca este sistema buscando que sea un cercano reflejo de los intereses educativos de todos los pueblos indígenas del territorio colombiano. No obstante esta diversidad que incluye a 102 pueblos nativos según datos suministrados por la ONIC, se construyeron conceptualizaciones y definiciones de elementos básicos que conforman el SEIP, respecto de sus principios, fundamentos: Histórico, Territorial, Cultural, Político-Organizativo, Derecho Mayor, Ley de Origen o Ley de Vida, Relaciones Externas y sus efectos, Bases Legales y Gobierno Propio.

De igual manera, en cinco sesiones de trabajo de una semana cada una, realizadas entre los meses de julio y diciembre de 2008, se abordaron los componentes integrales de lo que es el SEIP y se elaboró colectivamente el presente documento.

Consideramos este documento como una herramienta básica para que los pueblos indígenas de Colombia, avancen en la reflexión y debate acerca de la construcción, desarrollo, fortalecimiento y consolidación del SEIP, como estrategia fundamental para que se haga efectiva la educación indígena propia, y por consiguiente el mejoramiento de una educación pertinente social y cultural, para la permanencia como culturas y pervivencia como pueblos.

2. ALGUNOS ANTECEDENTES DE LA EDUCACIÓN INDÍGENA PROPIA

2.1. EDUCACION Y RESISTENCIA CULTURAL

Desde la vivencia de los pueblos Indígenas, la educación propia ha sido siempre base fundamental para la revitalización de las culturas y el mantenimiento de la identidad a través de la tradición oral y la historia de las distintas luchas que se han librado para defender el territorio y permanecer hasta hoy como pueblos. Esta circunstancia significa enfrentar muchas situaciones que afectan la integridad y el pensamiento de cada pueblo, generado por las condiciones de discriminación que han rodeado el devenir de los diversos pueblos y conllevando en muchos casos a la extinción total o parcial de muchos de ellos.

Estas son algunas de las realidades vividas por los pueblos indígenas que se han evidenciado en las diferentes etapas que caracterizan las actuales condiciones en las que se desarrolla la educación hoy en día.

Durante el periodo comprendido entre 1900 y 1960 la educación se llevaba a cabo bajo la tutela de iglesia, la cual desconocía la riqueza cultural de los pueblos. Esta educación impedía que se hablara en lengua indígena y proyectaba valores ajenos a los intereses y expectativas de las comunidades, desligando a los niños de sus prácticas comunitarias.

El Estado colombiano entrega la educación de los pueblos indígenas a la iglesia católica a través del Concordato, legitimando directrices para un reordenamiento social y extendiendo la “civilización” y la “nacionalidad” hacia los “salvajes indios”. Otra de las disposiciones hace referencia a la enseñanza obligatoria de la religión en las universidades, los colegios y escuelas. Otro referente de injerencia en la vida de los pueblos, es el que está contemplado en la Ley 89 de 1890 por “la cual se determina la manera como deben ser gobernados los salvajes que vayan reduciéndose a la vida civilizada”. El Decreto 74 de 1898 plantea en su artículo 1, que: “la legislación general de la República no regirá entre los salvajes que vayan reduciéndose a la vida civilizada por medio de misiones. En consecuencia, el gobierno de acuerdo con la autoridad eclesiástica, determinará la manera como esas incipientes sociedades deban ser gobernadas” (Ley 89 de 1890). Así, se concibe la educación en comunidades indígenas como parte de la misión civilizadora iniciada en la conquista y continuada en la colonia y asume a los indígenas como menores de edad.

Esta educación en manos de la iglesia se desarrolla en el marco de las misiones, con una concepción pedagógica católica que se mantiene incluso hasta hoy en algunos casos. La escuela misional se convirtió en centro económico y de relaciones diversas, de aprovisionamiento y circulación de mercancías, de compra de fuerza de trabajo y comunicaciones.

El concordato se encargó de la catequización de los indios justificándola en consideraciones desconocedoras de los indígenas, como que "los indígenas se encontraban en un estado inverosímil de degradación: desconocían el derecho de propiedad, sostén de la sociedad, su ignorancia del matrimonio monogámico favorecía la promiscuidad sexual con sus aterradoras consecuencias. Era por lo tanto necesario "llevar la luz" a "nuestros pobres indios (que) viven tristes, sin esperanzas" y no saben de dónde vienen ni para dónde van". (Builes, M.A.1951; 30, citado por Jimeno, 1988:61).

2.2. ANTECEDENTES DE LA EDUCACIÓN INDÍGENA

La riqueza cultural encontrada en los diversos territorios indígenas, difiere de esa idea que los pueblos indígenas no tenían sus propios conocimientos. Es así, que hay ejemplos de hombres y mujeres que han dejado un gran acumulado al proceso de desarrollo de la educación dentro de los pueblos indígenas; como es el caso del pensamiento pedagógico que ha aportado el indígena nasa Manuel Quintín Lame, nacido en la hacienda de San Isidro municipio de Polindara en el Cauca. Este dirigente en su obra *"Los Pensamiento del Indio que se Educó dentro de las Selvas Colombianas"* (Quintín, 1939), además de los aspectos políticos en defensa de su pueblo, tiene el mérito de llamar la atención sobre las relaciones entre la naturaleza, el saber y el tipo de educación que se derivaría de esta relación.

En efecto, Quintín Lame hace sistemáticas referencias a la naturaleza como el origen del conocimiento y a la experiencia como el vehículo de la formación. *"No es verdad que sólo los hombres que han estudiado quince o veinte años, son los que han aprendido a pensar para pensar, son los que tienen vocación, porque han subido del Valle al Monte. Pues yo nací y me crié en el monte y del monte bajé hoy al valle a escribir la presente obra"* (Quintín, 1971:6). Más adelante señala: *"La naturaleza humana me ha educado como educó a las aves del bosque solitario que ahí entonan sus melodiosos cantos y se preparan para construir sabiamente sus casuchitas sin maestro"*. (ibid,10).

Ahora bien, como se ha señalado por diversos autores, para Quintín Lame la naturaleza constituye un concepto fundamental, tanto en el sentido

epistemológico, cultural, cómo político. Como concepto principal, es el núcleo a partir del cual se piensa nuestra existencia y la de los demás seres. Por otra parte, al considerar la naturaleza, el origen no sólo de nuestra existencia sino de todo conocimiento, Quintín Lame plantea una educación basada en el conocimiento de la naturaleza, en el cual la experiencia y la interpretación puede ser una de las formas de acceder a él.

2.3. LOS APORTES DEL MOVIMIENTO INDÍGENA A LA EDUCACIÓN

Desde los años setenta del siglo pasado, se consolidó en Colombia un movimiento indígena que se inició de manera organizada con la creación del CRIC, en febrero de 1971, el UNUMA, el CRIVA, la OREWA, el CRIT y otros que progresivamente fueron construyendo sus propios procesos político organizativos y que hacia 1982 se conformó la primera Organización Nacional Indígena de Colombia, ONIC.

La educación fue visibilizada como uno de los componentes principales de los procesos de las distintas organizaciones nacientes de tal manera que paulatinamente fueron creando programas para dinamizar y revitalizar las culturas a partir de la Educación; es así como el CRIC en 1978, creó el Programa de Educación Bilingüe e Intercultural y que desde entonces no ha dejado de funcionar en cumplimiento de sus objetivos. Igualmente lo han hecho otras organizaciones regionales de tal manera que han asumido que el derecho a la diferencia está directamente ligado a la capacidad de decisión de cada pueblo sobre el tipo de educación que quiere para sus hijos. Por esa razón las organizaciones locales, regionales y nacionales han incluido la educación como uno de los componentes fundamentales en sus propuestas de autonomía y de fortalecimiento organizativo.

En el Primer Congreso Indígena Nacional, en 1982, se planteó la urgencia de rescatar las formas de educación propia, para asumir gradualmente el control de la educación, investigar y profundizar, la propia historia y fortalecer la lengua y la tradición oral como mecanismos de transmisión de la cultura.

Los procesos de construcción e investigación de la propuesta educativa que cada pueblo indígena desarrolla, se iniciaron a partir de la revisión del tipo de educación existente en los territorios étnicos, encontrando que las escuelas de pensamiento occidental “oficiales”, en muchos casos fueron impuestas, siendo uno de los medios más claros de desintegración de la identidad cultural. Sin embargo, también se encontró que muchos pueblos han mantenido y desarrollado sus formas de vida comunitaria, su cultura y visión del mundo, los procesos de socialización, la oralidad, espiritualidad y una serie de prácticas cotidianas y espacios educativos que son altamente formativos. Desde estos saberes y

conocimientos y con el concurso de las autoridades indígenas se replantea la educación escolarizada existente, creando escuelas comunitarias, donde los maestros son bilingües y conocedores de sus culturas; son elegidos por sus respectivas comunidades, desarrollan enseñanzas y aprendizajes, empezando por los conocimientos de adentro, rescatando los valores culturales y teniendo la investigación educativa y cultural como una de sus principales recursos metodológicos.

Aunque se trata de un proceso de mucha complejidad y diversidad, la escuela ya es considerada como algo propio en varias comunidades, pero lejos de un concepto de escuela que se suscribe a una parte locativa y de muros y tableros.

Desde los diversos procesos realizados en la perspectiva de fortalecimiento organizativo, se han rescatado las principales características atribuidas por los indígenas a la educación, las cuales ayudan al análisis de partida para resistir y pervivir como pueblos indígenas.

Los pueblos indígenas, reiteradamente hemos propuesto:

1. Una educación que “enseñe a los niños y jóvenes a respetar sus autoridades, a valorar su cultura, a observar las normas de convivencia con la madre tierra y con las personas que los rodean.
2. Desarrollar procesos de formación que permitan fortalecer los principios de territorio, autonomía y cultura.
3. Reemplazar la educación oficial interesada por imponer otros valores, por una educación que fortalezca nuestra identidad y sentido de pertenencia: “Cuando hablamos de educación propia entendemos aquella educación donde aprendemos a ser indígenas Sikuani, Wayuu, Tule, Nasa, Embera, Witoto, Wiwa, Curripaco, Pijao, Zenú y todo ser indígena en general...”
4. Una educación integral que tenga en cuenta la realidad en toda su complejidad, sin parcelarla y en sus diferentes dimensiones, analizando los hechos y procesos dentro del contexto total.
5. Una estrategia educativa de fortalecimiento organizativo que debe mantenerse a largo plazo como mecanismo de resistencia y de lucha por la autonomía: “Por eso hoy necesitamos educarnos para la acción externa sin dejar de ser lo que somos y ante todo sin perder el objetivo de lucha y resistencia. De hecho hoy debemos reflexionar cómo seguir preparando y formando a nuestros hijos para

continuar luchando y resistiendo para seguir ejerciendo ante todo el control territorial y la conquista de la autonomía” (Profesora indígena de Marruecos).

6. Una educación que prepare a los individuos para afrontar los retos del mundo actual: “En un mundo en el que la globalización y la modernización son cada día más fuertes y aplastantes, no se puede pretender que los pueblos indígenas vivamos soñando, vivir el tiempo pasado de tranquilidad [que vivieron] nuestros antepasados... al contrario hoy el contacto con lo externo ha sido siempre nuestro gran desafío...”

2.4. CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS EDUCATIVAS DESDE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Las organizaciones indígenas en Colombia a lo largo de toda su historia vienen construyendo Política Educativa, como se demuestra en lo siguiente:

- El Pueblo Arhuaco y su lucha contra la comunidad capuchina por una educación libre de la imposición religiosa y desde los valores de su cultura. Esta fue una de las experiencias que para muchas otras organizaciones abrieron un camino de resistencia y dignidad.
- Las organizaciones que construyeron diversos procesos y programas educativos interculturales y bilingües que recogen los intereses comunitarios y asumen la investigación como principio pedagógico y recurso principal de su metodología de aprendizaje y enseñanza.
- Los congresos y espacios donde se toman decisiones colectivas; la educación es uno de los temas centrales de discusión, análisis y definición de orientaciones y recomendaciones, es decir, que somos las mismas comunidades indígenas en los diversos espacios organizativos y de vivencia cotidiana, quienes diseñamos y orientamos las políticas y las formas de implementarlas.
- Las organizaciones indígenas del nivel local, regional y nacional han venido participando activamente en el posicionamiento frente al Estado y sus respectivos gobiernos, para visibilizar los problemas, necesidades e intereses educativos y exigir el cumplimiento de sus derechos.
- El Primer Encuentro Nacional de Etnoeducación, realizado en Girardot, Tolima en 1982, tuvo como ejes centrales la socialización de las

experiencias educativas que los mismos pueblos y las organizaciones venían impulsando (CRIC, UNUMA, CABILDO ARHUACO, YANAMA, CRIT, OREWA, CRIVA), además se socializó y discutió el Decreto 1142 de 1978. El objetivo era avanzar en los programas educativos con la participación de las mismas comunidades. A pesar de esta intención el MEN, tenía la orientación, supervisión y evaluación de la acción educativa.

La convocatoria y coordinación de este evento estuvo a cargo de la ONIC y el MEN; su planeación, desarrollo y evaluación se realizaron conjuntamente. Desde ese tiempo ya se daba un creciente proceso de construcción de propuestas educativas autónomas impulsadas por las organizaciones y el MEN empezaba a proyectar la política etnoeducativa a partir de los planteamientos y exigencias de los pueblos indígenas organizados.

- En el marco de la implementación de la política etnoeducativa, el MEN expide la resolución 9549 de 1986, que ordena un sistema de profesionalización especial para maestros indígenas. Algunas organizaciones indígenas iniciaron procesos de profesionalización a partir de sus experiencias educativas. Muchos de ellos se realizaron mediante convenios entre el Centro Experimental Piloto, las normales y las organizaciones. Este proceso aunque contó con la aprobación de parte del MEN, no se inició con su ayuda financiera, lo que obligó a las organizaciones a gestionar financiamiento para su realización. Sólo al final de algunos procesos de profesionalización, se contó con un apoyo parcial de parte de los Centros Experimentales Piloto. La formación alcanzada en los programas de profesionalización mejoró ostensiblemente la calidad y enfoque educativo en los distintos pueblos, al igual que las comunidades fueron tomando mayor conciencia de la educación indígena.
- Posteriormente en 1991, con la participación de 3 constituyentes indígenas en la Constituyente de Colombia, se dio un proceso de reflexión y elaboración de propuestas educativas con exigencias de reconocimiento de la diversidad cultural, el plurilingüismo, la interculturalidad como opción de relacionamiento social que posicionó nuevamente el derecho y desarrollo de una educación con amplia participación indígena en la orientación, desarrollo, ejecución, valoración y seguimiento por parte de las mismas comunidades y sus respectivas organizaciones. Al ser reconocida constitucionalmente Colombia como país multilingüe y pluricultural, se

sentaron bases jurídicas y oportunidades para el fortalecimiento cultural y educativo.

- Durante los años 93 y 94, la concertación de la Ley General de Educación sobre todo alrededor del título tres sobre Educación para los Pueblos Indígenas, propició espacios de concertación con el MEN y con FECODE, a través de una amplia movilización nacional y regional para que se reconociera el derecho de los indígenas a una educación diferenciada, autónoma, bajo los principios de territorialidad, Identidad, comunitariedad, entre otros.
- Se continúa con la reglamentación de la ley General de Educación en su Título 3, capítulo 3, con la concertación, diseño y promulgación del Decreto 804 de 1995. Concertación que se ampliaría a los pueblos afrocolombianos, raizales y gitanos, además de los indígenas y que se hace en concertación con el MEN. El Decreto 804 se constituye realmente en el eje de la defensa y desarrollo de la educación indígena aunque su implementación sea muy limitada.
- En otras dinámicas se han dado sesiones de trabajo con la ONIC y delegados de organizaciones a nivel nacional que hizo posible mantener y desarrollar la educación indígena. Cuando el MEN, en una de sus reestructuraciones acabó con la dirección de Pueblos Indígenas se dio un hecho importante de sostenibilidad por parte de las organizaciones al desarrollar el Diagnóstico sobre Educación a nivel nacional, emprendido a partir de un proceso de concertación y propuesta emanada de los eventos de coordinación nacional.
- Los años 2001 a 2002 fueron importantes para la realización de un proceso de diagnóstico hacia la construcción de política que fue emprendido entre la ONIC y el MEN con tres ejes de trabajo: Planes de Vida, Formación docente y Materiales educativos. Este proceso recogió importantes aportes de distintas regiones aunque no podríamos decir que representaban la visión de todos los pueblos. La socialización de los desarrollos encontrados se hizo en el año 2003 y desde allí ante la importancia de los planteamientos y la carencia de estrategias de socialización para todo el país se propuso mantener este espacio de encuentro a manera de mesa de reflexión, debate y concertación.

Es así como nace la mesa nacional de concertación sobre la situación educativa de los pueblos indígenas y la política que de ella se deriva.

Por solicitud de las organizaciones regionales y a partir de la iniciativa de la ONIC se concertó el desarrollo periódico de sesiones vinculando a AICO, OPIAC y más tarde la CIT al proceso de mesa de concertación, proceso que unido al Estado tiene el objetivo principal de avanzar en la construcción de política pública.

- Mediante el Decreto 2406 de Junio de 2007 se legalizan todos estos procesos a través de la creación de la MESA NACIONAL DE CONCERTACIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE COLOMBIA, como el espacio que propicia la construcción de políticas públicas en materia educativa de y para los pueblos indígenas.

Es en este marco que surge el Sistema Educativo Indígena Propio, como mecanismos de concreción de la educación propia, toda vez que las condiciones del desarrollo educativo en las comunidades ha logrado consolidación a nivel local, zonal y regional de tal manera que se visiona la necesidad de consolidar el sistema educativo que subyace al interior de los territorios indígenas en el plano nacional.

La existencia de funciones claramente educativas y diferenciadas a nivel local con la construcción de los PEC, el desarrollo de espacios de orientación, organización y asesoría pedagógica a nivel de los espacios zonales y el desarrollo de investigación y pedagogías que nutren la propuesta de una educación con calidad y pertinencia a nivel regional y nacional, hace indispensable la consolidación de estos procesos. En estas dinámicas ya se cuentan con estrategias y procesos que atienden todos los niveles de educación escolarizada, entre ellos la formación superior, desde el planteamiento y elaboración de los diversos pueblos.

Finalmente, se cuenta con una legislación internacional y nacional que como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas del 2007, los convenios internacionales como el 169 de la OIT, los distintos protocolos facultativos, los acuerdos y resoluciones que en términos de cumplimiento de derechos se han expedido a nivel local y la obligatoriedad de hacer efectiva la Constitución Nacional con relación a la protección de la diversidad étnica y lingüística que caracteriza a este país, ubica a la propuesta de desarrollo del SEIP, como un imperativo de la actual preocupación por la infancia,

la juventud y los diversos integrantes de los pueblos indígenas, para que cuenten con garantías efectivas de mejoramiento integral desde su propia cosmovisión.

3. CONTEXTO ACTUAL EDUCACIÓN INDÍGENA

4. CONCEPCIÓN GENERAL DE LA EDUCACIÓN PROPIA DESDE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

La educación propia se da en cumplimiento de la Ley de Origen, Ley de Vida, Derecho Mayor o Derecho Propio de cada pueblo, manteniendo la unidad, la relación con la naturaleza, con otras culturas, con la sociedad mayoritaria y conservando cada una sus propios usos y costumbres; se desarrolla con base en la sabiduría y conocimiento propio, en forma vivencial, con la participación de sabedores ancestrales, autoridades, mayores, padres de familia y comunidad en general.

Cada cultura es portadora de una educación propia que le ha permitido las enseñanzas y los aprendizajes para atender sus necesidades de supervivencia, relacionamiento interno y externo, creando sus lenguajes y otras formas de comunicación, así como sus maneras de trabajar y establecer los tipos de formación que requiere cada pueblo; como por ejemplo, la medicina tradicional que armoniza y protege la espiritualidad y los territorios. De esta manera se han venido formando los gobiernos propios, los sabios, las parteras, los sobanderos, entre otros. La educación también ha permitido la creación de normas de comportamiento para una buena convivencia tanto hacia dentro como hacia afuera con otros pueblos.

Entendemos lo propio desde una dimensión política en tanto la capacidad de orientar, dirigir, organizar y construir los procesos y propuestas educativas con un posicionamiento crítico y propositivo frente a la educación que queremos.

Es “construir nuestra educación recogiendo desde el sentir de nuestro corazón, el gusto por lo nuestro, la alegría que nos da participar en nuestros rituales pero también aprender en el encuentro con los demás. Es mejorar nuestra vida identificando nuestras necesidades y problemas y construyendo nuevos conocimientos y nuevas luces para pensar”. (Reunión de construcción Sistema Educativo Propio, Bodega Alta, Octubre 2001)

En esta educación se aprende la lengua propia, los valores culturales, las tradiciones, mitos, danzas, formas de producción, en otras palabras, a ser indígena. Esta educación se da cuando los sabedores practican su conocimiento en relación con sus diversos entornos, cuando aprendemos de nuestros padres y la naturaleza material y espiritual: la medicina tradicional; ritualidad; labranza de la tierra; la historia, la enseñanza del cuidado de semillas según las fases de la luna; la cacería, la minga, la yanama y/o el trabajo comunitario; conocer los sitios de repoblamiento de animales; relacionamiento con el territorio, los ríos y las

montañas; el conocimiento del calendario productivo; aprender a leer el tiempo y el espacio, los cantos, la música, entre otros. Aprender de la naturaleza, por la práctica, por la tradición oral, los consejos y los ejemplos de los Mayores.

La educación propia es el proceso de enseñanza aprendizaje que se adquiere desde antes del nacimiento e incluso hasta después de la muerte.

Este proceso es promovido por los sabedores, el núcleo familiar y mayores en general, de acuerdo al género, edad, momento, espacio y comunidad, donde se aprenden normas de convivencia, manejo y conservación de los recursos naturales y así adquiere una identidad cultural. Esta educación se construye y valida por cada pueblo en el marco del SEIP y se concreta a través de su respectivo Plan de Vida.

Es un proceso de rescate y/o fortalecimiento de la lengua materna de los pueblos y del crecimiento y desarrollo de cada una de las culturas indígenas del país. Promueve una relación comunicativa y crítica entre seres humanos y grupos culturales diferenciados y extiende esa relación hacia la construcción de sociedades plurales y equitativas.

Tiene entre otros objetivos, fortalecer la autoridad, la autonomía, el territorio, autoestima y la identidad cultural, promover el conocimiento y valoración de saberes y prácticas propios y apropiados, promover una comprensión crítica de los conflictos intra y extraculturales, así como una interpretación positiva de la diversidad cultural.

La educación propia nos cualifica a partir de elementos políticos, organizativos y académicos necesarios para hacer comunidad y buscar relaciones equitativas por fuera de ella. Esta educación comunitaria crea, recrea, transmite y reafirma la identidad cultural y garantiza la transmisión de valores y principios de vida, así como las formas propias de organización jurídica y socio-política de cada pueblo.

La educación se fundamenta en las raíces culturales y el pensamiento propio, donde se aspira que su desarrollo contribuya a fortalecer las identidades de cada pueblo y a potenciar las condiciones para lograr un buen vivir comunitario centrado en la unidad, diálogo, reciprocidad o correspondencia; también en el fortalecimiento y construcción de autonomía, así como la capacidad para proyectarse y articularse a otras sociedades respetando los derechos de todos.

4.1. CONCEPCIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO

El sistema educativo indígena propio (SEIP) es un conjunto de procesos que recogen el pasado, antepasado y presente de los pueblos, las cosmogonías y los principios que los orientan, proyectando un futuro que garantice la permanencia cultural y la pervivencia como pueblos originarios. El SEIP es la forma de concretar y hacer eficaz la educación que queremos, necesitamos y podemos desarrollar.

En este sentido, el sistema está compuesto de manera estructural por aspectos o componentes de orden político-organizativo, pedagógico y administrativo que se relacionan entre sí y que se proponen, como ya se enunció, llevar a la práctica de nuestras vidas la educación propia que durante los últimos 200 años especialmente, los pueblos indígenas hemos venido perdiendo.¹ Igualmente y en un mismo grado de importancia, el SEIP es el desarrollo tangible de nuestra autonomía y pertenencia a una nación que se reconoce constitucionalmente como diversa y equitativa.

Mediante este Sistema, las comunidades orientan, direccionan, desarrollan, evalúan, hacen seguimiento y proyectan la educación de acuerdo a su derecho ancestral. Este Sistema tiene como elemento fundamental metodológico la investigación puesto que es la manera como las comunidades construyen conocimiento a partir de reflexionar sobre sus realidades y sus ámbitos territoriales: se fundamenta en las dinámicas culturales y procesos formativos durante toda la vida que incluyen la escolaridad desde la cosmovisión indígena; es acorde con las realidades sociales, políticas, económicas y culturales de los respectivos pueblos y una estrategia para el fortalecimiento y construcción de los planes de vida y el posicionamiento del Sistema Educativo Indígena Propio.

¹ Nos parece oportuno anotar que esta pérdida, debilitamiento o subordinación de nuestra educación con respecto al modelo educativo hegemónico, ha ido en detrimento no sólo de nosotros mismos sino de la sociedad en general, en tanto que esta situación pasada y presente, ha limitado sustancialmente la oportunidad de compartir y hacer visible el aporte de nuestros saberes y visiones de mundo; que porque no, pueden constituir una alternativa de solución a muchas de las problemáticas de convivencia y permanencia de los seres humanos en esta tierra. Así, creemos que el desarrollo de nuestra educación en el marco de un sistema educativo propio, representa una oportunidad para generar por ejemplo, nuevas perspectivas de orden epistemológico y pedagógico que pueden enriquecer el cúmulo de conocimientos y teorías que la cultura occidental ha construido alrededor de la educación o los procesos de enseñanza-aprendizaje y que en últimas, nos permitan a todos vivir de una mejor manera.

Es el tejido ancestral que involucra el conjunto de derechos, procesos, procedimientos y acciones que garantizan el derecho fundamental a la Educación Indígena Propia de manera gratuita asegurando el acceso, la equidad, integralidad, la pertinencia, la diversidad y la interculturalidad con reciprocidad; y posibilitando el fortalecimiento de la autonomía y el ejercicio de la gobernabilidad potenciando los planes de vida de los pueblos indígenas.

El Sistema Educativo Indígena Propio se organiza y operativiza desde la Ley de Origen o Ley de Vida, consolidándolo desde el pensamiento ancestral, desde la autonomía, gobierno y la unidad de los pueblos indígenas; plantea en sus componentes los procesos políticos organizativos, pedagógicos y administrativos definidos autónomamente por cada pueblo y contribuye al afianzamiento de las identidades culturales.

5. FUNDAMENTOS DE ORDEN HISTÓRICO, TERRITORIAL, CULTURAL, POLÍTICO-ORGANIZATIVO Y DE DERECHO PROPIO

Los fundamentos se pueden equiparar a los pilares o los caminos que generan la construcción de la Educación, de igual forma representan los elementos de autoafirmación en los procesos culturales, es decir, que los fundamentos no son puntos de partida y llegada, sino generadores, en permanente construcción de procesos. Estos fundamentos se construyen de acuerdo con las características particulares y procesos históricos, necesidades y proyectos de vida de cada cultura y pueblo.

Fundamentos del Sistema de Educación Indígena Propia:

Históricos: Origen
Luchas
Movimientos
Colonización
Relacionamientos
Procesos organizativos

Territoriales: Concepción
Espacio de reproducción cultural
Espacio político-gobernabilidad
Pueblos Indígenas

Culturales: Mitos fundantes y leyendas
Pensamiento-identidad
Cosmovisión-cosmogonía
Usos-costumbres

Político-organizativo: Gobierno propio
Autoridades tradicionales
Organizaciones
Gobernabilidad
Autonomía
Proceso político educativo
Educación como estrategia de desarrollo político

Ley de Origen/Derecho Mayor: Derecho propio

Relacionamientos externos y sus efectos: Jurisdicción Especial Indígena
Educación contratada
Relaciones de orden nacional,
departamental y local
Entidades

5.1. LA HISTORIA COMO FUNDAMENTO QUE NOS PERMITE RESISTIR Y PERVIVIR

El SEIP se fundamenta en la historia por cuanto es la que nos lleva a conocer nuestros pasados, conocer la sabiduría de nuestros ancestros, nuestro origen de vida, y es ella que nos da la fuerza para recrear y consolidar el presente, orientar y proyectar nuestro futuro con solidez e identidad cultural y territorial; es lo que fuimos, lo que somos y lo que queremos ser.

Cada pueblo indígena posee una historia que resume y explica el origen y existencia de la cultura, manifiestan las vivencias y quehaceres en las diversas etapas del desarrollo de su existencia. La historia también recoge los diversos momentos que posibilitaron reafirmar la identidad propia (luchas, movimientos sociales, políticos y educativos).

Por eso se debe tener en cuenta como base histórica lo siguiente:

5.1.1. ORIGEN

Somos civilizaciones milenarias que hemos construido, recreado y conservado a lo largo de la historia una identidad basada en la concepción cósmica de la vida, esta es dada desde la misma creación de cada pueblo, y que ha permitido la pervivencia como cultura y como Pueblos Indígenas.

Este ejercicio milenario de la interpretación y explicación del origen de la vida de los seres y del universo ha sido la fuente del proceso que orienta el relacionamiento armónico entre los seres humanos-naturaleza y naturaleza-humanos, siendo los seres humanos parte de la naturaleza y del universo.

Estas acciones de la vida indígena hacen parte en la formación de la persona y tiene un sentido individual y colectivo, que se recrea a través de la transmisión de prácticas, conocimientos, habilidades, ideas y valores propios, que durante siglos han permanecido y que permiten al ser humano potenciar la vida y sus conocimientos, el sistema educativo de los Pueblos Indígenas, tiene su cimiento en la formación de las generaciones, a través de la convivencia cotidiana entre

todos los elementos del universo, de aquí su valor comunitario. Cada acción realizada está cargada de enseñanza, histórica, filosófica y cósmica, es una formación en la acción y en la vida.

5.1.2. LA HISTORIA DE COLONIZACIÓN E IMPOSICIÓN CULTURAL

La existencia de los pueblos indígenas ha pasado por varios procesos históricos:

a) Antes de la llegada de los primeros colonizadores, durante el proceso de colonización y proceso independentista donde se constituyeron las repúblicas y con ellas la continuidad de la colonización hasta hoy.

b) La resistencia de los pueblos indígenas a través de los procesos organizativos autónomos fundamentados en su ancestralidad.

En estos contextos históricos es relevante la imposición de una Educación Escolarizada. Una de las formas de imposición y alienación más compleja fue la imposición cultural a través de la religión y de la instauración de una educación ajena a los pueblos indígenas.

Ha sido difícil asumir el peso histórico de la negación cultural, cuyo resultado más nocivo es la paulatina interiorización en los indígenas de los modelos de desarrollo diferentes a su cultura y diferentes sistemas de vida; con concepciones desde valores diferentes a su sociedad y naturaleza, en la medida que se han afianzado los procesos de integración, reducción, aculturación y negación de sus propios usos y costumbres. Estos factores en este momento se constituyen en una de las mayores debilidades culturales para afrontar la compleja problemática general que vivimos.

Una forma de evidenciar esta negación es el impacto que ha generado la imposición de la escuela como elemento ajeno en el mundo indígena, en el cual ha sido aceptada desde el argumento de la imperiosa necesidad de saber leer y escribir, aprender castellano para poder comunicarse con los no indígenas, pero sobre todo para poder “desarrollarse”. No obstante se ha utilizado algunos elementos para la defensa de la cultura y derechos en el proceso de la lucha indígena.

La Etnoeducación fue en su momento una iniciativa que nos aportó en los desarrollos de los procesos y experiencias educativas internas a los diferentes pueblos nativos, pero su misma concepción generalizada para todas las etnias (afros, raizales, gitanos, indígenas) y no para las especificidades concretas e

intereses de los pueblos indígenas, evidenció sus limitaciones y nos llevó a pensar con mucha más decisión en la clase de educación que requerimos para garantizar la pervivencia de nuestras culturas y pueblos, que hoy recogemos en el SEIP.

5.1.3. LAS DIVERSAS LUCHAS

Frente a estas situaciones, el Movimiento Indígena, viene realizando procesos de luchas para la defensa de la madre tierra, la liberación de la misma, la pervivencia en la cultura, lengua y pensamiento, esta lucha se inició desde la llegada de los primeros colonizadores hasta nuestros días.

Este proceso de lucha ha generado diversos movimientos indígenas de carácter social y político para orientar un desarrollo organizativo con bienestar de orden regional, nacional e internacional, que propicia un relacionamiento con igualdad de derechos reconocido en el orden nacional e internacional.

En lo educativo venimos construyendo propuestas con pertinencia socio cultural y lingüístico para corresponder a las realidades diversas de los pueblos pluriculturales y plurilingües. De ahí la necesidad de construir un sistema educativo propio indígena para que la educación responda a las características propias de cada pueblo, entre ellas, el uso y reversión de los idiomas originarios para la pervivencia cultural.

5.2. FUNDAMENTOS CULTURALES

Los pueblos indígenas tienen prácticas culturales diferentes de los unos y de los otros. Estas culturas milenarias en su proceso de consolidación originaron unas cosmologías propias que orientan un sistema de vida autónomo recreado en el pensamiento originario y la oralidad en lengua propia. Esta voz-palabra, se constituye en contexto comunicativo inter-generacional con visión integral del mundo, susceptible de ser perfeccionado, tanto en el orden personal como en lo comunitario.

Componentes fundantes de la definición y el sentido de construcción educativa de los Pueblos Indígenas, son los siguientes:

5.2.1. IDENTIDAD CULTURAL

Como expresión de pensamiento, sentido de pertenencia, derecho a la reafirmación, fortalecimiento de sus valores, forma de organización y prácticas de

su cultura. Igualmente el derecho a orientar y controlar los cambios culturales que la realidad actual exige.

5.2.2. DIVERSIDAD INTERCULTURAL

Como el reconocimiento y valoración de los diferentes pueblos y culturas que conviven en el país y en la sociedad en general donde se propende por una relación de equidad social, solidaridad, aceptación, el respecto a la diferencia y armonía en la convivencia.

5.2.3. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Como derecho y deber de todo miembro de la comunidad para aportar a la orientación, gestión, dirección, ejecución, valoración y seguimiento de los diferentes programas y acciones que aseguren su sostenibilidad y proyección socio cultural, socio política, socio económico y educativo.

5.2.4. COSMOVISIÓN

Fundamento entendido como el conocimiento y pensamiento profundo de Pueblos cuyo origen, hogar y posibilidad de existencia es la naturaleza. Incluye la ley de origen o derecho mayor, ley que deviene sentido de vida, movimiento y caminos del universo, con sus espacios interiorizados y transmitido de generación en generación, en la vida cotidiana a través de la tradición oral, los ritos y rituales, los sueños, los cantos, las prácticas productivas, etc., dentro de un sistema simbólico.

La cosmovisión determina la concepción de tiempo y espacio, que están ligados a las actividades alimenticias y las maneras de sentir y percibir el territorio, la presencia en él de seres que transcurren en una temporalidad diversa y sostenida, pero cotidiana. La cosmovisión es fundamento del sentido de relación que tiene los pueblos indígenas con la naturaleza.

5.2.5. DIVERSIDAD LINGÜÍSTICA

Como elemento esencial en la transmisión y reproducción de saberes de la cultura propia y a su vez el eje que potencia la identidad del ser indígena.

Este elemento que a pesar de la imposición de otras lenguas, en muchos pueblos se mantiene y se requiere su fortalecimiento mediante el reconocimiento como

lengua oficial no sólo en el ámbito territorial de cada pueblo sino en cualquier contexto geográfico del territorio nacional.

Algunos pueblos indígenas perdieron los usos de sus lenguas por hechos históricos ajenos a su voluntad, pero se mantiene entorno a sus territorios y cosmovisión.

5.2.6. ESPACIOS SAGRADOS

Consagración de un lugar especial, donde deviene una cosmovisión antigua cuyo sentido relaciona el misterio, los secretos de la naturaleza, y el poblamiento y acercamiento de los humanos en estos misterios. La consagración de ese lugar o territorio especial es la “**cosmización**” de la existencia: donde cosmos, vida y espacio físico, se hacen uno sólo, lleno de acontecimientos ritualizados con carga de sentido vital hacia la permanente lucha para conservar la armonía y el equilibrio.

5.2.7. MULTIPLICIDAD DE ESPACIOS–MULTIPLICIDAD TEMPORAL

La espacialidad física es un campo de intensidades que permite originar simbolizaciones y crear cosmovisiones, ofrece huellas y rastros de cómo atravesar esos transcurso. La conservación de la identidad, la creación y recreación son alternativas para pervivir. Estos espacios, se configuran como el espacio de contexto donde un pueblo teje su mundo de interacción social mediante actividades cotidianas y vitales para su existencia y pervivencia cultural.

5.2.8. MITOS O HISTORIAS ANCESTRALES ORALES

Explican el origen, el estado del mundo y el devenir de la existencia. Relatan los hechos de creación, que son los que transmiten la intensidad necesaria para configurar los seres naturales, incluyendo a cada pueblo y cultura, trascienden en tiempos y espacios comunes, imprimiendo su presencia en la organización social y el comportamiento del ser. Los relatos míticos son orientadores y formadores de caminos, por cuyos recorridos se configura el sentido de la realidad y soluciones a problemas cotidianos.

5.2.9. RITUALES

Es la realización de la cosmovisión, donde el ser indígena, naturaleza y universo se conduce a través de los actos, tales como, la iniciación, la medicina tradicional, los ritos funerarios, la purificación y otros. Los rituales se vivencian en el

transcurso de la vida a nivel personal, colectivo y durante el recorrido histórico de los Pueblos indígenas, revelando la visión futura a partir de la evocación del pasado desde el presente.

5.2.10. TRADICIÓN ORAL

Es dinamizadora de los mitos que se dan a conocer en su propia lengua, la cual les confiere características internas y diferenciales a cada grupo o pueblo, además de su autoafirmación.

5.2.11. LOS SUEÑOS

Son tomados como revelaciones que marcan el camino cotidiano. Cada Pueblo Indígena maneja su propia categorización de los sueños que incluyen sueños de prosperidad y de presagios, entre otros. Los sueños conforman una de las bases pedagógicas de la enseñanza propia.

5.2.12. DIVERSIDAD

Se refiere a las diversas formas de concebir, organizar y ver el mundo que caracteriza a los Pueblos Indígenas, expresada a través de las diferentes manifestaciones culturales y lingüísticas y sistemas de vida.

5.2.13. USOS Y COSTUMBRES

Los Pueblos Indígenas históricamente han mantenido su diferencia cultural a través de procesos de socialización, mediante los cuales han transmitido, internalizado y recreado permanentemente su forma de ver el mundo y de interactuar en su espacio vital. Todo grupo comparte unos valores y la interiorización de estos le permite la convivencia armónica y cohesionada, así como el establecimiento de relaciones con otros grupos.

Es así como la cultura se sustenta en los usos y costumbres de un grupo, dependiendo de que las nuevas formas de actuar, creencias, modos de producción, organización y relación social estén apuntando o no a un modelo de vida y sociedad que le garantice su permanencia y persistencia en el mundo, de manera satisfactoria, es decir, de posibilidades territoriales de ser en el marco del control social.

Todos estos elementos tienen relación entre sí y conforman un plano de consistencia de praxis o mundo cultural en el que están inmersos los procesos de educación que se construyen en la culturalidad y la interculturalidad.

5.3. FUNDAMENTO TERRITORIAL

El territorio es una dimensión esencial para los pueblos indígenas, porque los mayores y sabios derivan de él, los conocimientos y sustentos de la vida. Para ellos, todo el conocimiento científico y tecnológico está sustentado en la naturaleza y en los diversos mundos, el cual es sistematizado a través de los supra-sentidos con mediación de las energías espirituales que la misma naturaleza provee. Así mismo, la madre tierra nos permite perpetuar el cordón umbilical de la vida.

La cultura de los Pueblos Indígenas está ligada a una lógica ecológica: los factores climáticos, los materiales, los recursos, etc. configuran planos de existencia de multiplicidad de seres que cohabitan y se movilizan en especie de trazado nómada.

5.4. FUNDAMENTO POLÍTICO-ORGANIZATIVO

Esta dimensión como fundamento comprende los diversos sistemas de ordenamiento social y político-organizativo que compone cada pueblo indígena. Es el elemento que convoca a orientar en el desarrollo de la cultura, lengua y pensamiento desde la visión cosmogónica y Ley de Origen, mediante el ejercicio de la autonomía y autodeterminación de los mismos.

En este aspecto se asume distintos componentes para el análisis y desarrollo en cada pueblo como son: Estamentos de autoridad indígena tales como: Autoridad tradicional, Cacique, Mamos, Jaibanás, Thê' wala, Alaüla, Tachinabe, Payé, entre otros y también otras formas de autoridad apropiadas, tales como Cabildos, Capitanes y organizaciones indígenas.

5.4.1. GOBIERNO PROPIO

5.4.1.1. CONCEPCIÓN DE AUTORIDAD

La conceptualización sobre la autoridad indígena, está basada en el ejercicio y características de las autoridades tradicionales y de las autoridades organizativas y en la aproximación a la comprensión del sentido de relación de la cultura con la naturaleza.

La función principal de la autoridad es guiar desde el conocimiento y la sabiduría ancestral al pueblo para poder lograr la realización del Plan de Vida

El conocimiento y la sabiduría ancestral se teje a partir de la Ley de Origen, esta ley la dieron los creadores al dar origen al ser indígena, como normas culturales de relación con la naturaleza para la pervivencia cultural y de la madre tierra. La ley de origen ha sido aprendida y socializada de generación en generación oralmente y a través de los procesos de educación.

Desde esta perspectiva, la autoridad significa el poder de cumplir y hacer cumplir la ley de Origen, lo cual ratifica el ser indígena, el ser hijo de la naturaleza.

5.4.1.2. AUTORIDADES TRADICIONALES ESPIRITUALES

Son a quienes los padres creadores, preparó para que fueran conscientes de su ser de naturaleza, y les dio las normas éticas de actuar siempre en beneficio de su gente y de la naturaleza. También de proteger y defender a su territorio y a su pueblo.

Las autoridades tradicionales son las guías y orientadores, consejeros diciendo lo que se debe hacer en diversas situaciones, son la cabeza visible, son la luz. Son respetadas, ya que además de sus poderes, no pueden ser autoridad si no tiene un corazón bueno y un conocimiento integral.

Dentro de este marco tienen funciones específicas de las autoridades, funciones de guía espiritual y funciones político administrativas.

5.4.1.3. CABILDOS INDÍGENAS O AUTORIDADES TRADICIONALES ORGANIZATIVAS

Están representadas por los cabildos locales y por los presidentes de organizaciones; las funciones que cumplen, en su mayoría son generales para todas las etnias indígenas, aunque cada pueblo puede asignar nuevas y diferentes funciones adicionales.

La autoridad indígena tiene como función básica:

- Ejercer gobernabilidad y derecho interno
- Mantener las formas de organización social
- Dinamizar los procesos tradicionales de producción

- Establecer el manejo y control del territorio
- Comunicarse con la naturaleza para ayudar a mantener el equilibrio espiritual de la gente, la cultura y la naturaleza
- Vivenciar e impulsar la educación propia
- Asegurar la pervivencia cultural
- Proteger y defender el territorio y la unidad del SER indígena-naturaleza
- Impulsar la realización del PLAN DE VIDA de cada pueblo para su bienestar y buen vivir
- Enseñar la profundidad del significado y sentido de la diferencia cultural.
- Luchar por los derechos e intereses de los pueblos indígenas bajo los principios de: UNIDAD, IDENTIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMIA.
- Apoyar la construcción y consolidación del Sistema Educativo Indígena Propio
- Representación, interlocución e interacción con los diversos espacios institucionales y sociales.

5.4.1.4. ORGANIZACIONES INDÍGENAS

Estos estamentos acompañan, apoyan y asesoran a las autoridades tradicionales y cabildos en los procesos de consulta y concertación del orden nacional e internacional.

5.4.1.5. ASAMBLEAS, CONGRESOS Y CONSEJOS

Son espacios con poder de decisión en donde se consolidan los acuerdos y compromisos mediante consensos comunitarios en asuntos que afectan los intereses e integridad territorial. Es relevante el uso de la lengua originaria, que devuelve el valor y respeto a la palabra a los mayores y sabios de los pueblos indígenas.

5.4.2. EJERCICIO DEL GOBIERNO

Comprende las distintas formas de gobernar que tiene cada pueblo según su cultura ya sea para el ordenamiento de normas, comportamientos, maneras de organizar la vida comunitaria así como para el relacionamiento con el afuera en sus múltiples dimensiones e interacciones, con otros pueblos o sectores sociales, frente al Estado y demás instituciones que en determinados espacios y tiempos establecen relación, esto comprende igualmente la permanente comunicación y diálogo con la naturaleza.

5.4.3. PROCESOS POLÍTICO EDUCATIVOS

La Educación como estrategia política, tiene una función formativa para la vivencia y fortalecimiento cultural, para la formación de los miembros de la comunidad en acuerdo a sus necesidades e intereses, para la creación de sentido social que asegure una convivencia armoniosa y responsable.

Esta visión genera la necesidad de cambios profundos en los esquemas y modelos educativos en la formación docente, concepción y administración educativa, que tiene que tocar y afectar estructuras y procesos educativos, pedagógicos y didácticos, si queremos que la educación sea un acto de vida y no de muerte.

5.4.4. AUTONOMÍA

Como capacidad de organizar para la dirección, coordinación, y acción social; el ejercicio de los derechos humanos y culturales como personas y como colectivos, con derecho a un gobierno propio, al uso y protección de nuestros territorios, lenguas, forma de socialización y costumbres, a una educación emanada de las dinámicas culturales y organizativas donde se toma las propias decisiones.

5.5. LEY DE ORIGEN O DERECHO MAYOR

La Ley de Origen describe las raíces originarias y constituye los principios rectores de cada pueblo indígena, que establece las maneras de relacionarse consigo mismo, con la comunidad, con la naturaleza y con el universo, con el propósito de mantener el equilibrio y armonía entre el ser indígena y la naturaleza. Es la vida misma de cada pueblo indígena.

De acuerdo a lo anterior, el SEIP debe ser construido desde el mandato de la ley de origen, teniendo claro que cada uno de nuestros Pueblos tiene una Ley de origen, que es nuestra guía, porque nos muestra el camino a seguir. Esta Ley también la llamamos Derecho Mayor.

Algunas normas en común de la Ley de Origen de nuestros Pueblos son:

5.5.1. LA NATURALEZA TIENE LEYES Y HAY QUE RESPETAR LAS LEYES DE LA NATURALEZA

Estas leyes son: la transformación, la multiplicidad, la diferencia, la armonía en la diversidad, la solidaridad, el trabajo conjunto, el respeto por la existencia, el

respeto al origen que es ancestral, los cambios sin daño a nada, el abastecimiento de lo necesario sin exceso, el respeto a las formas diversas de vida, los ciclos.

5.5.2. NUESTRO TERRITORIO ES LA NATURALEZA; LA NATURALEZA ES EL UNIVERSO

Los indígenas somos parte de ella, por eso la llamamos madre. Los Pueblos Indígenas la preservamos utilizando lo necesario y cuidando de no saquearla, ni desequilibrarla.

5.5.3. DERECHO INTERNO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Los Pueblos Indígenas contamos con un sistema de normas, valores y lineamientos de comportamiento, adaptación y regulación de las relaciones socioculturales, cuya base se fundamenta en la ley de origen. Este sistema es conocido como derecho interno de cada Pueblo, que da legitimidad a la estructuración del ejercicio de la jurisdicción especial indígena.

Este derecho interno, se aplica mediante la oralidad y la palabra sagrada de acuerdo a cada cultura.

Fuentes para considerar en derecho propio:

- Historia de origen desde lo cosmogónico
- La madre tierra y relación hombre naturaleza
- La integralidad cultural y lingüística
- Autodeterminación

5.6. RELACIONAMIENTO EXTERNO Y SUS EFECTOS

Este relacionamiento abarca las diversas repercusiones en la vida de los pueblos indígenas. En este sentido se menciona para su desarrollo, entre otras, las siguientes instancias de influencia.

- a) Jurisdicción Especial Indígena (JEI)
- b) Entidades Territoriales Indígenas (ETIs)
- c) Entidades (Municipales, Departamentales, Nacionales)
- d) Organizaciones no Gubernamentales (ONGs)
- e) Organismos y convenios Internacionales

- f) Iglesias
- g) Educación contratada
- h) Medios de comunicación
- i) Políticas de desarrollo (mega-proyectos, globalización)
- j) Grupos armados
- k) Narcotráfico
- l) Desplazamientos

6. DEFINICIONES

6.1. EDUCACIÓN INDÍGENA PROPIA

Proceso integral de rescate, recreación y/o fortalecimiento vivencial de la lengua materna, valores culturales, tradiciones, mitos, danzas, formas de producción, sabiduría, conocimiento propio, fortalecimiento de la autoridad, autonomía, territorio, autoestima, crecimiento y desarrollo, que crea, recrea, transmite y reafirma la identidad cultural y formas propias de organización jurídica y socio-política de los pueblos indígenas y potencia las condiciones para lograr un buen vivir comunitario centrado en la unidad, diálogo, reciprocidad, capacidad para proyectarse y articularse a otras sociedades respetando los derechos de todos, hacia la construcción de sociedades plurales y equitativas. Es un proceso de enseñanza aprendizaje que se adquiere desde antes del nacimiento hasta después de la muerte; que se construye y valida por cada pueblo y se concreta en su respectivo Plan de Vida y es promovido por los sabedores, el núcleo familiar y mayores en general.

6.2. SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO-SEIP

Es el tejido ancestral y/o conjunto de procesos que desde la ley de origen o derecho mayor recoge el pasado, antepasado y presente de los pueblos indígenas, sus cosmogonías y principios que los orientan, proyectando un futuro que asegura la permanencia cultural y pervivencia como pueblos originarios, que involucra el conjunto de derechos, procesos, procedimientos y acciones que garantizan el derecho fundamental a la educación indígena propia gratuita, asegura el acceso, equidad, integralidad, pertinencia, diversidad e interculturalidad con reciprocidad y posibilita el fortalecimiento de la autonomía, el ejercicio de la gobernabilidad, potencia los planes de vida y se fundamenta en las dinámicas culturales y procesos formativos durante toda la vida que incluyen la escolaridad desde la cosmovisión indígena, acorde con las realidades sociales, políticas, económicas y culturales de los respectivos pueblos. A través del SEIP las comunidades orientan, direccionan, desarrollan, evalúan, hacen seguimiento y proyectan la educación a partir de la investigación y de acuerdo a su derecho ancestral.

6.3. COMPONENTES DEL SEIP

El SEIP es un proceso integral conformado por tres componentes que se mencionan a continuación y cuyos desarrollos están en el documento "Perfil del SEIP" que es parte integral y vinculante de la presente norma:

- Político-organizativo. Se refiere a los fundamentos: históricos, territoriales, culturales, político organizativos, ley de origen/derecho mayor, articulaciones externas y sus efectos.
- Pedagógico. Relaciona las pedagogías indígenas propias, sus procesos pedagógicos, principios pedagógicos, el Plan Educativo Indígena, Cultural, Comunitario y Territorial, el Proyecto Educativo Comunitario, Semillas de vida y educación universitaria.
- Administración y gestión. Contiene los principios de administración propia, el rol de las autoridades indígenas, la estructura del SEIP, órganos de participación, espacios de diálogo de saberes, la administración del SEIP, el relacionamiento de los dinamizadores.

6.4. PEDAGOGÍAS INDÍGENAS PROPIAS

Son los diversos enfoques y caminos para la transmisión, recreación e intercambio de la sabiduría ancestral emanada de la ley de origen y del seno de la madre tierra, que desarrolla conocimientos, saberes, sentimientos, prácticas y pensamientos vivenciales que garantizan la pervivencia y permanencia de los pueblos de generación en generación y que facilitan la comprensión de los poderes de la madre tierra, su estructura y sus leyes, acordes con la cosmovisión de cada pueblo.

6.5. PROCESOS PEDAGÓGICOS PROPIOS

Las pedagogías propias son uno de los medios que contribuye a la revitalización integral de los pueblos indígenas; se desarrollan y armonizan en las vivencias cotidianas de cada pueblo a partir de sus cosmovisiones, necesidades, prioridades, problemas, derechos y realidades; su esencia está en la participación de los ancianos, familia, guías espirituales, autoridades tradicionales indígenas, sabiduría de la naturaleza, los procesos y escenarios de aprendizaje, consulta y concertación de cada pueblo. Son parte de los procesos pedagógicos indígenas: los sueños, juegos, visiones, señas, símbolos de la naturaleza, mitos, ritualidades, lugares sagrados, montañas, agua, lagunas, el mar, los desiertos, la chagra, espacios de socialización, capacitación, intercambio y recreación de los saberes ancestrales de los pueblos

6.6. PLAN EDUCATIVO INDÍGENA, CULTURAL, COMUNITARIO Y TERRITORIAL, PEICCT

Es el mecanismo operativo del SEIP, que orienta el desarrollo de los Proyectos Educativos Comunitarios (PEC) y/o diversas estrategias educativas que construye cada pueblo para desarrollar la educación propia y su plan de vida.

6.7. PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO

Es la estrategia que contribuye al desarrollo del Plan de vida y dinamiza la construcción de política educativa de cada pueblo, centrado en su territorialidad, organización, cultura y jurisdicción propia. Recoge y propone alternativas a las problemáticas productivas, eco-ambientales, sociales, culturales, armoniza y fortalece los procesos educativos, potencia el aprender a ser, sentir, pensar y pertenecer a su propia cultura, al igual que a compartir y aprender de otras culturas, entre otros.

6.8. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL TALENTO HUMANO

Es la que posibilita el desarrollo de una formación integral, con manejo de saberes propios y universales; es la transmisión, recreación, intercambio y diálogo de saberes vivenciales, que garantizan la permanencia y pervivencia en mejores condiciones de armonía y equilibrio con el cosmos y la humanidad.

6.9. ESPACIOS DEL DIÁLOGO DE SABERES

Son los espacios articulados entre sí donde se desarrolla y expresa cada cultura y se establece el diálogo de saberes. Estos espacios son: de espiritualidad y vivencia Comunitaria y de escolaridad replanteada desde la educación indígena propia.

6.10. EDUCACIÓN UNIVERSITARIA PROPIA (Proceso de sabiduría)

Estrategia fundamental de formación integral para el desarrollo de la educación propia en cuanto a territorio, cosmovisión, producción agrícola, organización social, comunitaria y gobernabilidad, que busca potenciar y propiciar la interrelación entre los jóvenes y los mayores a través del conocimiento y la experiencia vivida, que contribuye a la dinámica de revitalización cultural, la reconstrucción de los modos de vida y de organización, el desarrollo de valores, el fortalecimiento, potenciación y proyección de las acciones sociales, económicas, políticas, organizativas, culturales que sustentan los planes y proyectos de vida de

cada uno de los pueblos en el marco de la interacción y convivencia armónica entre sí y con la naturaleza, el desarrollo de la investigación, la construcción de procesos de interculturalidad y la ampliación, socialización y profundización del conocimiento, hacia la generación y sostenibilidad de modelos de bienestar comunitario integral y a la resignificación del papel de los diversos actores del proceso educativo y social en general.

6.11. SEMILLAS DE VIDA

Sistema de interacción dinámica y reafirmación espiritual, cultural y lingüística desde la cosmovisión propia, la vivencia infantil y el contacto estrecho entre los padres, mayores y los menores, que constituyen la base de los futuros comportamientos y responsabilidades socioculturales, expresados en la diversidad de costumbres, saberes y conocimientos relacionados con concepciones culturales diferenciadas acerca de la vida, de los procesos de crianza y educación de los niños y las niñas, de las dinámicas de socialización e integración en la vida familiar y comunitaria, de las maneras de reconocer, comprender y buscar solución a las distintas necesidades y situaciones cotidianas que así lo requieran, para garantizar la pervivencia espiritual, cultural y física de los pueblos indígenas.

6.12. ADMINISTRACIÓN PROPIA

Es la capacidad de decisión de los pueblos indígenas para orientar, planear, sistematizar, gestionar, priorizar, ejecutar, evaluar, proyectar acciones y procesos educativos que permitan continuar resistiendo y proyectándose como pueblos originarios, desde la propia cosmovisión, desde la espiritualidad antes que de la exclusiva administración de recursos, desde el fortalecimiento de las autoridades e instituciones propias que propende por la autonomía compartida de todos los pueblos nativos a partir de los principios indígenas, desde la diversidad y equidad antes que del hegemonismo para poder lograr desarrollos acordes con los procesos internos de cada pueblo, desde la reivindicación y goce efectivo de los derechos colectivos y fundamentales, desde la visión de desarrollo propio y compromiso consciente de construcción de los planes de vida, el ejercicio de la autonomía, los gobiernos propios, la ley de origen o derecho mayor y desde el desarrollo de herramientas y procedimientos pertinentes que generen procesos de autorregulación y control autónomos.

6.13. RELACIONAMIENTO LABORAL DEL SEIP

Es el instrumento que establece la forma como se relacionan los diferentes dinamizadores que operativizan el Sistema Educativo Indígena Propio, SEIP, en

los pueblos y territorios indígenas; los roles que cada uno desarrolla, las formas, los requisitos y procedimientos para la vinculación, permanencia y retiro del ejercicio del cargo, el proceso de valoración, formación, seguimiento y control, los criterios y escalas para la remuneración, estímulos y las demás situaciones administrativas de quienes tienen una relación laboral.

6.14. DINAMIZADORES DEL SEIP

Son todas las personas que actúan e interactúan en el proceso de estructuración y desarrollo del SEIP en los tres componentes, entendido este como un sistema integral que cubija a la persona desde la gestación hasta su desaparición física y paso definitivo al mundo espiritual. Hay dinamizadores político-organizativos, pedagógicos y administrativos

6.15. MAESTRO COMUNITARIO

Es el orientador que enseña a aprender, transmitir la cultura, aportar para la construcción y el desarrollo de los Proyectos Educativos Comunitarios, PEC, fortalecer la lengua nativa, poner en práctica las orientaciones político organizativas, pedagógicas y administrativas que les impartan las autoridades indígenas, participar en la construcción permanente de los materiales educativos propios requeridos de acuerdo con los lineamientos del PEC de cada pueblo, participar en los espacios comunitarios de formación pedagógica, participar activamente en los procesos de planeación educativa acorde con lo definido en el PEC y ejecutar las actividades que en él se le hayan asignado, asumir responsablemente el cuidado de los estudiantes mientras estos se encuentren en los diferentes espacios educativos bajo su orientación.

6.16. TERRITORIO INDÍGENA

6.17. GOBIERNO Y AUTONOMÍA PROPIOS

La autoridad indígena en materia educativa se basa en la comprensión del sentido de relación de la cultura con la naturaleza, para guiar desde la espiritualidad, el conocimiento y la sabiduría ancestral indígena, para cumplir y hacer cumplir la ley de Origen, lo cual ratifica el ser indígena, el ser hijo de la naturaleza. El ejercicio de la autoridad tradicional indígena con autonomía, asegura el proceso de

consolidación de la construcción colectiva del Plan Educativo Indígena Cultural, Comunitario y Territorial y por tanto del SEIP.

6.18. SISTEMA ESPECIAL DE INFORMACIÓN SEIP

Sistema integral de información que permite conocer las necesidades, características y condiciones reales de los procesos educativos indígenas propios, que facilitarán la planificación y desenvolvimiento del SEIP tanto en el orden nacional como en lo regional y local.

7. PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN INDÍGENA PROPIA

Cuando hablamos de principios en el marco del Sistema Educativo Indígena Propio, en términos generales hacemos referencia a las orientaciones indispensables para el enfoque educativo que en muchos casos se concretizan desde los fundamentos de la educación propia. Los principios como esencia de los pueblos permiten la permanencia y reconstrucción de la cultura en cualquier espacio donde se desenvuelva.

El SEIP debe fundamentarse sobre los principios de la educación propia.

La territorialidad, la espiritualidad indígena, la familia, las lenguas y otras formas de comunicación, son principios imprescindibles de todo proceso de educación propia en los diversos pueblos. Esto no significa que sean los únicos principios que orienten la educación propia, puesto que cada pueblo tiene unas realidades y concepciones diferenciadas y se trata de potenciar la unidad de los pueblos desde las diferencias.

7.1. TERRITORIALIDAD:

La territorialidad es la concepción que cada pueblo tiene sobre su territorio, asumiéndolo como un espacio sagrado, donde se desarrolla la integralidad de la vida y la tierra es nuestra madre y maestra. Ella está integrada por seres, espíritus y energías que permiten un orden y hacen posible la vida.

La territorialidad es fundamental para la educación propia de los pueblos indígenas, dado que es el espacio natural donde se desarrolla el ciclo de vida de los diversos seres de la naturaleza. En el territorio están los bosques, árboles, piedras, páramos, lagunas, ríos, quebradas, pantanos, cerros y montañas, concebidos desde la antigüedad como sagrados, por eso son venerados y respetados por los pueblos, de ellos depende la vida. La madre tierra es el espacio donde reposa la ley de origen, que orienta el orden que debemos cumplir para mantener la vida. La territorialidad es fuente de conocimiento, de armonía y equilibrio entre nosotros mismos y con la naturaleza de acuerdo a los saberes de cada cultura. Nosotros como parte de nuestra madre tierra debemos respetarla y valorarla, es así como se da la educación en nuestros pueblos.

7.2. ESPIRITUALIDAD INDÍGENA:

La espiritualidad es la energía que le da vida a la cultura y a través de ella se logra la interrelación entre los elementos del universo, por ello no se puede concebir la

vida, sin la acción espiritual. Muchas de las actitudes, acciones y episodios de la vida de los pueblos indígenas están regidas por este principio de espiritualidad. Desde allí se construye la armonía y el equilibrio que orienta el comportamiento para que haya reciprocidad entre los humanos y la naturaleza. A través de las diversas creencias y valores de cada pueblo se va construyendo la cosmovisión la cual permite visionar la vida como indígenas, en diálogo intercultural con otros pueblos.

La espiritualidad nace de la Ley de origen y se constituye en principio de la educación propia en tanto nos da las orientaciones para mantener el equilibrio y la permanencia cultural como pueblos.

La espiritualidad reafirma la vida cultural de cada pueblo potenciando el conocimiento y prácticas culturales de los sabedores ancestrales; la educación propia en función de este principio dinamiza, protege y reconstruye permanentemente estrategias de resistencia cultural.

La espiritualidad se vivencia en el pensamiento y acciones comunitarias, en las prácticas de sus rituales, en la armonización, en el diálogo con los sitios sagrados y se promueve y transmite a través de la memoria y tradición oral. En este sentido la espiritualidad indígena no se fundamenta en creencias cristianas.

7.3. LAS LENGUAS Y OTRAS FORMAS DE COMUNICACIÓN:

Para todos los pueblos Indígenas el lenguaje oral es una de las máximas expresiones culturales, a través de ellas se construyen y desarrollan los saberes, los conocimientos y el pensamiento mismo; se establece relacionamientos entre los miembros de una comunidad, son fuentes de identidad y el mejor medio para los aprendizajes, las enseñanzas y demás intereses de las culturas. En las lenguas se encuentra la visión cósmica de la vida; reflejan una concepción de vida. Los pueblos indígenas somos conscientes de la necesidad de revitalizar nuestros idiomas, como garantía cultural. Por ello hay que potenciar su uso permanente.

La educación propia vivencia las lenguas indígenas y otras formas de lenguaje, como las señas, los sueños, el canto de los animales, los sonidos de la naturaleza, la música, la pintura facial, las manifestaciones artesanales, la arquitectura, entre otros, son formas que mantienen la identidad y la comunicación entre los pueblos.

7.4. LA FAMILIA:

La familia entendida tanto en la relación de padre y madre, así como la familia grande, integrada por los abuelos, los tíos, las personas u otros seres que están cercanos biológica, cultural y espiritualmente es la base fundamental de la formación de los seres y la conformación de comunidades.

La vida de ritualidad milenaria, también nos hace familia con los cerros, las lagunas, y otros seres que igual transmiten energía y conocimientos, como estrategia cultural de hermanamiento con el cosmos.

La educación propia es iniciada en la familia, porque son los referentes para el desarrollo de las personas, en lo afectivo, en lo social, en los aprendizajes de las lenguas, las costumbres, entre otros que son referentes para la construcción de la identidad cultural.

La mujer y el hombre se complementan en los roles establecidos desde la ley de origen en la formación como persona y como colectividad. La mujer en todas las culturas es trasmisora de valores esenciales para la pervivencia de su cultura.

La familia es la primera formadora y fuente principal de conocimientos y educación en todas las etapas de la vida. Esta educación es primordial para una formación integral como indígena, especialmente en sus primeros años. Este principio debe tenerse en cuenta en la articulación con el proceso de la educación escolarizada: en la edad, en el sexo, en los contenidos y metodologías, entre otros aspectos, dando continuidad a la educación familiar y comunitaria. La familia es quien hace la sociedad, es la que construye comunidad y en ese sentido es eje de la organización de los pueblos.

7.5. COMUNIDAD-PUEBLO:

La comunidad como espacio de socialización e intercambio a partir de la cual se desarrollan valores, costumbres, comportamientos, saberes y muchos otros elementos de la convivencia cotidiana, que son fuente de la formación integral de las personas. En la comunidad permanece el sentido colectivo, que se revierte en las familias que conforman los pueblos con derechos, identidad, cultura y territorio.

7.6. PRINCIPIOS DE LAS PEDAGOGÍAS INDÍGENAS

Son principios de las pedagogías indígenas:

- a) **Ley de origen y madre tierra.** Pilares de las pedagogías indígenas y raíces ancestrales de los pueblos originarios.
- b) **Cosmovisiones y sabidurías ancestrales.** Son los fundamentos de los conocimientos y pensamientos profundos de los pueblos indígenas en equilibrio y armonía con la madre naturaleza.
- c) **Diversidad lingüística.** Principio esencial en la transmisión, recreación e intercambio de vivencias y saberes de la cultura propia, hacia el desarrollo de sociedades multilingües.
- d) **Territorios.** Como condición indispensable y/o referente en todos los procesos pedagógicos para la pervivencia y permanencia de los pueblos indígenas.
- e) **Identidad e interculturalidad.** Como fortaleza de los valores culturales propios y el relacionamiento y convivencia con otras culturas en todos los procesos pedagógicos indígenas.
- f) **Participación Comunitaria.** La participación con incidencia real y efectiva en la comunidad, es la estrategia metodológica que garantiza los procesos pedagógicos indígenas.
- g) **Gobierno propio y autonomía.** El ejercicio de la autoridad tradicional indígena con autonomía, asegura el proceso de consolidación de la construcción colectiva del Plan Educativo Indígena Cultural, Comunitario y Territorial.
- h) **Derecho y pedagogía diferencial.** Desde las pedagogías indígenas se fortalece y desarrolla el Derecho Mayor y se contribuye a la concreción de los derechos de los pueblos indígenas, en particular a una educación con enfoque diferencial y pertinente.

7.7. PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA INDÍGENA

Retomados desde las diversas cosmovisiones y experiencias presentes en la reflexión y construcción de lineamientos educativos, hacemos una breve ubicación de aquellos principios que se consideran más relevantes en la construcción del pensamiento sobre educación universitaria indígena. (Documento para referencia tomado de la Universidad Indígena UAIIN)

- **Autonomía:** Entendida como la condición y el derecho de los pueblos a desarrollar su propia organización académica, cultural y administrativa. Implica capacidad para orientar, decidir, evaluar y controlar los procesos educativos en coherencia con sus finalidades, enfoques, planteamientos colectivos y exigencias actuales con plena independencia de otras instituciones y mediada por el establecimiento de sus respectivos mandatos, reglamentos y /o mecanismos de operatividad.
- **Participación y Comunitariedad:** Implica la construcción colectiva de los componentes significativos de la universidad en especial de aquellos que tienen alta incidencia social, teniendo en cuenta los ejes de tierra, cultura, organización. Supone tener en cuenta los procesos de definición de políticas y lineamientos generales, de planeación, seguimiento, control y evaluación asegurando una amplia participación de las comunidades e instancias involucradas. La conducción colectiva y deliberante de los mismos procesos se constituye en estrategia formativa que garantiza su sostenibilidad y consolidación.
- **Interculturalidad y unidad en la diversidad:** Señala el papel de la universidad en la construcción de condiciones de valoración, respeto, conocimiento, visibilización de las culturas y el establecimiento de relaciones de equidad y reciprocidad para una convivencia armónica que dinamice y fortalezca la vida en todas sus expresiones. La Universidad debe crear condiciones para superar el etnocentrismo y la discriminación, identificando y develando las circunstancias en las que éstos se reproducen y con ello perpetúan las dependencias. El diálogo, el intercambio de saberes, conocimientos, valores, prácticas formativas, redefinen las relaciones en condiciones de igualdad, donde la diferencia y el reconocimiento de la diversidad toman un sentido complementario y de enriquecimiento entre las culturas. La generación de una cultura pluralista es posible mediante la identificación y reconocimiento de otras formas de conocer y aprender, tan válidas como aquellas del conocimiento occidental, oriental, o indígena, equilibrando y potenciando pensamientos y saberes ignorados a través de historias de discriminación social.
- **Construcción colectiva del conocimiento:** Se considera de vital importancia partir de las experiencias y prácticas comunitarias donde se construye pensamiento a partir de la opinión del colectivo donde se reorganizan las vivencias, se reinterpretan los hechos, se elaboran significaciones, se definen símbolos, se pone en comunicación el adentro y

el afuera, el ellos y nosotros, el espacio de encuentro. La identificación de las características del pensamiento indígena, de las categorías que lo clasifican, de las condiciones en que el pensamiento se fortalece o se debilita, de sus lógicas de pensamiento y sus formas específicas de construir conocimiento desde cada cultura, dan cuenta de la prevalencia de importantes maneras de expresión de pensamiento. En este sentido, se potencian los procesos de medicina tradicional, los sistemas tecnológicos y de desarrollo artístico, los espacios de espiritualidad, los procesos de cuidado y relación con la naturaleza. Desde las respectivas cosmovisiones se construyen referentes de una identidad cultural fortalecida que va más allá de la acumulación de conocimientos, para convertirse en una dinámica de retroalimentación constante en sus respectivos contextos.

- **Pedagogía crítica, innovadora y transformadora:** Los procesos de resistencia de los pueblos indígenas en el Cauca traen consigo una amplia gama de aprendizajes, estrategias y sentidos del ser, saber y actuar. Este aprender -y en muchos casos enseñar- se caracteriza por una posición crítica frente a la realidad, desde dónde se encuentran motivaciones para redefinir los criterios de acción, de relación y de construcción de los proyectos de vida. El sentido de “pensar con cabeza propia”, ha permitido un pensamiento con tendencia a la descolonización potenciando la autenticidad y originalidad. Esta potencialidad es estimulada por los procesos del SEIP para orientar la acción pedagógica hacia la generación y fortalecimiento de pensamiento y con ello la identificación de criterios y estrategias significativos de revitalización cultural. Los cambios buscados comprometen más al logro de actitudes creativas, participantes, de amplio compromiso social.
- **La investigación:** Se considera una herramienta indispensable para descubrir, conocer, comprender y elaborar pensamiento de manera integral y con fundamento en las raíces culturales y problemáticas de cada pueblo y/o espacio organizativo y social. Transversaliza las diversas acciones de las instituciones de educación para la sabiduría en función de posibilitar actitudes y dinámicas que permitan la sistematización, selección, decantación y en general construcción de pensamiento y conocimientos pertinentes a las necesidades de cada contexto. La elaboración conceptual y teórica a partir de los contextos en que cada persona se desenvuelva constituye una acción formativa que potencia la creación de pensamiento.

- **Lenguas indígenas y el Bilingüismo:** Los aprendizajes que se dan desde cada cultura son transmitidos y revitalizados principalmente a partir de su lengua materna. Para muchos pueblos su lengua materna es el idioma indígena pero se los alfabetiza en castellano. Devolver a las lenguas indígenas su carácter de constructoras del saber, potenciarlas en su condición de medios adecuados para elaborar nuevos saberes y establecer diálogos desde una identidad fortalecida por el uso de sus respectivas lenguas es un reto que busca que tanto el idioma indígena como el castellano, en su papel de lengua vehicular sean apropiados de manera adecuada, dando prioridad y condiciones para que se revitalicen las formas de comunicación propias.
- **El currículo como proceso de construcción colectiva:** Los procesos curriculares desarrollados desde una dimensión comunitaria constituyen los medios más claros para reapropiar y fortalecer las culturas. Los ejes de fundamentación, los lineamientos que los enfocan; los procesos de identificación y selección de contenidos; las metodologías y estrategias pedagógicas, al igual que las formas de seguimiento y evaluación, constituyen en sí mismas un camino formativo, de ahí la necesidad de que todos y cada uno de los programas y proyectos de formación sean de elaboración y diseño colectivo, a partir de las mismas comunidades y personas implicadas en su funcionamiento y desarrollo.

7.8. PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL SEIP

El sistema educativo indígena propio, tendrá una administración específica, que se oriente por los siguientes principios, además de los principios generales del SEIP.

- Las concepciones de gobernabilidad que cada pueblo tiene son el punto de partida para establecer la organización administrativa. En todo caso los referentes generales planteados en el componente político organizativo potenciarán la participación comunitaria.
- El proceso de construcción, desarrollo, apropiación y operatividad administrativa será gradual de acuerdo al desarrollo que cada pueblo tiene actualmente y el que progresivamente vaya estableciendo. Esta administración tendrá en cuenta la flexibilidad como condición para articular, adoptar y apropiar los diversos procesos, poner en ejecución los diferentes niveles de desarrollo educativo, lograr coherencia y cohesión entre los espacios, tiempos, acciones y mecanismos de funcionamiento.

- La administración y gestión del SEIP tendrá en cuenta los distintos actores entendidos en su integralidad, las autoridades espirituales y políticas, los diversos estamentos educativos, la naturaleza, el conocimiento y sabiduría ancestral, las formas de pervivencia social y cultural; en términos generales la administración debe ser para mantener el equilibrio, la defensa de la vida, la armonía con la madre tierra, la sociedad en general y la permanencia cultural como pueblos.
- Construir procesos administrativos transparentes, éticos, cualificados, eficientes, participativos desde las miradas de los pueblos que puedan ser también aporte para todo el país y la humanidad. Además en la ejecución de recursos económicos se tendrán en cuenta también los principios de responsabilidad, racionalidad, relacionalidad y equidad.
- Relacionalidad como condición del establecimiento de la coordinación entre el Sistema Educativo Indígena Propio y las instancias institucionales del Sistema General y otros actores que cada pueblo considere.

8. FINALIDADES Y ALCANCES DEL SEIP

8.1. FINALIDADES

Son finalidades del SEIP:

8.1.1. FINALIDADES DE LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA INDÍGENA

- Fundamentar y consolidar la expresión, defensa y fortalecimiento de la autonomía como pueblos con culturas diferentes propendiendo por el ejercicio de la interculturalidad como condición de convivencia armónica.
- Potenciar el desarrollo cultural y organizativo de los pueblos, constituyéndose en factor decisivo de apoyo al desarrollo económico, ambiental, pedagógico, administrativo y social de la región.
- Incentivar las dinámicas de coordinación local, zonal, regional, nacional, y aun internacional encaminadas a fomentar procesos educativos innovadores.
- Fundamentar mediante la investigación científica, cultural, social, pedagógica, los procesos de identidad y plena expresión de la personalidad individual y colectiva, así como los proyectos, planes de vida y desarrollos comunitarios.
- Asumir de manera más sistemática y profunda la investigación, reinterpretación, reglamentación y desarrollo de la jurisdicción propia.
- Viabilizar los procesos de revitalización, uso, valoración y recuperación de las lenguas indígenas originarias de esta región.
- Estimular y desarrollar procesos formativos que permitan el cuestionamiento, análisis y concertación de los enfoques, selección de programas, definición de estrategias para el desarrollo de la universidad indígena.

- Fomentar la capacitación y formación de todos y cada uno de los miembros de las comunidades, para que su desempeño y aporte a la sociedad sea de una alta calidad humana, étnica, científica, técnica, en esencia profesional².
- Posibilitar procesos de formación teórica y práctica comunitaria que permitan el uso coherente y articulado de los diversos recursos disponibles.
- Incentivar la creación de espacios de investigación y experimentación científica y cultural tendientes a la solución de problemas comunitarios; al mejoramiento productivo, al desarrollo de metodologías y pedagogías bilingües, atención de problemas de salud, desarrollo de sistemas de administración colectiva, construcción de sistemas propios en: jurisdicción propia, educación, salud, entre otros.
- Permitir procesos de organización y conocimiento que fundamenten un posicionamiento consciente frente a la paz y la guerra, develando sus raíces históricas, sus actores y factores, sus causas y consecuencias.
- Facilitar el conocimiento y fundamentación de la interculturalidad como una condición indispensable para la generación y establecimiento de relaciones entre los pueblos y las personas.
- Construir procesos y espacios de conceptualización de las experiencias y entorno en general de manera que estos nuevos conocimientos enriquezcan y dinamicen las culturas y el pensamiento de cada persona en particular.
- Favorecer procesos de intercambio científico y cultural en el marco de la solidaridad y amistad con todos los pueblos.

8.2. ALCANCES

El Sistema Educativo Indígena Propio, SEIP, es un proceso integral cuya filosofía política, organizativa, pedagógica, administrativa y de gestión, al igual que su implementación, funcionamiento, seguimiento y desarrollo se aplican integralmente conforme a sus tres componentes básicos: político organizativo, pedagógico y administrativo, tal como se orienta en el documento “Perfil del SEIP” que hace parte integral y vinculante de la presente norma para todos los efectos legales y que constituye además el espíritu normativo fundamental del SEIP para efectos de su interpretación.

² Entendido el profesionalismo como la capacidad de saber desempeñarse con idoneidad en el trabajo que cada quien se compromete y en el que se desenvuelve.

El documento “Perfil del SEIP” concertado entre el Gobierno Nacional y los Pueblos Indígenas en la Mesa Permanente de Concertación, será elevado a documento CONPES educativo indígena, con todos los recursos, medios e instrumentos que requiera el funcionamiento integral del SEIP.

9. OBJETIVOS DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO

- Garantizar el derecho fundamental a la educación propia en el marco de la diversidad de culturas, para lograr la pervivencia cultural de los pueblos indígenas en Colombia.
- Mantener, fortalecer y afianzar la identidad cultural de los diversos pueblos, potenciando los planes de vida y demás procesos organizativos de los pueblos indígenas.
- Garantizar el fortalecimiento, construcción y desarrollo de los proyectos educativos comunitarios de cada pueblo indígena.
- Garantizar la conservación de las lenguas indígenas, promoviendo su recuperación, fortalecimiento, revitalización, uso y valoración.
- Construir conocimiento a partir de recoger el pasado, el antepasado y el presente de los pueblos, y sus cosmogonías a través de reflexión e investigación de las realidades y sus ámbitos territoriales.
- Definir e implementar estrategias de administración, gestión y financiamiento que permitan el desarrollo del SEIP conforme a los criterios de participación de los pueblos.
- Aportar al enriquecimiento cultural y el mejoramiento de la calidad educativa del país a partir del diálogo de saberes, la interculturalidad equitativa, teniendo en cuenta la diversidad étnica.
- Elaborar y desarrollar estrategias de mejoramiento de la calidad de la educación a través de la formación comunitaria, incluyendo a los docentes en territorios indígenas y aquellos que atienden población indígena en otros espacios.

10. ESTRATEGIAS DEL SEIP

10.1. ESTRATEGIAS POLÍTICAS

- Acciones a través de las organizaciones indígenas que lleven a la cohesión interna del movimiento indígena.
- Visibilizar y posicionar el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP) en todos los espacios (ejemplo: bicentenario, universidades)
- Fortalecer los espacios de concertación existentes en los niveles locales, regionales y nacionales.
- Realizar el proceso de información, socialización interna y ajustes de la propuesta del SEIP.
- Proceso de consulta previa y concertación con financiación estatal.
- Legislar sobre educación indígena desde el derecho propio o ley de origen en cada pueblo para que sirva de fundamento al proceso de construcción de ley estatutaria del SEIP que prevea su desarrollo reglamentario legal, con la asesoría y acompañamiento de las organizaciones indígenas.

10.2. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS

- Crear y fortalecer instancias de investigación propia.
- Crear y fortalecer espacios de diálogo de saberes e intercambio de experiencias entre pueblos indígenas y otras culturas.
- Suscribir y desarrollar convenios de fortalecimiento del SEIP de orden pedagógico y cultural con el estado y organismos del nivel nacional e internacional.
- Generar condiciones y espacios para la elaboración de materiales didácticos pertinentes (bilingües, audiovisuales, escritos, entre otros) para la difusión y desarrollo del SEIP, en lengua indígena.
- Generar y garantizar autoformación integral permanente.

10.3. ESTRATEGIAS ORGANIZATIVAS Y COMUNICACIONALES

- Acciones de sensibilización a través de Foros, conversatorios, seminarios, asambleas, congresos, mingas.
- Participación comunitaria con capacidad decisoria.
- Uso crítico y creativo de los medios de comunicación.
- Consolidar el plan educativo indígena, cultural, comunitario y territorial, por pueblo según sus realidades.

10.4. ESTRATEGIAS ADMINISTRATIVAS

- Crear y consolidar las instancias de administración educativa propias
- Crear, desarrollar, fortalecer y consolidar el Proyecto Educativo Comunitario como instancia básica del desarrollo del SEIP.
- Crear mecanismos operativos para la implementación de proyectos y programas del SEIP de acuerdo a los planes de vida de cada pueblo.

10.5. ESTRATEGIAS CULTURALES

- Fortalecer los espacios y tiempos propios, ritualidades, saberes, conocimientos, usos y prácticas como eje integrador de la espiritualidad indígena de acuerdo a la cosmovisión de cada pueblo.
- Recuperación y revitalización de lenguas indígenas.
- Resignificación y valoración los conocimientos indígenas.
- Crear mecanismos de fortalecimiento de los espacios propios a partir de la familia como base inicial del fortalecimiento identitario acorde con la cosmovisión de cada pueblo.

10.6. ESTRATEGIAS ECONÓMICAS

- Formulación de un CONPES educativo indígena.
- Elaboración y puesta en marcha del Plan Operativo del SEIP
- Financiación por el Estado, en las diferentes etapas de su desarrollo, del proceso de consulta previa, libre e informada y concertación con cada uno de los pueblos, acorde con las particularidades y estrategias de cada pueblo con sus organizaciones representativas.
- Creación de una instancia técnica para el manejo de recursos a nivel nacional, regional y local que corresponda al SEIP y realidades territoriales.
- Definición de tipologías para el funcionamiento educativo realizadas por los propios pueblos indígenas y sus organizaciones acordes con sus realidades territoriales.

10.7. ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE SEMILLAS DE VIDA

- Proporcionar las condiciones para que las comunidades de cada pueblo indígena en el marco del SEIP, realice una revisión de sus condiciones de vida, analizando los impactos del funcionamiento sociopolítico interno y externo respecto a la educación, cuidados y orientación general de la crianza y crecimiento de los niños y niñas, a fin de poder definir y realizar

un plan estratégico conforme a las problemáticas actuales propias y particulares de cada cultura.

- Promover mecanismos que aseguren que la niña y el niño indígena no se desligue de la familia para que se asegure el crecimiento con todos los elementos culturales y entre ellos la lengua del pueblo al que pertenece.
- Posibilitar condiciones para que los niños y niñas permanezcan con sus padres y en especial sus madres por lo menos durante los primeros cinco años de su vida.
- Reconocer la responsabilidad de los sabedores, sabios, mayores y autoridades indígenas propias como los principales orientadores de la formación tanto de las familias como de las nuevas semillas de vida.
- Generar condiciones para que las familias ejerzan su responsabilidad como eje fundamental en el proceso de formación y desarrollo de las semillas de vida.
- Garantizar una alimentación integral y sana de niños y niñas, a partir del consumo de alimentos de la región, que promueva la producción, recolección y procesamiento de alimentos dentro de las características tradicionales de las comunidades.
- Promover la construcción, uso y apropiación de materiales didácticos de acuerdo a la propuesta pedagógica de cada pueblo indígena.
- Diseñar propuestas pedagógicas que rescaten y preserven la cultura (los juegos tradicionales, los materiales del contexto oralidad, cosmogonía, fiestas, entre otras) que posicionen la relación de los niños y las niñas con su propia cosmovisión y la relación con la madre naturaleza.
- Reconocer los espacios para el ejercicio de la ritualidad como medios de vivencia y formación cultural, promoviendo y facilitando la participación de los niños y niñas.
- Asegurar que la formación de las semillas de vida esté a cargo de personas con experiencia y conocedoras de la cultura; en este caso los llamados son los padres, mayores y mayoras encargados del fortalecimiento cultural; lo cual se generará a través de espacios de discusión y análisis del proceso de formación y desarrollo.
- Garantizar que la dirección política, pedagógica y administrativa de semillas de vida esté a cargo de las autoridades indígenas y la comunidad para su seguimiento, evaluación y proyección. Estas dinámicas incluyen igualmente la participación, apoyo y asistencia de las distintas entidades.

11. COMPONENTE POLÍTICO ORGANIZATIVO

11.1. PLATAFORMA IDEOLÓGICA Y DE LUCHA DESDE LAS COSMOVISIONES INDÍGENAS

11.2. ESTRUCTURAS DE GOBIERNO PROPIO DE LOS PUEBLOS, AUTORIDADES Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS

11.3. BASES JURÍDICAS SOBRE EDUCACIÓN PARA PUEBLOS INDÍGENAS

El propósito de este eje temático es entregar a los Pueblos Indígenas una información específica sobre algunos antecedentes normativos relevantes que existen en Colombia, como insumo a tener en cuenta al momento de trabajar la propuesta de construcción del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), teniendo presente que ya la legislación ha reconocido expresamente algunos derechos, procedimientos y actividades en esta materia que se podrían conservar, desarrollar y fortalecer desde la cosmovisión indígena y en el marco del SEIP si se considera pertinente por los respectivos Pueblos Indígenas, o si definitivamente se trata de elementos jurídicos que estarían en contravía de la propuesta del SEIP y que deben ser suprimidos o modificados.

11.3.1. DERECHOS FUNDAMENTALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL

- Derecho a la **autodeterminación** cultural, social, política y económica.
- Derecho a identidad cultural; a la utilización, difusión, transmisión y desarrollo de este patrimonio.
- Derecho a construir un futuro propio aprovechando las enseñanzas de la experiencia histórica, los recursos reales y potenciales de la cultura propia y de las demás culturas a las que libremente quieran acceder, de acuerdo al plan de vida de cada pueblo.

- Derecho a gobernarse según las formas propias de organización interna.
- Derecho a los territorios despojados.
- Derecho exclusivo al patrimonio natural y cultural que los territorios contengan.
- Derecho a decidir en cuanto a la adopción y desarrollo de los planes y programas que pretendan directamente o indirectamente afectar la vida económica, sociocultural y sociopolítica.
- Derecho a un tratamiento justo en todos los órdenes de la vida; a rechazar y a conseguir que sean ejemplarmente sancionados los actos discriminatorios del cualquier tipo que, por la condición de indígenas puede afectar la situación como seres humanos y como pueblos con derechos ancestrales.

Algunas de las normas de orden nacional e internacional que es pertinente tener en cuenta en el proceso de construcción del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP- son las siguientes (En el siguiente cuadro se menciona la norma y se aporta el contenido específico que interesa):

NORMA	CONTENIDO ESPECÍFICO
Constitución Política de Colombia	Art. 1.- Colombia es un Estado social de derecho, República democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana.
	Art. 2.- Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
	Art. 7.- El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación.
	Art. 8.- Es obligación del Estado y las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.
	Art. 10.- Las lenguas y dialectos indígenas son oficiales en sus territorios. La enseñanza en comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe.
	Art. 67.- La educación es un derecho y es gratuita en las instituciones estatales; el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación. Corresponde al Estado asegurar las condiciones necesarias para que los menores puedan acceder y permanecer en el sistema educativo.
	Art. 68.- Los indígenas tienen derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural.
	Art. 70.- La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país.
	Art. 71.- Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a la cultura.
Convenio 169 de la	Art. 246.- Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos.
	Los gobiernos deben promover la plena efectividad de los derechos sociales,

OIT (Ley 21/91)	<p>económicos y culturales de los pueblos indígenas, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres, tradiciones e instituciones. (Art. 2).</p> <p>Los pueblos indígenas deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación. (Art. 3).</p> <p>Deben adoptarse medidas especiales no contrarias a los deseos de los pueblos indígenas para salvaguardar personas, instituciones y sus culturas. (Art. 4).</p> <p>Deben reconocerse y protegerse la integralidad de los valores y prácticas sociales, culturales, religiosas y espirituales propias de los pueblos indígenas. (Art. 5).</p> <p>Los gobiernos deben consultar a los pueblos indígenas, mediante procedimientos apropiados, de buena fe, a través de sus instituciones representativas, de manera apropiada a las circunstancias, con el fin de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento de los interesados, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarlos. (Art. 6).</p> <p>Los pueblos tienen derecho a decidir sus propias prioridades en el proceso de desarrollo, el mejoramiento de las condiciones de vida, trabajo y educación. (Art. 7).</p> <p>Deben adoptarse medidas que garantice a los indígenas adquirir una educación a todos los niveles en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional. (Art. 26).</p> <p>Los programas y servicios de educación a indígenas deben responder a sus necesidades particulares y asegurar su participación en la formulación y ejecución de los mismos; abarcar su historia, conocimientos, técnicas, sistemas de valores, aspiraciones sociales, económicas y culturales. Los gobiernos facilitarán los recursos apropiados y les reconocerán el derecho a crear sus propias instituciones y medios de educación. (Art. 27).</p> <p>Se enseñará a leer y escribir en la propia lengua indígena o en la que más comúnmente se hable y se adoptarán disposiciones para preservar, promover el desarrollo y practica de las mismas. /Art. 28).</p> <p>El gobierno debe adoptar medidas acordes a las tradiciones y culturas de los pueblos indígenas, a fin de darles a conocer sus derechos y obligaciones, especialmente en lo que atañe al trabajo y a las cuestiones de educación. (Art. 30).</p> <p>Deben adoptarse medidas de carácter educativo en todos los sectores de la comunidad nacional, con el objeto de eliminar los prejuicios que pudieran tener con respecto a los pueblos indígenas. (Art. 31).</p>
Pacto internacional de derechos civiles y políticos (Ley 74/68)	Derecho de los pueblos indígenas a tener su propia vida cultural y emplear su propio idioma. (Art. 27)
Declaración ONU sobre derechos minorías étnicas / 92	El estado debe adoptar medidas para que los indígenas puedan desarrollar su cultura, idioma, tradiciones, costumbres, recibir instrucción en su idioma materno y promover el conocimiento de su cultura. (Art. 4).
Declaración ONU derechos pueblos indígenas IX-2007	<p>Derecho a promover, desarrollar y mantener sus estructuras institucionales, costumbres, espiritualidad, tradiciones, procedimientos (Art. 34).</p> <p>Derecho al acceso a todas las formas de educación sin discriminación alguna en su propia cultura e idioma; a establecer y controlar sus sistemas e instituciones docentes, con sus métodos culturales de enseñanza aprendizaje. (Art. 14).</p> <p>Derecho a que la dignidad y diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y aspiraciones se reflejen en la educación (Art. 15).</p> <p>No ser sometidos a asimilación forzada ni a la destrucción de su cultura (Art. 8)</p> <p>Derecho a practicar y revitalizar tradiciones, costumbres culturales, ceremonias espirituales, artes visuales e interpretativas, literaturas, lugares culturales, idiomas, historias, filosofías, asignar y mantener nombres a comunidades, lugares y personas</p>

	(Art. 11, 12 y 13).
Ley general de la educación - Ley 115/94	La educación debe estar ligada al ambiente, a los procesos productivos, sociales y culturales, con el debido respeto a sus creencias y tradiciones. (Art. 55).
	La educación tendrá en cuenta los criterios de integralidad, interculturalidad, diversidad lingüística, participación comunitaria, flexibilidad y progresividad; su finalidad es afianzar los procesos de identidad, conocimiento, socialización, protección y uso adecuado de la naturaleza, sistemas y prácticas comunitarias de organización, uso de las lenguas vernáculas, formación docente e investigación en todos los ámbitos de la cultura (Art. 56).
	Cuando se requieran contratos de prestación de servicio educativo en las comunidades, su ejecución se concertará con las autoridades indígenas (Art. 63).
Decreto 804/95	La nación creará, organizará y desarrollará programas especiales para formación de educadores indígenas en donde haya población indígena. (Art. 8).
	La educación es un compromiso de elaboración colectiva donde se intercambian saberes y vivencias para mantener, recrear y desarrollar un proyecto global de vida acorde con la cultura, lengua, tradiciones y fueros autóctonos propios (Art. 1)
Ley 1098 de 2006	Niños, niñas y adolescentes tienen derecho a participar en la vida cultural, las artes y a que se les reconozca, respete y fomente el conocimiento y vivencia de la cultura a la que pertenecen (Art. 30).
Decreto 1142/78 (no vigente)	En el currículo de la educación formal para todo el país se incluirá dentro de las ciencias sociales, conocimiento sobre historia y cultura de las comunidades indígenas colombianas, como medio de proporcionar la comprensión de estas comunidades. (Art. 12).
	El MEN autorizará por Resolución el establecimiento de horarios y calendarios escolares flexibles acordes a las características sociales, económicas, culturales y a las necesidades de la comunidad indígena. (Art. 13).
	El Estado asignará a través del MEN los recursos para la educación. (Art. 3).
Ley 181/95	Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: Apoyar de manera especial la promoción del deporte y la recreación en las comunidades indígenas a nivel local, regional y nacional representando sus culturas. (Art. 3, num.18).
Ley 375/97	El Estado colombiano reconoce y garantiza a la juventud de las comunidades indígenas, el derecho a un proceso educativo, a la promoción e integración laboral y a un desarrollo sociocultural acorde con sus aspiraciones y realidades étnico-culturales. (Art. 8).
Ley 715 de 2001	Corresponde a la Nación en educación: Impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión de orden nacional; Definir, diseñar, reglamentar y mantener un sistema de información; Evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa en las entidades territoriales y el impacto de su actividad en la sociedad; Vigilar el cumplimiento de las políticas nacionales y las normas del sector en los resguardos indígenas y/o entidades territoriales indígenas; Definir anualmente la asignación por alumno; Definir la canasta educativa. (Art. 5).
	Las instituciones educativas podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución. (Art. 11)
	Los recursos de participación para educación del SGP financiarán la prestación del servicio educativo en: pago del personal docente y administrativo, contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales; construcción de infraestructura,

	<p>mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones; provisión de la canasta educativa; mantener, evaluar y promover la calidad educativa. También se podrán destinar a contratación del servicio educativo, pago de transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar acceso y permanencia de niños pertenecientes a los estratos más pobres. (Art. 15).</p> <p>Se entiende por tipología un conjunto de variables que caracterizan la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, de acuerdo con metodologías diferenciadas por zona rural y urbana. Las tipologías que se apliquen a los departamentos creados por la Constitución de 1991, deberán reconocer sus especiales condiciones para la prestación del servicio público de educación, incluida la dispersión poblacional. La población atendida será matriculada en el año anterior, financiada con recursos del SGP. (Art. 16).</p> <p>Los docentes que laboran en áreas rurales de difícil acceso podrán tener estímulos consistentes en bonificación, capacitación y tiempo. (Art. 24).</p> <p>Se dará prioridad a la inversión que beneficie a los estratos más pobres. Sin detrimento del derecho universal a la educación. (Art. 28).</p> <p><i>Control social.</i> Los secretarios de educación informarán anualmente a los consejos directivos de las instituciones educativas y harán público por los medios masivos de comunicación de su jurisdicción, los recursos, plazas y nómina que le asignen a cada una de las instituciones conforme a los parámetros de asignación de personal definidos por la Nación. (Art. 33).</p>
Decreto 2406 de 2007	Crea la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para los Pueblos Indígenas –CONTCEPI- y establece sus funciones.
Normas Varias	<ul style="list-style-type: none"> • Dto. 159/02 Reglamenta recursos SGP. • Dto. 457/02 Reglamenta pago con recursos SGP • Dto. 992/02 Fondos servicios educativos • Dto. 1286/01 Contratación servicio educativo con religiosos • Dto. 850/03 Recursos por alumno atendido • Dto. 1526/02 Sistema de información educativo. • Dto. 3020/02 Plantas de personal • Res. 9549/86 Profesionalización docentes indígenas • Acuerdo 11/04 DNP, proyectos educativos por Fondo Nacional Regalías
Insumos varios	<p>“Si no se le concede a la educación indígena culturalmente apropiada la prioridad que merece en los programas y presupuestos públicos, una nueva generación de niños y jóvenes indígenas continuarán marginados de los beneficios del desarrollo económico, social y humano” (Rodolfo Stavenhagen, Relator Especial sobre Derechos y Libertades Fundamentales de los Indígenas-XI-04-2005).</p> <p>“La educación intercultural bilingüe representa un paso muy significativo en el proceso de reconocimiento de la pluralidad lingüístico-cultural de los países de la región, plasmado ya en leyes y normas de nivel diverso. Su consolidación y generalización contribuirá sobremanera, ... a la viabilidad de auténticas sociedades multiculturales o interculturales...” (Ernesto Barnach-Calbó Martínez, ex-director de Programas de la OEI).</p> <p>La educación es un derecho humano. El derecho a la autodeterminación también es un derecho humano consagrado en la Carta de las Naciones Unidas, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre los Derechos del Niño y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Por lo tanto, los Pueblos Indígenas tienen el derecho a determinar sus propios destinos, particularmente en términos de educación que sea lingüística y culturalmente apropiada para sus niños. El idioma es esencial para mantener la cultura y la</p>

	<p>identidad de grupo. (Foro Permanente UN-V-21-2003).</p>
	<p>“Educar en un contexto indígena es evocar las enseñanzas de nuestros ancestros y de la madre naturaleza, teniendo como base el argumento propio de nuestros conocimientos que continúan perennes en las mentes de quienes manifestamos resistencia de identidad cultural a través de los sueños de los líderes que han dejado huella” (Educación propia “un camino de resistencia de identidad cultural del pueblo Embera Chami del Departamento de Caldas”).</p>
	<p>La manifiesta demanda educativa de la población indígena se enfrenta con una oferta, principalmente la proveniente del sistema educativo formal, caracterizada por su contradicción, porque por un lado lo desampara en términos de asignación de recursos y por el otro, trata de incorporarlo a la modernidad occidental, a través de un proyecto educativo culturizante y homogeneizante. Incorporación que no es más que expresión de la visión político-cultural del Estado-nación y de la sociedad dominante. (Onavis Cabrera – Educación indígena, su problemática y la modernidad en América Latina).</p>

12. COMPONENTE PEDAGÓGICO

12.1. PEDAGOGÍAS INDÍGENAS

Las pedagogías indígenas son los caminos para la transmisión, recreación e intercambio de la sabiduría ancestral emanada de la Ley de Origen, Ley de Vida, Derecho Mayor o Derecho Propio y del seno de la madre tierra, que desarrolla conocimientos, saberes, sentimientos, prácticas y pensamientos vivenciales que garantizan la pervivencia y permanencia de los pueblos de generación en generación.

En tal sentido, entendiendo que los pueblos indígenas somos parte de la naturaleza, nuestras pedagogías nos facilitan la comprensión de los poderes de la madre tierra, su estructura y sus leyes, acordes con la cosmovisión de cada pueblo. Desde esta perspectiva, no existe un solo enfoque pedagógico.

12.2. PROCESOS PEDAGÓGICOS PROPIOS

Las pedagogías indígenas se desarrollan en las vivencias cotidianas de cada pueblo a partir de sus cosmovisiones, necesidades, prioridades, problemas, derechos y realidades. La pedagogía es uno de los medios que contribuye a los pueblos a su revitalización integral.

Hacen parte de los procesos pedagógicos indígenas los sueños, juegos, visiones, señas, símbolos de la naturaleza, mitos, ritualidades, lugares sagrados, montañas, agua, lagunas, el mar, los desiertos, la chagra, espacios de socialización, capacitación, intercambio y recreación de los saberes ancestrales de los pueblos.

Acorde con lo anterior, los procesos pedagógicos indígenas, en todos sus espacios, etapas y niveles, no se reducen al modelo escolarizado, sino que se armonizan con la vivencia de los pueblos y la esencia de ellos está en la participación de los ancianos, familia, guías espirituales, autoridades tradicionales indígenas, la sabiduría de la naturaleza, los procesos y escenarios de aprendizaje, consulta y concertación de cada pueblo.

12.3. PLAN EDUCATIVO INDÍGENA, CULTURAL, COMUNITARIO Y TERRITORIAL

El Plan Educativo Indígena, Cultural, Comunitario y Territorial, es el mecanismo operativo del SEIP, que orienta el desarrollo de los Proyectos Educativos

Comunitarios y/o diversas estrategias educativas que construye cada pueblo para desarrollar la educación propia y su plan de vida.

El Plan Educativo Indígena Cultural, Comunitario y Territorial, nace como estrategia para hacer efectivas las pedagogías indígenas, potenciando los procesos educativos propios y como alternativa para contrarrestar la educación descontextualizada de las realidades culturales, los problemas, las necesidades y los ideales de las comunidades.

El Plan Educativo Indígena Cultural, Comunitario y Territorial contiene las líneas generales que identifican la diversidad y fortalece la unidad política de los pueblos.

El Plan Educativo Indígena Cultural, Comunitario y Territorial, como instancia del componente pedagógico del SEIP, está llamado a orientar el desarrollo de los proyectos educativos comunitarios (PEC) que cada pueblo viene realizando, y/o deberán construir, fundamentados en la territorialidad, la cultura, la ley de origen, la familia, la espiritualidad, las lenguas, la comunitariedad, entre otros principios de la educación indígena propia.

12.4. PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO –PEC-

El proyecto Educativo Comunitario -PEC- es una estrategia que contribuye al desarrollo del Plan de vida de cada pueblo, centrado en su territorialidad, organización, cultura y jurisdicción propia. Recoge y propone alternativas a las problemáticas productivas, eco-ambientales, sociales, culturales, entre otras.

El PEC armoniza y fortalece los procesos educativos de los pueblos indígenas, los procesos educativos cotidianos, permanentes y la educación escolarizada, la cual es una parte que se inserta y articula en el marco de los lineamientos del Sistema Educativo Indígena Propio.

Los espacios de familia, de ritualidad, de fiesta, de trabajo comunitario, de formación política y organizativa, de lugares sagrados, de encuentro e intercambio de saberes, de concertación, son escenarios de los aprendizajes con sus formas pedagógicas propias.

La participación amplia en la reflexión e investigación por parte de las mismas comunidades, potencia la formación de los distintos actores para la revitalización de los valores culturales.

El PEC potencia el aprender a ser, sentir, pensar y pertenecer a su propia cultura, compartir y aprender de otras culturas.

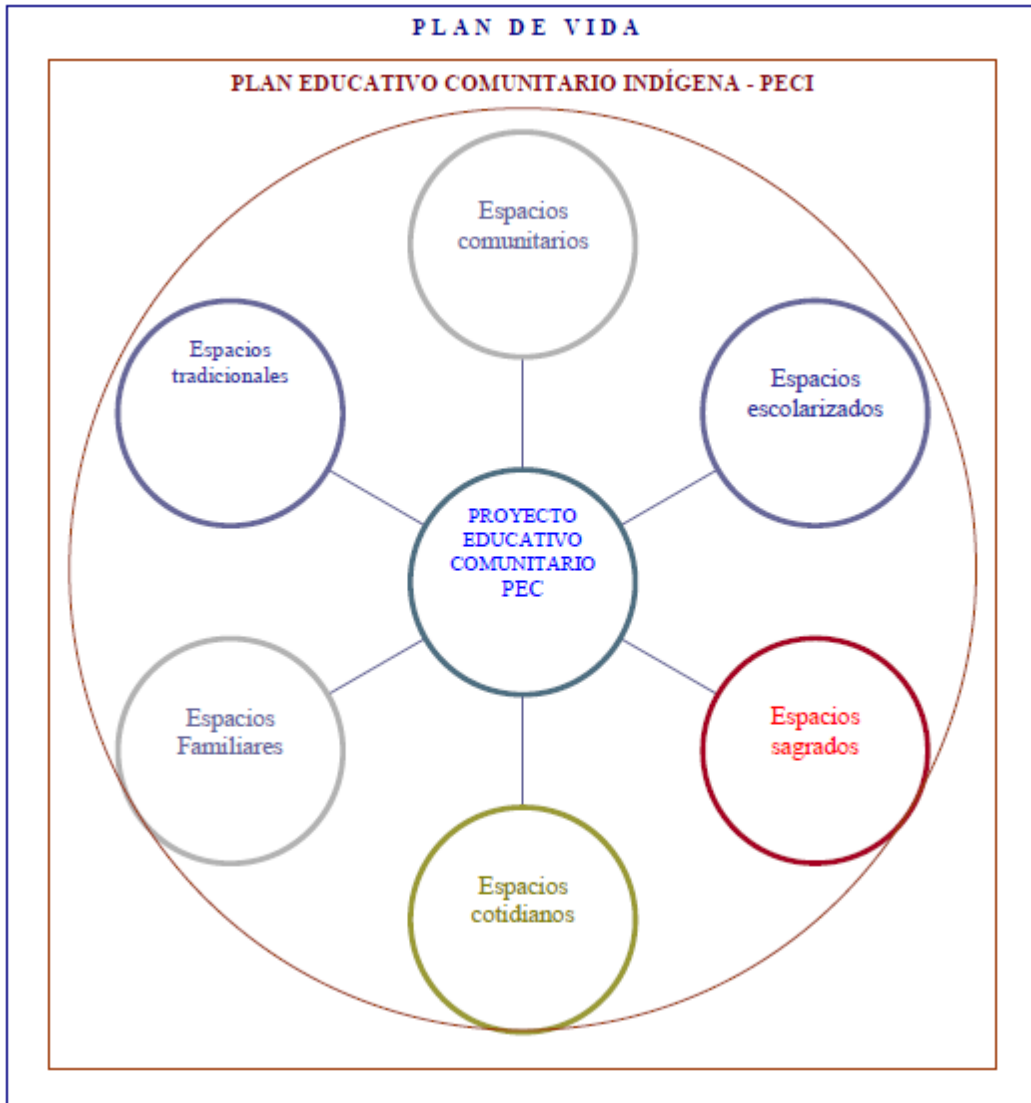
El PEC desarrolla la educación propia dinamizando los procesos de construcción de las políticas educativas de los pueblos.

El PEC se ocupa de los diferentes procesos formativos que se dan en los pueblos y juega un papel fundamental frente al replanteamiento de la educación escolarizada.

Esta decisión se tomó ante el silencio de las lenguas indígenas en las aulas, la ausencia de las prácticas del conocimiento ancestral en los contenidos curriculares, la pérdida de identidad cultural y la práctica de normas propias de comportamiento, el debilitamiento de la participación en la vida comunitaria, privilegiando el individualismo. Igualmente, por la imposibilidad de construcción de conocimientos propios, porque la escuela no contempla los espacios y momentos adecuados; el aumento progresivo del mestizaje cultural, la existencia de maestros que no conocen las culturas indígenas, entre muchas otras situaciones que están afectando la identidad cultural de los pueblos.

12.5. OBJETIVOS DE LOS PEC

- Definir políticas educativas en el marco de los principios culturales y las pedagogías propias.
- Generar políticas para revitalización y conservación de lenguas indígenas.
- Generar procesos de participación colectiva para el desarrollo de diagnósticos educativos, procesos curriculares comunitarios, bilingües e interculturales, proyectos de investigación y desarrollo educativo.
- Integrar a los mayores de la comunidad a los procesos educativos
- Establecer espacios de diálogo y construcción de saberes entre jóvenes, niños, niñas y portadores de conocimientos, como: líderes, sabedores, docentes, diferentes miembros de las comunidades.
- Desarrollar programas y proyectos educativos para el mejoramiento social, humano y cultural de los pueblos desde la diversidad.
- Dinamizar los currículos con los procesos productivos contextuales.
- Consolidar las estrategias de administración del SEIP.



12.6. EL CURRÍCULO COMUNITARIO PROPIO

El PEC desarrolla los procesos curriculares, orientados desde los fundamentos y principios culturales de cada pueblo y a partir de la identificación y selección de saberes, conocimientos, valores, actitudes, sentimientos y potencialidades de la vida y para la vida, procedentes de la realidad propia y del entorno.

En ese sentido el currículo se asume como el proceso intencionalmente construido como pilar fundamental para la formación integral de los niños, niñas, jóvenes y demás miembros de las comunidades.

El tejido del currículo propio, se elabora con participación de mayores, sabedores ancestrales, padres de familia, autoridades, maestros y maestras, estudiantes y otros actores que se consideren necesarios.

Para la construcción de los currículos propios es necesario reflexionar sobre las necesidades y problemas educativos, las expectativas, las maneras como las pedagogías propias construyen y recrean conocimientos y saberes, los actores que participan, los objetivos y proyecciones de la educación, los contenidos que desarrollan, las formas de seguimiento, control y valoración de los procesos, teniendo en cuenta la concepción propia sobre los espacios y tiempos.

Los contenidos para la formación deben tener en cuenta el territorio, la comunidad, la lengua y comunicación, la economía y producción, la cultura e identidad, la historia y organización, vivenciadas de acuerdo a las respectivas cosmovisiones, los ecosistemas y las prácticas pedagógicas y culturales de cada pueblo.

El currículo tiene como herramienta principal para su diseño la investigación que permite el reconocimiento de las realidades y la construcción y recreación de conocimientos y saberes, en esta medida la investigación es eje transversal del currículo y desde ésta se orienta la construcción y desarrollo de didácticas propias que tienen en cuenta la creación y diseño de recursos y medios de enseñanza y aprendizaje multilingües, multiculturales y de elaboración colectiva.

12.7. CALENDARIOS CULTURALES Y ECOLÓGICOS

Para los pueblos indígenas existen espacios y tiempos especiales donde se desarrolla la cultura, determinados por la naturaleza, como la luna, el sol, en los cuales se desarrollan diferentes actividades que dan cumplimiento a los ciclos de vida, donde se recrea el pasado, se desarrolla el presente y se planea el futuro, como la preparación de los suelos y las semillas, los rituales para la siembra, el aporque, la deshierba y cosecha y otros rituales que se desarrollan de acuerdo a las diferentes etapas de la vida y determinan la relación y armonización con la naturaleza.

De acuerdo a los calendarios culturales se realiza la planeación donde está el equilibrio existente entre la mente cósmica del ser humano y la dinámica de la naturaleza, la cual está conectada con los elementos que hacen parte del orden natural como son el agua, el fuego, el aire y la tierra. Estos elementos son factores fundamentales para el desarrollo de la vida y el buen manejo de las energías cósmicas. Estas energías inciden en la vida diaria y en la armonía con el orden natural. De acuerdo a estos calendarios se organizan y desarrollan las acciones

cotidianas, en las cuales deben participar los integrantes de la comunidad de acuerdo a la edad y al sexo.

El desarrollo de los contenidos de los procesos curriculares deben tener en cuenta estos calendarios culturales.

12.8. CALIDAD EDUCATIVA DESDE LA CONCEPCIÓN INDÍGENA

La calidad educativa para los pueblos indígenas es la capacidad de adquisición, transmisión e intercambio de conocimientos con pertinencia para mantener el equilibrio y armonía de la naturaleza.

Calidad es potenciar las capacidades de intercambiar y encontrarnos con las demás culturas en condiciones de respeto mutuo.

Es desarrollar la capacidad de ver, observar, oír para entender a los demás e interpretar correctamente la enseñanza de la naturaleza.

La capacidad de crear las condiciones para rescatar la credibilidad de lo propio con criterio crítico y autocrítico.

La capacidad de desarrollar una actitud propositiva para solucionar los problemas prácticos y cotidianos.

La capacidad de trabajo en equipo contribuyendo al fortalecimiento de la unidad social, política, económica y cultural de cada pueblo.

Calidad es desarrollar las habilidades lingüísticas para dinamizar el fortalecimiento de las lenguas tanto indígenas y no indígenas, proyectando así un fortalecimiento cultural y social.

Calidad es también la construcción de material educativo desde nuestro conocimiento ancestral.

Calidad es respetar la madre naturaleza, potenciando sus diversas expresiones y maravillándose de la magnitud y profundidad de sus enseñanzas; dignificando la vida en todas sus dimensiones.

Calidad educativa, son: espacios, procesos, objetos, tiempos, relaciones que tenemos y vivenciamos desde el respeto al ser y su diferencia, desde el respeto a la naturaleza donde aprendemos a pensar libre y creativamente a través de

tejidos de conocimientos para construir y producir condiciones de vida social con bienestar.

Bienestar es estar bien con las condiciones materiales, espirituales, emocionales, físicas, integrales, en un contexto de respeto, valoración y dignidad para producir y tener vida, salud, tranquilidad, trabajo, vivienda, alimentación, transporte, descanso, arte y todas aquellas cosas que permiten al ser humano existir con un sentido de vida pleno, es el querer vivir como indígena.

En ese sentido soñamos con una educación de calidad, en la que desde niños:

Nos relacionemos con el conocimiento desde el gusto, el interés, el asombro, la curiosidad y no desde el control, la disciplina y la nota. En que aprendamos a pensar, crear y recrear en lugar de atrofiarnos con la simple memorización. Aprendamos a relacionarnos y compartir con los demás, desde la valoración, el respeto y la solidaridad en vez de la competencia, la envidia, el egoísmo. Aprendamos a conocer la realidad de manera crítica, comprendiendo las condiciones, proceso histórico, pensamiento, estructuras y sistemas que sostienen la situación del país, en lugar de que se nos aliene, ciegue y niegue la posibilidad de analizar, en síntesis podemos decir que es el buen vivir de los pueblos indígenas.

Calidad es cuando la educación y el conocimiento van unidos al proceso de investigación y con base en ello se crean opciones, caminos, alternativas.

Calidad es diversidad de conocimientos y como tal un universo de multiplicidad de posibilidades para construir el tejido de mundos alternativos frente a los problemas que nos plantea la realidad, pero también para concretar ideas ingeniosas y creativas sobre maneras de vivir en armonía entre los seres humanos, y de estos con la naturaleza.

Calidad es reflexionar sobre nuestro conocimiento que es el legado de nuestros ancestros fluyendo de generación en generación. Este conocimiento ha sido eficaz para estar de frente a nuestra historia y seguir siendo pueblos indígenas.

Calidad es una vivencia de relación no sólo con una multiplicidad de conocimientos, sino también con una multiplicidad de maneras de aprehenderlo, recrearlo, brindarlo. Calidad es una danza colectiva y singular con el conocimiento que promueve la vida y la llena de sentido.

Calidad es cuando palpita la integralidad de nuestro pensamiento y podemos conocer lo que es y significa para nuestras vidas. Nosotros creemos que el conocimiento que nos legaron nuestros antepasados fue para aprender a SER. Porque aprender a ser, significa aprender a vivir, y saber vivir nos pone frente a los caminos con corazón, desde donde se recorre todo su trayecto, tomando las decisiones desde lo mejor de cada uno.

Conocer para entender, conocer para sensibilizar, conocer para crear, conocer para hallar respuestas, conocer para hallar preguntas, conocer para desenredar este mundo de ser con los demás y este universo es parte de todo el legado de nuestra existencia diversa, personal y colectiva.

Calidad es una espacialidad vivencial en la que se da la oportunidad de afianzar el respeto por la diferencia, entre los seres humanos y con los demás seres del cosmos.

Es una dimensión en la que está la diversidad de frente con la historia de múltiples conocimientos que pueden apropiarse, replantearse, confrontarse, recrearse, de acuerdo con nuestro pensamiento, con nuestra realidad y de acuerdo con nuestras búsquedas. El conocimiento y la realidad no están separados; no sólo busquemos el conocimiento en un libro, en un profesor, sino en el conocimiento de la realidad, en las experiencias de otros y cuando no lo hallemos, debemos crearlo.

Calidad es cuando la teoría y la práctica dejan de pensarse separadamente, cuando se comprende que pensar es crear.

12.9. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE TALENTO HUMANO

La formación y capacitación de talento humano indígena está dirigida desde el legado de la ley de origen, de la madre tierra, y es la que nos posibilita el desarrollo de una formación integral, con manejo de saberes propios y universales.

La formación es la transmisión, recreación, intercambio y diálogo de saberes de la naturaleza, es el desarrollo de nuestros sentimientos, prácticas y pensamiento vivenciales, que garantizan la permanencia y pervivencia en mayores condiciones de armonía y equilibrio con el cosmos y la humanidad.

12.10. VALORACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EDUCATIVO

En el SEIP este aspecto abarca la apropiación crítica de los procesos y estrategias que se desarrollan alrededor de la educación, las cuales están fundamentadas en las realidades sociales, políticas y culturales de cada pueblo y de su cosmovisión, en este sentido la evaluación integral, es permanente y da cuenta de los escenarios pedagógico, formativo y político organizativo como también de la gestión y administración del sistema educativo.

La valoración nos define cuáles son los actores del proceso, cuáles son los escenarios y de qué manera deben relacionarse con otros actores clarificando además las responsabilidades de cada uno de los mismos, para el logro de la pertinencia del proceso educativo.

Dentro del sistema educativo propio indígena, la evaluación, control y seguimiento es un proceso permanente e integral que dinamiza, interroga y analiza el camino del pasado, para reafirmar el presente y proyectar el futuro de la educación con pertinencia.

El Proceso de valoración y acompañamiento educativo se ejerce en el marco de la autonomía del gobierno propio de acuerdo a su estructura político organizativa.

El proceso debe ejercerse sobre la comunidad educativa que incluye, docentes, estudiantes, comunidad, gobierno propio, los entes territoriales y el sistema educativo propio.

El proceso se desarrollará mediante mecanismos y estrategias propias como asambleas, reuniones, congresos, entre otros y no propios como, entrevistas, y exámenes. Todo esto en el entendido en que cada pueblo determinará autónomamente este ejercicio.

12.11. POLÍTICA LINGÜÍSTICA

12.12. SEMILLAS DE VIDA DESDE SUS RAÍCES CULTURALES EN EL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO, SEIP

Semillas de vida, en el marco del SEIP, se define como una interacción dinámica permanente desde antes de nacer y el contacto estrecho que hay entre todos los integrantes de las familias, la comunidad, la naturaleza y los mayores, que se

constituye más adelante como la base de los diversos comportamientos y responsabilidades socioculturales; este proceso de vida se concibe como el espacio y el tiempo más importante para la reafirmación cultural y lingüística, debido a que cada pueblo en la vivencia de su lengua nativa va acumulando uno de los acervos culturales de mayor relevancia en la pervivencia como pueblos indígenas.

12.12.1. SEMILLAS DE VIDA CONSIDERA TRES PUNTOS IMPORTANTES: EL NIÑO, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD

Semillas de Vida se entiende en las culturas y comunidades indígenas como el desarrollo de una gran diversidad de costumbres, saberes y conocimientos que tienen que ver con concepciones culturales diferenciadas acerca de la vida, de los procesos de crianza y formación de los niños y las niñas, de las dinámicas de socialización e integración en la vida familiar y comunitaria, de las maneras de reconocer, comprender y buscar solución a las distintas necesidades y situaciones cotidianas que así lo requieran.

Desde las cosmovisiones y cosmogonías milenarias, son familia, la comunidad, las personas relacionadas biológica, cultural y organizativamente para garantizar la pervivencia de los pueblos. Se convive estrechamente con los seres espirituales mayores, al igual que con las montañas, los sitios sagrados y demás seres que acompañan en los territorios, en esa medida se es familia con la madre naturaleza.

En este sentido *la familia es eje fundamental del Sistema Educativo Indígena Propio*, en sus diferentes dimensiones, la biológica, la comunitaria y la político-organizativa. En todos estos espacios las lenguas y culturas son la fuente principal de convivencia y crecimiento integral.

El ser niño o ser niña, así como los procesos de crecimiento, son elementos determinantes en las dinámicas de enseñanzas y aprendizajes de los Pueblos Indígenas, acorde con sus particularidades culturales. La relación con los miembros de la comunidad es determinada por los procesos de socialización, especialmente en lo que se refiere a las formas de acceder y recrear los saberes y conocimientos, los cuales determinan el rol que cada persona desempeña desde muy temprana edad, espacio que los va orientando hacia una manera especial de sentir y percibir el mundo, comportarse, actuar y pensar.

Cada pueblo indígena tiene una forma particular de producir una representación propia del mundo que le rodea, de esa misma manera el lugar ocupado por las niñas y los niños es específico en cada cultura según el tipo de vivencia en el que es atendido y crece. Esta etapa es fundamental en la vida de todo pueblo y ser humano ya que en ella se empiezan a fundamentar de manera diferenciada las bases de su historia, cultura e identidad.

Desde la organización, resistencia y sabiduría, los pueblos indígenas han sabido mantenerse en sus territorios y desarrollar sus propios conocimientos por medio de la cosmovisión que es la manera particular de sentir e interpretar el mundo. Con rituales, interacción entre seres del mundo de la espiritualidad, con consejos de los mayores, aprendizajes con la naturaleza, la tradición oral, el trabajo, las costumbres y prácticas de cuidado con la niña y el niño, cada familia y en general cada cultura va asegurando la generación de valores, habilidades, aptitudes y actitudes que constituyen los criterios y principios de orientación que van consolidando cosmogonías y cosmovisiones que los distinguen de otras culturas y siembran las raíces profundas de su ser e identidad cultural. De esta manera cada pueblo indígena mantiene su continuidad histórica y demuestra su fortaleza, con la expresión de su identidad, el respeto y valoración de la identidad de los otros.

Las lenguas indígenas son el mejor medio para construir y organizar pensamiento propio, para apoyar el desarrollo de los aprendizajes y enseñanzas, para la interacción y crecimiento cultural, para establecer referentes más claros y profundos de identidad y en esa misma dimensión tener mejores posibilidades de establecer diálogos interculturales de reciprocidad y enriquecimiento mutuo. Son garantía fundamental para la permanencia de las culturas indígenas, el desarrollo de procesos de socialización, comunicación y aprendizajes manteniendo las lenguas originarias como lenguas maternas, es decir que sean ellas las primeras herramientas del lenguaje, se mantengan vivas y actualizadas, de ahí la importancia de su preservación, revitalización y fortalecimiento.

Lo anterior es válido también para aquellos pueblos que perdieron su lengua nativa y usan el español como medio de comunicación.

12.12.2. FORMACIÓN DE VIDA

Desde el vientre materno y a muy temprana edad el niño empieza a familiarizarse con la madre tierra, lo que conlleva la identidad, cosmovisión, cosmogonía y la relación con las habilidades artísticas, como la música, la danza, la pintura, la elaboración de tejidos y gran variedad de artesanías que construye la creatividad de cada pueblo y son el entorno donde los niños y las niñas conviven.

En la familia el niño empieza a tener cuidados desde el mismo tiempo de la siembra de la semilla y durante toda su gestación o crecimiento en el vientre materno, en muchos casos se ocupa toda la familia por medio de rituales para orientar el futuro de cada nuevo ser. Por medio de prácticas culturales muy diversas, proyectan y aseguran el buen comportamiento, su permanencia en la vida de comunidad, su ejercicio de liderazgo y gobierno comunitario, su buen desempeño en los oficios, su fertilidad y buena salud, entre muchos otros referentes que cada cultura contiene en sus expresiones diversas.

El niño en su proceso de crecimiento una vez nacido es recibido y orientado por los padres y mayores con una atención permanente a su bienestar afectivo, físico,

espiritual, artístico, educativo, en la búsqueda de bienestar integral proyectada a toda su existencia, es decir desde la siembra de la semilla hasta después de morir. El niño también va aprendiendo paulatinamente de las enseñanzas de su territorio a través de todas y cada una de las etapas que caracterizan a su crecimiento y que son diferentes en cada cultura.

A través de la observación, la imitación y el ejemplo de los mayores las niñas y los niños van asumiendo sus roles, definiendo en muchos casos su vocación para toda la vida. Los niños son objeto de atenciones especiales por parte de las abuelas y abuelos, la cual disminuye a medida que van creciendo. Los padres, abuelos y abuelas, sabios y sabias y los mayores tienen una responsabilidad muy importante en la formación cotidiana.

Al iniciar la escolaridad, en el caso de los pueblos que la inician, dicen los mayores, se debe continuar orientando a los niños en la educación indígena propia para asegurar que ellos fortalezcan su identidad cultural y así seguir manteniendo la pervivencia de los pueblos indígenas. La escuela debe continuar el proceso de fortalecimiento de la identidad cultural, superando el choque que en muchos casos se produce allí cuando no hay un diálogo respetuoso y constante con la comunidad. De esta forma la educación escolarizada potenciará el sentido de pertenencia de los pueblos y sus culturas desde las raíces de sus contextos y la recreación permanente y lúdica del conocimiento.

Es en esta etapa que se fortalecen las bases del relacionamiento entre personas, entre pueblos y se consolida el sentido de comunitariedad; también se adquieren bases para el cuidado y mantenimiento de una buena salud, el desarrollo artístico, deportivo, de injerencia en determinados oficios o profesiones como el ser autoridades-gobierno, ser guías espirituales, médicos tradicionales, maestros, sabios y sabias en sentido general, lo cual implica el desarrollo de múltiples condiciones en determinadas etapas de la vida para hacer un buen desempeño del rol que la comunidad le encomiende.

En los casos de los pueblos que no inician o no tienen escolaridad, el anterior proceso se desarrolla según las prácticas propias de cada pueblo.

12.12.3. COSMOVISIÓN Y EDUCACIÓN

La relación con la madre tierra es lo que posibilita una educación en armonía con las prácticas espirituales, culturales y sociales que fundamentan las formas de crianza y enseñanza de cada pueblo indígena en su respectiva lengua nativa; esto es condición indispensable para la permanencia de las culturas.

El proceso educativo es continuo y es necesario fomentar el aprendizaje a lo largo de toda la vida, en concordancia con la cosmovisión para que se siga manteniendo y desarrollando la lengua indígena a la vez que su consolidación

posibilite la apropiación de otras lenguas, sin el debilitamiento de la identidad propia.

Se aprende haciendo, mirando y en contacto con el territorio, en los procesos de socialización familiar y comunitaria. La educación propia debe estar presente en todos los estadios de crecimiento de los niños y las niñas; la familia en su función de protección y apoyo para el desarrollo integral de la personalidad, debe estimular y fortalecer los espacios socializadores que como el trabajo, la vida comunitaria, el relacionamiento territorial en condiciones de cuidados recíprocos con la madre naturaleza, la ritualidad y demás prácticas culturales generen el sentido de pertenencia y compromiso con sus territorios.

12.12.4. ALGUNAS CONSIDERACIONES QUE JUSTIFICAN UN TRATAMIENTO DIFERENCIAL

Los niños y las niñas viven y reciben el impacto del medio donde se desenvuelven en su crecimiento y desarrollo físico, espiritual, afectivo, cognitivo, alimentario, entre muchos otros aspectos que determinan su comportamiento y desempeño social según su cultura.

Es de vital importancia en la vida de los pueblos y en particular de cada cultura indígena lograr una adecuada y pertinente atención a los niños y niñas y por ende a toda su familia y entorno, para que profundice las raíces de la identidad cultural, se fortalezcan las prácticas culturales, los bases de una buena salud, la generación de condiciones para la creatividad, recreación, relacionamiento con la madre naturaleza y el entorno social y cultural en general.

El aprendizaje de los niños desde la concepción hasta sus primeros años (según cada cultura) empieza con los padres (padre, madre, abuelos). Esto significa que es necesario abordar el reconocimiento, identificación y revisión reflexiva de este proceso y sus respectivas transformaciones puesto que muchos de los comportamientos que se impulsan son tomados desde afuera y en muchos casos lesionan claramente la dinámica de consolidación de la identidad indígena que tienen los pueblos.

Uno de los problemas es la pérdida progresiva de las lenguas originarias y con ello una inmensa potencialidad del bagaje cultural de cada pueblo. Se ha disminuido el uso de la lengua indígena en la familia, entre otras razones porque se ha disminuido el tiempo de vida conjunta de las familias y no se practica la lengua como medio de comunicación en la cotidianidad; ahora se da más importancia a la mayor permanencia fuera del entorno familiar. Esta situación es más aguda en la adolescencia.

Hay además, situaciones de desarraigo cultural y territorial promovidas por las condiciones de conflicto (desplazamientos, fumigaciones, narcotráfico, presencia de grupos armados, entre otros) y de situaciones económicas precarias generadas

en las familias por estructuras socioeconómicas ajenas que interfieren en la vida de los pueblos afectando las posibilidades de atención a semillas de vida.

Se requiere construir y o fortalecer procesos de autodiagnóstico para identificar la situación real de los niños y las niñas indígenas en sus contextos culturales, así como las distintas estrategias de formación integral que van surgiendo por iniciativa de las comunidades. Muchas son las causas de estas situaciones de violencia y conflicto que viven los territorios indígenas, en la vida y crianza de los niños y niñas, razón que amerita procesos de organización, investigación, educación y desarrollo de estrategias que permitan asumir el mejoramiento de las condiciones de vida integral de las comunidades y el fortalecimiento de las culturas.

En el marco del Sistema Educativo Indígena Propio, este componente de semillas de vida es fundamental para sentar las bases de una buena formación y crecimiento con identidad de la población infantil y de toda la población indígena.

12.12.5. CRITERIOS PARA LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS

Son criterios que aportan a la orientación respecto a la atención de la familia indígena semillas de vida desde las raíces culturales para la vida:

1. Los procesos y propuestas para el aprendizaje de los niños y niñas se deben enmarcar en los Planes de Vida de los Pueblos, que responden a procesos de diagnósticos formativos, integrales y comunitarios; en caso de no tener plan de vida propio escrito la comunidad se puede guiar por el horizonte o proyecto integral de vida que cada pueblo tiene para orientar la organización en sus respectivos territorios como fuente de vida. Es importante que estos procesos de diagnóstico tengan tiempos definidos y respondan a procesos de desarrollo y crecimiento de los niños (condiciones del niño para el aprendizaje y procesos de socialización) priorizando la revitalización cultural, la revitalización de las lenguas nativas, cosmovisiones, los sistemas propios de salud y educación, las condiciones territoriales de gobernabilidad y organización social y las condiciones de bienestar comunitario.

2. Los procesos y propuestas planteados para las semillas de vida deben ser elaboradas con participación de las familias, las autoridades, comunidades y personas que conozcan las problemáticas y sus respectivas dinámicas, vinculando a los mayores, a las madres, a los y las jóvenes, a los mismos niños y niñas como sujetos activos de su propio crecimiento y formación.

3. Partir de la dinámica cultural de cada pueblo u organización vinculando los aspectos más significativos de la cosmovisión.

- Cosmovisión entendida como la mirada que cada pueblo tiene sobre la madre tierra, historia y realidades culturales propias.

- Proceso formativo integral que incluya actividades de carácter teórico y práctico que se conjuguen en estrategias para la construcción de propuestas coherentes que se articulen a la dinámica del SEIP, mediante mecanismos de organización e investigación con las mismas comunidades involucradas.
- Vincular a los padres de familia y autoridades como orientadores natos de los diversos procesos y propuestas.
- Fortalecer las distintas formas y mecanismos de los pueblos indígenas para identificar y desarrollar las potencialidades de los niños y niñas.
- Partir de la familia como fuente principal de organización, educación, desarrollo cultural y transformación para el mejoramiento comunitario.
- Asumir el territorio indígena como el contexto central de acción y desenvolvimiento de las estrategias que se proyecten. De esa misma manera considerar la inclusión de aquellas comunidades indígenas que no se encuentran en su territorio (por desplazamiento forzado, por falta acceso al territorio o porque pudiendo retornar prefieren no regresar, por búsqueda de otras alternativas de vida.

4. Contextualizar la concepción de las semillas de vida y sus rangos de edad de acuerdo a las cosmovisiones propias de cada pueblo.

En conclusión este proceso y los programas que de él resulten hacen parte integral del Sistema Educativo Indígena Propio. En ese sentido está llamado a sentar las bases espirituales, sociales, culturales, organizativas, pedagógicas, políticas e incluso administrativas para el desarrollo de los procesos de semillas de vida.

12.13. EDUCACIÓN UNIVERSITARIA COMO PROCESO DE SABIDURÍA EN EL MARCO DEL SEIP

12.13.1. CONTEXTUALIZACIÓN

Las distintas culturas que alberga la madre tierra vienen desarrollado diversos conocimientos, saberes y formas de socialización y transmisión de pensamiento, haciendo posible la pervivencia total o parcial de nuestras culturas y pueblos.

A través del fortalecimiento de las diversas cosmovisiones, se construyen referentes de identidad colectiva, formas de comunicación expresado en nuestras lenguas originarias, otras lenguas presentes en nuestros entornos, lenguajes

diversos de apropiación territorial y relacionamientos con la madre naturaleza. Creamos espacios, tiempos y formas de construcción de conocimiento, representados en los tejidos, formas de organización social y política, tecnologías y formas de trabajo, espiritualidad, maneras de relacionarnos con otros pueblos y sectores sociales.

Como formas de auto-reconocimiento venimos desarrollando procesos de investigación alrededor de la educación, identificando las dinámicas de la educación propia que han hecho posible y contribuyen al fortalecimiento de nuestras identidades y la revitalización cultural. Reconocemos en los mayores sus saberes respecto de los calendarios, las lenguas, el derecho ancestral, las normas y comportamientos que ellos aconsejan para las nuevas generaciones. Nos alimentamos de la sabiduría de nuestros ancestros que en el marco de las problemáticas actuales se constituyen en eje de la valoración y protección de nuestra naturaleza permanentemente amenazada por el manejo irrespetuoso e inapropiado que de ella hacen los sistemas económicos centrados en la ganancia y acumulación de dinero. La producción de discursos y prácticas que socializan y convierten en materiales educativos y difusores de nuestro pensamiento dinamizador de sentido y experiencias comunitarias son insumos de educación “superior”, enriquecidos con nuevas prácticas, estudios, profundización y ampliación de los saberes que los reconocemos como fuente de nuevos conocimientos, potenciando cosmovisiones de alta valoración social y comunitaria. En ese sentido estamos hablando de conocimientos de propiedad colectiva, fuentes de desarrollo científico, cultural y de recursos fundamentales para proteger la humanidad y la madre tierra de su destrucción natural, conocimiento para la vida. La universidad es la vida misma y los diversos conocimientos especializados contribuyen a todo el colectivo y se integran en red a los distintos contextos y realidades.

En el SEIP, los procesos de formación de comunidad son la base fundamental que orientan y articulan los distintos aprendizajes, conocimientos y saberes, incluso de los elementos adquiridos en espacios universitarios convencionales, potenciando las condiciones de mejoramiento social y educativo de las comunidades. Por ello se deben generar condiciones de relacionamiento y concertación de criterios y acciones que apoyen dinámicas formativas de mayor profundización y amplitud, en la perspectiva de consolidar el SEIP en toda la integralidad de su acción educativa.

La universidad desde el pensamiento occidental nace con la pretensión de construir pensamiento universal, pero en la práctica históricamente proyecta una formación individualizante y sectorizada, desconociendo el objeto de su origen.

Desde el SEIP, se proyecta la visibilización de las formas de conocimiento de las diversas culturas del mundo, es decir que se potencia la sabiduría de cada pueblo, reconociendo el derecho que toda cultura tiene a construir pensamiento propio para su pervivencia.

En este sentido se concibe la universidad parte integral de la estructura organizativa y legítima de los pueblos originarios. Es un proceso que contribuye a consolidar las condiciones de comprensión y valoración de una formación integral, que dinamiza la acción de las personas en función de mejores niveles de participación, de mejoramiento y construcción de los planes de vida, de generación de condiciones para el bienestar progresivo y permanente, de formación y generación de capacidades y desempeños adecuados a las múltiples formas de trabajo y orientación que las sociedades demandan. En ese sentido la educación superior propia es minga de pensamiento para potenciar una visión de futuro colectiva, política y organizativa que fundamenta la construcción comunitaria, la ritualidad y la vivencia intercultural de los pueblos. La universidad “de la vida”, siempre ha existido y seguirá existiendo en el marco de la educación propia para la permanencia cultural y pervivencia de los pueblos.

Los procesos de formación superior se perciben como una necesidad de las comunidades frente a las apuestas de desarrollo local y regional, un desarrollo que haga efectiva y funcional la construcción de autonomía social y cultural, entendida ésta como la capacidad política y técnica para proponer proyectos de bienestar y luchar en función de ellos y en esa dinámica ser parte activa del proyecto general de vida, a través de propuestas de transformación e innovación social. De ahí, es más claro el concepto de educación en la universalidad que educación “superior”. La universidad es parte constitutiva del SEIP, es indispensable para la cualificación de los procesos pedagógicos, desarrolla estrategias de investigación en los diferentes campos, asume la comprensión del conocimiento como eje significativo del desarrollo integral, posicionando y difundiendo los planteamientos educativos de los pueblos indígenas en un nivel de universalidad, de práctica, reflexión y construcción de saberes, de diálogo intercultural.

“Desde nuestra historia de pueblos milenarios queremos seguir siendo libres como el agua del río, firmes como sus piedras, alegres como la espuma” (expresión de Juan Chiles, líder ancestral del pueblo de los pastos recordada en la sesión trabajo sobre educación superior, Marzo 22 de 2009-CONTCEPI). Contribuir a hacer realidad estos sueños es objeto del quehacer del SEIP, donde la educación superior tiene un papel fundamental.

12.13.2. EDUCACIÓN SUPERIOR COMO DERECHO

En la actualidad los pueblos indígenas nos constituimos en actores importantes con fuerza y decisión para reclamar el derecho a la educación superior con pertinencia social, económica, cultural y ética. Por diversos caminos venimos impulsando el acceso a espacios de formación superior. Son algunos de ellos:

- Implementación de proyectos y espacios propios de universidad indígena (Universidad Autónoma Indígena e Intercultural-UAIIN, INDEI, en OIA, Escuelas de Jaibaná en Caldas, entre otras) incidiendo en la construcción de programas y procesos de formación que responden a la construcción y desarrollo comunitario en su concepción, desarrollo e impacto social como criterio de pertinencia y calidad.
- Acceso a las Universidades Existentes. En muchos casos con el impulso de las autoridades indígenas, de nuestras familias y organizaciones, en la pretensión de ir superando las dificultades de su acción e impacto en nuestras culturas.
- Establecimiento de convenios entre las universidades, ONGs y organizaciones indígenas, para mejorar las condiciones de calidad y pertinencia de las instituciones de educación superior.
- Participación en redes internacionales y programas de cooperación internacional (Fondo Indígena, PROEIB ANDES, UNESCO), que contribuyan a posibilitar la transformación de la educación, posibilitando el bienestar comunitario en sus distintas dimensiones.

En estas dinámicas hemos identificado dos grandes campos de acción y de construcción de política en el marco del desarrollo integral del SEIP, éstas son:

12.13.3. REQUERIMIENTOS

- Reconocimiento por parte del Ministerio de Educación Nacional de las universidades indígenas, en su condición de instituciones de carácter especial, legitimadas por sus autoridades comunitarias; estimulando su creación, sostenibilidad y financiamiento adecuado.
- Apoyos institucionales y apropiación de recursos para el desarrollo de la investigación y tecnologías fundamentadas en los saberes ancestrales, procesos que se desarrollarán por las instituciones propias garantizando la complementariedad recíproca desde las concepciones indígenas.

- Creación de un espacio para la construcción de lineamientos y política pública de educación centrada en procesos de sabiduría, (superior) en el marco del funcionamiento de la CONTCEPI, que realice sesiones periódicas de trabajo específico frente a la definición de criterios de acreditación, calidad, pertinencia, relacionamiento intercultural, tipologías, construcción y desarrollo curricular, interdisciplinariedad, procesos de transición y demás aspectos fundamentales del funcionamiento de las diversas instituciones de formación integral para la sabiduría de los pueblos. De esta manera estaremos participando con mejores condiciones en los procesos de concertación de la política pública frente a la educación superior. En esta misma dinámica promover mecanismos de relacionamiento y desarrollo de la interculturalidad como uno de los aportes más significativos a los diversos pueblos y sociedades en la actualidad.
- Gestión y establecimiento de un fondo que facilite la funcionalidad de un sistema de becas, para facilitación de procesos de intercambio académico y organizativo.
- Conocimiento de otras universidades, en cuanto a su experiencia, su pertinencia, sus impactos.
- Generación de capacidades para la formulación de proyectos educativos comunitarios en esos dos campos.
- Que la CONTCEPI a su interior asuma el debate de “Educación Superior” o se definan formas de relacionamiento permanente al interior de su funcionamiento.
- Las universidades en el marco del SEIP, son entidades de carácter público especial y están comprendidas en el marco general operativo del SEIP, con sus respectivas especificidades.
- Los títulos que cada una de las universidades indígenas otorguen tienen aplicación formal en todas las regiones de Colombia.
- Dada la existencia de algunos procesos de universidades indígenas en el país y la importancia de ellas en el desarrollo de los pueblos indígenas y la necesidad de avanzar en el reconocimiento de sus programas, se plantea la siguiente estrategia.

12.13.4. HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS UNIVERSIDADES INDÍGENAS

La universidad debe dar respuesta epistémica a los procesos de conocimiento y saberes de las comunidades y culturas. Generalmente existe la creencia de que la ciencia es ajena a las culturas indígenas, que el conocimiento sólo es de construcción de afuera; es necesario visibilizar las epistemologías que han sido excluidas milenariamente. Los sabios de las comunidades son los que legitiman los conocimientos en las comunidades indígenas, de ahí la importancia de dimensionar otras metodologías para llegar al conocimiento, a través de espiritualidad; el conocimiento ya existe desde los orígenes, los sabios lo que hacen es valerse de su conocimiento sobre la naturaleza, para entrar en conexión con los espíritus y demás seres, creando condiciones de alto aprendizaje.

Muchos procesos de replanteamiento educativo ya contemplan entre sus prácticas niveles de formación superior, como consecuencia de sus progresivos desarrollos y en ese sentido se proyectan programas y acciones encaminados a la consolidación de estrategias educativas y culturales pertinentes al reconocimiento e incidencia en las situaciones y problemáticas sociopolíticas, económicas, ambientales, territoriales, que posibiliten mejores condiciones de bienestar comunitario.

La continuidad en la formación, no sólo se la entiende en relación a los niveles escolarizados, sino también en cuanto aquella que se da en el contexto comunitario partiendo desde la familia. La universidad articulada al contexto sociocultural debe fortalecer los aprendizajes que se dan en el espacio familiar, ya que es en ella donde empieza la socialización del pensamiento indígena. Los aprendizajes y conocimientos que fundamentan las culturas se empiezan a estructurar desde el fogón, por lo tanto la universidad está llamada a establecer lazos conectores entre lo local con los mundos diversos que componen el universo.

La educación superior se constituye en estrategia fundamental para el desarrollo de la educación propia en cuanto a territorio, cosmovisión, producción agrícola, organización social y comunitaria, gobernabilidad. Esta educación no debe ser impuesta, ni los planteamientos curriculares descontextualizados, porque se perderían valores culturales como las lenguas y el pensamiento originario. Se trata de un espacio de formación que debe potenciar y propiciar la interrelación entre los jóvenes y los mayores a través del conocimiento y la experiencia vivida, esto a su vez contribuye a la dinámica de revitalización cultural, a la

reconstrucción de los modos de vida y de organización, a la resignificación del papel de los diversos actores del proceso educativo y social en general.

En este sentido se asume la universidad como una estrategia de formación integral que conlleva al fortalecimiento, potenciación y proyección de las acciones sociales, económicas, políticas, organizativas, culturales que sustentan los planes y proyectos de vida de cada uno de los pueblos en el marco de la interacción y convivencia armónica entre sí y con la naturaleza. Compromete la construcción de procesos de interculturalidad y la ampliación, socialización y profundización del conocimiento, hacia la generación y sostenibilidad de modelos de bienestar comunitario. Más que una institución con amplia infraestructura física, se trata de espacios para el ejercicio del pensamiento, desarrollo de valores, e implementación de estrategias para el mejoramiento integral de la vida.

El SEIP, concibe la educación en su integralidad como un proceso que está presente desde que el ser humano nace hasta su ocaso, es decir desde la cuna hasta la tumba. Este proceso nos señala los cambios y transformaciones en las distintas etapas de nuestras vidas, siendo la educación el medio más apropiado para orientarlos, la formación universitaria es un ejercicio complementario a toda la educación indígena.

Es desde todo este cúmulo de miradas que toma validez el desarrollo de la investigación, la sistematización, la profundización de los saberes con una constante elaboración conceptual que las universidades están llamada a propiciar.

El desarrollo de los procesos de educación propia en el nivel superior, conllevan una dirección compartida entre las diversas autoridades indígenas e instancias organizativas e instituciones involucradas para el mantenimiento de una orientación coherente frente a sus políticas, orientación pedagógica, organización administrativa y en general desarrollo institucional, en un contexto de diversidad (nivel local, regional, nacional e internacional).

Igualmente son necesarios el apoyo y participación crítica, activa y propositiva en espacios y programas de formación y carácter universitario e intercultural: Se consideran instancias como las escuelas, institutos, centros de investigación, así como programas específicos de acuerdo a las necesidades y prioridades que se establezcan. Algunos de estos mecanismos ya se hallan en funcionamiento. Ello implica el establecimiento de sistemas de relaciones de intercambio y comunicación sobre conocimientos, saberes, experiencias afines y coordinaciones y alianzas interinstitucionales e interculturales hacia adentro y hacia fuera.

La universidad es parte de la vida, el SEIP debe contribuir a desarrollarla y en términos recíprocos, las universidades serían ejes de la consolidación del SEIP.

12.13.5. ALGUNOS PARÁMETROS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS UNIVERSIDADES CREADAS POR LAS AUTORIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL MARCO DEL SEIP

12.13.5.1. Origen Constitucional

Las Universidades creadas por los Pueblos Indígenas desde sus estructuras organizativas propias, se harán en el marco de Sistema Educativo Indígena propio; con fundamento en la ley de origen o derecho propio de cada pueblo y La Ley 21 de 1991, por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989, en el artículo 26 establece que deberán adoptarse medidas para garantizar a los miembros de los pueblos interesados la posibilidad de adquirir una educación a todos los niveles, por lo menos en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional y en el artículo 27 que:

1. Los programas y los servicios de educación destinados a los pueblos interesados deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con éstos a fin de responder a sus necesidades particulares, y deberán abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales.

2. La autoridad competente deberá asegurar la formación de miembros de estos pueblos y su participación en la formulación y ejecución de programas de educación, con miras a transferir progresivamente a dichos pueblos la responsabilidad de la realización de esos programas, cuando haya lugar.

3. Además, los gobiernos deberán reconocer el derecho de esos pueblos a crear sus propias instituciones y medios de educación, siempre que tales instituciones satisfagan las normas mínimas establecidas por la autoridad competente en consulta con esos pueblos. Deberán facilitárseles recursos apropiados con tal fin.

12.13.5.2. Acreditación

El Ministerio de Educación Nacional, mediante actos administrativos motivados, deberá certificar y reconocer las Universidades que creen los pueblos indígenas a

través de sus autoridades tradicionales legítimas y que cumplan con los parámetros establecidos en este capítulo, dichas universidades harán parte de las respectivas organizaciones indígenas que las creen. (Disenso)

Establecer una instancia de revisión y acreditación para la creación de universidades indígenas propias, acreditación de sus programas académicos, construcción de criterios generales de funcionamiento.

Se requiere la conformación de una instancia al interior del SEIP encargada de definir y operar los criterios para la acreditación, inspección y vigilancia. Dicha instancia estaría conformada por representantes de las cuatro organizaciones indígenas del orden nacional, el Ministerio de Educación, Ministerio de Hacienda y Planeación Nacional, encargadas de la administración de los recursos.

12.13.5.3. Naturaleza

Las universidades creadas por los Pueblos Indígenas, son entidades públicas de carácter especial del orden regional, administradas por las autoridades indígenas que la crearon, articuladas al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, cuyo objeto es la educación universitaria y la investigación en el marco del Sistema Educativo Indígena propio, a través de la cual las autoridades indígenas y El Estado, conforme a la Constitución Política, promoverán el desarrollo de la Educación Universitaria en los Territorios indígenas hasta sus más altos niveles, que fomentará el acceso a ella y desarrollará la investigación, la ciencia, las artes, la interculturalidad, los conocimientos propios de los diferentes pueblos indígenas como medio para materializar el derecho y reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana.

Las universidades creadas por los pueblos indígenas, podrán proyectarse en todo el territorio Nacional si así lo requieren otros pueblos indígenas del país, y la creación de sedes y dependencias, lo mismo que la ejecución de planes, programas y proyectos, dependerá de las necesidades que las autoridades indígenas prioricen en los planes de vida.

12.13.5.4. Régimen de autonomía

Se entiende por autonomía, la autonomía de los pueblos.

En razón de su misión y de su régimen especial, las universidades creadas por los pueblos indígenas, hacen parte de la misma persona Jurídica de la organización indígena a la cual pertenecen las autoridades tradicionales que la

crean, con gobierno, patrimonio y rentas propias y con capacidad para organizarse, gobernarse, designar sus propias autoridades y para dictar normas y reglamentos en el ejercicio de las funciones jurisdiccionales reconocidas a las autoridades indígenas en sus territorios por la Constitución política especialmente en el artículo 246, **además de lo contenido en presente.**

Para el cumplimiento del objeto las universidades creadas por las autoridades de los pueblos indígenas, podrán establecer convenios con otras universidades o instituciones de educación superior nacionales o internacionales o con otras entidades públicas o privadas que tengan por objeto la educación, la investigación, la producción de conocimiento de tecnologías, el fortalecimiento cultural de los pueblos indígenas, la medicina tradicional, la educación propia, la economía propia y demás propuestas que en desarrollo de los planes de vida establezcan las Autoridades Indígenas.

12.13.5.5. Autonomía pedagógica

Las universidades creadas por los pueblo indígenas tendrán plena facultad, en el marco del SEIP, para decidir y desarrollar sus programas investigativos, programas de formación y programas de extensión (contenidos, metodologías, sistemas de evaluación). Definirá y reglamentarán sus características, las condiciones de ingreso, los derechos pecuniarios exigibles y los requisitos para la expedición de los títulos correspondientes. Incluye igualmente la construcción de criterios de validación o convalidación para el ingreso de estudiantes a programas convencionales.

12.13.5.6. Registro y acreditación

Las Universidades creadas por las autoridades de los pueblos indígenas, cooperarán en la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Acreditación. Para ello cuentan con autonomía para crear sus propios programas los cuales serán registrados ante el Ministerio de Educación nacional Viceministerio de Educación Superior y surtirán el proceso de acreditación que definan las autoridades indígenas en el Consejo Político Organizativo. Los programas serán construidos y ofrecidos en el marco de los criterios y parámetros que para el efecto se concerten entre las Autoridades Indígenas y el Ministerio de Educación nacional en el marco de la CONTCEPI.

Establecer una instancia conformada por el Ministerio de Educación Nacional y la CONTCEPI que se encargará de la formulación de criterios de calidad para el reconocimiento y acreditación de los programas académicos de las universidades

indígenas. Esta instancia tendría en cuenta criterios particulares para regular la situación de las instituciones y programas que ya vienen funcionando. Para el efecto, la estructura y funciones actuales de la CONTCEPI deberían ser modificadas.

12.13.5.7. Inspección y vigilancia

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, el Presidente de la República podrá delegar en el Ministerio de Educación Nacional las funciones de inspección y vigilancia en lo que compete a las universidades creadas por las autoridades de los pueblos indígenas, sin detrimento de las competencias atribuidas a las autoridades indígenas en el derecho propio, sus valores culturales y espirituales

13.13.6.1. Registro simple

~~Para el registro de los programas que se encuentra adelantando o haya ofrecido las universidades creadas por las autoridades indígenas que estén funcionando a la entrada en vigencia de este decreto, en un término no mayor a seis (6) meses contados a partir de la fecha de expedición del mismo, deberá presentar, por conducto del Representante legal, la siguiente información:~~

- ~~1. Nombre del programa, norma de creación si la hubiere, título que se expide, duración, metodología, jornada y lugar de ofrecimiento.~~
- ~~2. Plan de estudios.~~
- ~~3. Recursos específicos del programa.~~
- ~~4. Listado de los estudiantes indicando semestre o nivel cursado por cada uno de ellos.~~
- ~~5. Listado de egresados si los hubiere, indicando si están graduados o no.~~
- ~~6. Convenios para apoyar el programa.~~
- ~~7. Personal dinamizador del programa.~~
- ~~8. Valor de la matrícula.~~

~~Con base en esta información, el Ministerio de Educación Nacional, con el apoyo de pares académicos, realizará una evaluación integral del programa para determinar la viabilidad del otorgamiento, por una única vez, de un registro simple, con el objeto de que los estudiantes o egresados del programa puedan regularizar su situación académica.~~

~~Si por el contrario, de la evaluación del programa se desprende que el mismo no fue ofrecido en condiciones mínimas de calidad, la institución deberá desarrollar~~

~~gratuitamente cursos de nivelación y actualización para los egresados, quienes una vez aprueben dichos cursos normalizarán de manera retroactiva su situación académica.~~

~~Los cursos de nivelación o actualización no generarán costo alguno para los estudiantes y serán asumidos por la institución de educación superior.~~

~~Para los programas que se creen con posterioridad, el registro se hará conforme lo establece este capítulo y bajo los criterios preestablecidos.~~

12.13.5.8. Organización y funcionamiento

Las universidades creadas por las autoridades de los pueblos indígenas, hacen parte de las estructuras organizativas de las autoridades tradicionales que las crearon, por lo tanto la representación legal es ejercida por el representante legal de dicha organización.

Los órganos de decisión son:

- a) **Consejo político Organizativo:** conformado por las respectivas autoridades políticas organizativas de los territorios indígenas definidas en el SEIP.
- b) **Consejo pedagógico:** Conformado por delegados de las autoridades indígenas, la coordinación pedagógica regional, los coordinadores pedagógicos regionales, La coordinación de cada programa en funcionamiento, delegado de los estudiantes y delegado de los dinamizadores u orientadores de los diferentes programas.
- c) **Consejo administrativo:** Conformado por la Coordinación administrativa regional, el coordinador administrativo regional y los coordinadores administrativos zonales o locales.

12.13.5.9. Autonomía financiera y presupuestal

Para los fines definidos en este aspecto, las universidades creadas por las autoridades de los pueblos indígenas en el marco del SEIP, tienen autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio, para programar, aprobar, modificar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con los recursos que destinen las autoridades indígenas, que se canalicen de agencias internacionales de cooperación, que sean donadas por personas naturales o jurídicas, de carácter público o privado, que se definan en la norma

que pondrá en funcionamiento el SEIP y los recursos que en el marco del SEIP, se le asignen.

Los bienes de las universidades creadas por las autoridades de los pueblos indígenas **son imprescriptibles, inajenables e inembargables**. Para la administración y manejo de los recursos generados por actividades académicas e investigación, de asesoría o de extensión, estas universidades podrán crear fondos de manejo especial con el fin de garantizar el fortalecimiento de las funciones propias de la institución. Su manejo y administración se harán conforme a Las normas que definan las autoridades indígenas que la crearon.

13. COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN PROPIA

13.1. ELEMENTOS PARA UNA CONCEPTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA PROPIA

La administración propia debe ser flexible, progresiva, de aplicación gradual, de diversidad y no hegemonismo, de instancias y estrategias de apoyo y fortalecimiento acordes con los diversos grados de desarrollo de los procesos internos de cada pueblo, de participación articulada e integral, que propenda por la autonomía compartida de todos los pueblos desde los principios indígenas, que responda al pensamiento propio desde la espiritualidad, que no se quede en la simple administración de recursos económicos y que fortalezca los procesos y las autoridades e instituciones propias.

El ejercicio administrativo lo concebimos como la capacidad de decisión para orientar, planear, sistematizar, gestionar, priorizar, ejecutar, evaluar, proyectar acciones y procesos educativos para continuar resistiendo y proyectándonos como pueblos originarios. Se trata de potenciar la agilidad, coherencia y pertinencia, que nos permitan reconectar los hilos de la identidad, reconstruir, construir tejido histórico social y vivenciar la cosmovisión. Implica también comprender y reconocer el proceso comunitario, reivindicar nuestros derechos, apropiarnos herramientas y procedimientos, generando procesos de autorregulación y control autónomos.

El enfoque político desde los pueblos debe partir de la visión de desarrollo propio y compromiso consciente de los pueblos indígenas, los procesos de construcción de los planes de vida, del ejercicio de la autonomía y gobiernos propios, desde la ley de origen o derecho mayor, desde la educación integral -toda la vida- y el tratamiento de la escolaridad.

El enfoque cultural no es la tendencia folclorista con que a veces se nos trata, pues para nosotros la cultura constituye el sentido integral del ser indígena; está referido a las instancias culturales y de gobierno propios encargadas del control cultural legitimadas por los espíritus, la madre naturaleza y la comunidad, que trabajan por el fortalecimiento cultural de cada pueblo, de la ley de origen o derecho mayor, de la espiritualidad y cosmovisión indígena, de la permanencia cultural y pervivencia como pueblos, de la lengua, oralidad y transmisión de conocimientos ancestrales y pensamiento propios.

HASTA AQUÍ LLEGÓ LA REVISIÓN CONJUNTA DE ESTE DOCUMENTO

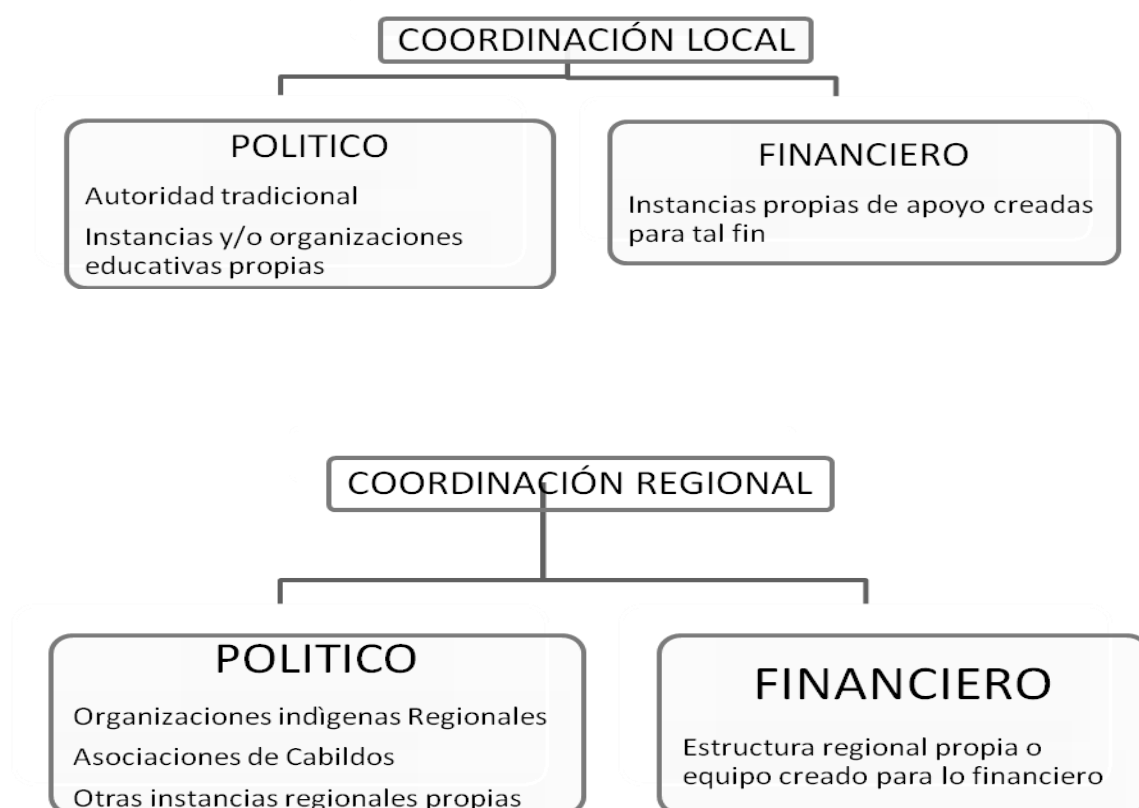
Junio 27 de 2013

13.2. ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS DEL SEIP

13.2.1. ROL DE LAS AUTORIDADES INDÍGENAS EN EL PROCESO DEL SEIP

El SEIP debe ser una de las instancias de apoyo al fortalecimiento y estabilización de las autoridades indígenas en sus formas organizativas y políticas propias. En el proceso educativo estas autoridades deben asumir la orientación, dirección y coordinación de dicho proceso en el marco del SEIP desde las respectivas instancias territoriales indígenas.

13.2.2. ESTRUCTURA DEL SEIP





13.2.3. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CON CAPACIDAD DECISORIA

Las asambleas indígenas del orden local, regional y nacional, acorde con las dinámicas particulares de cada pueblo y territorios, tendrán la facultad de valorar el proceso en su conjunto y asumir el control interno y la orientación del SEIP desde la ley de origen o derecho mayor de cada pueblo.

13.2.4. ESPACIOS DE DIÁLOGO DE SABERES

Teniendo en cuenta que para los pueblos indígenas la educación es integral toda la vida, desde antes de nacer hasta después de morir, los espacios articulados entre sí donde se desarrolla y expresa cada cultura y desde allí establece el diálogo de saberes son:

13.2.5. ESPACIOS DE ESPIRITUALIDAD Y VIVENCIA COMUNITARIA

Significa el fortalecimiento y valoración de la identidad y la espiritualidad de acuerdo a la ley de origen o derecho mayor para la permanencia cultural y pervivencia como pueblos. Igualmente potencia los valores de convivencia, solidaridad, comunitariedad, organización, reciprocidad, respeto, participación, armonía y equilibrio con la naturaleza

Son orientadores en estos espacios, los Sabios, Mamos, Taitas, Alaüla, Payes, Thë'Wala, autoridades espirituales y políticas según las características de cada pueblo.

Desde la ritualidad ancestral se aplicará y desarrollará la ley de origen o derecho mayor; se recrearán los saberes ancestrales en cada pueblo según su cultura proyectando su potencialidad cósmica.

La orientación y control interno, las consultas previas en todo lo que interese o afecte a los pueblos, el fortalecimiento de autoridades propias, las organizaciones indígenas, la construcción y desarrollo del plan de vida, son estrategias que contribuyen al desarrollo de estos procesos.

13.2.6. ESPACIOS DE ESCOLARIDAD REPLANTEADA DESDE LA EDUCACIÓN PROPIA

Se definen como la interacción con otras culturas, propendiendo por una relación de equidad social, solidaridad, respeto a la diferencia y armonía en la convivencia. Para los pueblos indígenas la escuela también se constituye en una estrategia que contribuye al fortalecimiento de las identidades culturales, al desarrollo de los planes de vida, a la valoración de la historia, la espiritualidad, la resistencia de los pueblos para asegurar su pervivencia cultural.

En este proceso intervienen todos los estamentos comunitarios anteriormente mencionados, los Maestros Comunitarios, Directivos y personal administrativo, la familia, los cabildos, las comunidades, entre otros actores de este espacio que se desarrolla en el marco de la educación propia.

SISTEMA EDUCATIVO INDIGENA PROPIO –SEIP-



ESTRATEGIAS DEL SEIP

Aunque en las estrategias que se plantean en el componente político ya da cuenta de las estrategias para el desarrollo y consolidación del SEIP, es importante reiterar varias de ellas que tienen relación directa con la parte administrativa del sistema:

- Crear y fortalecer instancias de investigación propia.
- Crear y fortalecer espacios de diálogo de saberes e intercambio de experiencias entre pueblos indígenas y otras culturas.
- Generar condiciones y espacios para la elaboración de materiales didácticos pertinentes (bilingües, audiovisuales, escritos, entre otros) para la difusión y desarrollo del SEIP, en lengua indígena.
- Generar y garantizar la autoformación integral permanente.

- Participación comunitaria con capacidad decisoria.
- Acciones a través de las organizaciones indígenas que lleven a la cohesión interna del movimiento indígena
- Visibilizar y posicionar el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP) en todos los espacios (ejemplo: bicentenario, universidades)
- Procesos de consulta previa y concertación financiados por el Estado, en las diferentes etapas de su desarrollo.
- Suscribir y desarrollar convenios de fortalecimiento del SEIP de orden pedagógico y cultural con el estado y organismos del nivel nacional e internacional.
- Acciones de sensibilización a través de Foros, conversatorios, seminarios, asambleas, congresos, mingas.
- Promover el uso crítico y creativo de los medios de comunicación.
- Consolidar el plan educativo indígena comunitario cultural y territorial, por pueblo según sus realidades e intereses.
- Crear y/o consolidar las instancias educativas propias.
- Crear mecanismos para la implementación de proyectos y programas del SEIP de acuerdo a los planes de vida de cada pueblo.
- Fortalecer los espacios y tiempos propios, ritualidades, saberes, conocimientos, usos y prácticas como eje integrador de la espiritualidad indígena de acuerdo a la cosmovisión de cada pueblo.
- Recuperación y revitalización de lenguas indígenas.
- Resignificar y valorar los conocimientos indígenas.
- Crear mecanismos de fortalecimiento de los espacios propios a partir de la familia como base inicial del fortalecimiento identitario acorde con la cosmovisión de cada pueblo.

13.3. MECANISMOS ADMINISTRATIVAS DEL SEIP

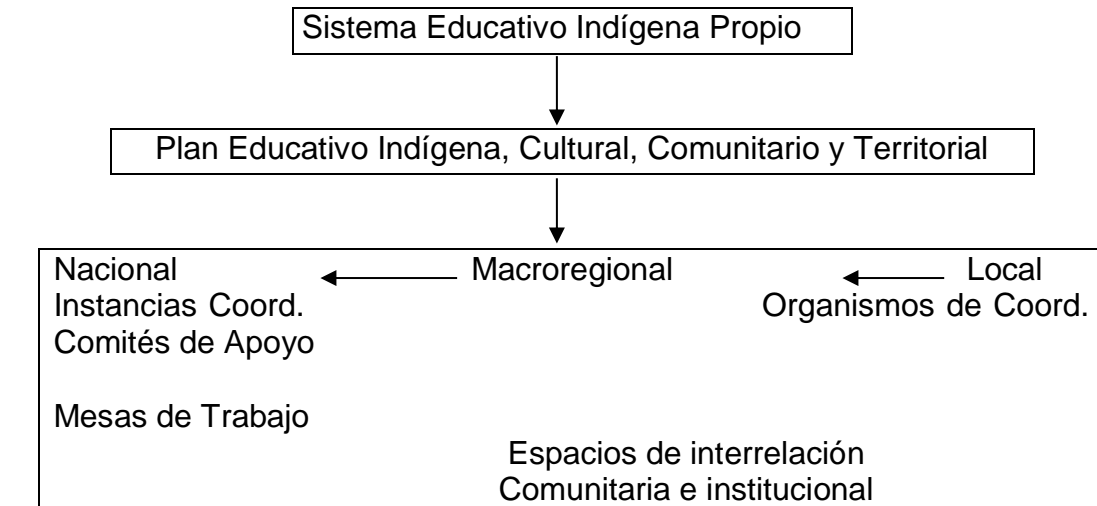
13.3.1. CÓMO ADMINISTRAR EL SEIP

La administración y gestión del Sistema Educativo Indígena Propio implica garantizar, valorar y reconocer la construcción y potenciación de los procesos pedagógicos y las diversas formas de funcionamiento educativo que se vivencien en cada uno de los pueblos y en los distintos ámbitos donde vive la población indígena (territorios ancestrales, resguardos, asentamientos urbanos). Tiene en cuenta todo el contexto territorial y cultural de los diversos pueblos en:

- Sus procesos sociolingüísticos como fuentes de los sistemas de lenguaje y comunicación, conocimiento, elaboración de pensamiento y desarrollo de epistemologías específicas.
- Sus concepciones de vida a través de las diferentes etapas y contextos del ciclo vital de cada pueblo.
- La conservación, protección y sostenibilidad del ambiente natural, desarrollando una educación ambiental y propiciando la producción de alimentos propios, las prácticas y costumbres que conllevan la conservación de la salud integral para el mejoramiento de la calidad de vida.
- La creación de procesos de construcción y vivencia de relaciones de interculturalidad frente al conflicto social, al ordenamiento territorial en el marco de los modelos propios de cada pueblo y en su relación con otros espacios sociales, en el papel que cada pueblo desempeña como componente de la diversidad cultural que existe en nuestro país y que constitucionalmente es reconocida.
- La generación de procesos de formación integral en valores humanos, comportamientos, actitudes, conocimientos que partiendo de los saberes ancestrales aporten a la construcción de órdenes sociales que contribuyan a la creación de condiciones y garantías para la paz en el país.
- Implica generar mecanismos y dinámicas formativas tanto a nivel general de comunidad como en la educación escolarizada que vayan más allá de la instrucción y manejo de información para que se proyecten hacia el logro de actitudes críticas, reflexivas, de profunda comprensión de las condiciones humanas, naturales y sociales del entorno, que se manifiesta principalmente en el sentido de sabiduría consejera que transmiten los mayores y mayores frente a los conflictos, al tratamiento de los problemas, la resolución de las distintas necesidades, el fortalecimiento de las potencialidades de cada pueblo, la vivencia de la ritualidad, las maneras de aprender, construir, evaluar, transformar.

13.3.2. MECANISMOS Y ESTRATEGIAS ADMINISTRATIVAS

La administración del SEIP garantiza los distintos mecanismos, escenarios y recursos para la construcción de los PEC, teniendo en cuenta los diversos procesos de vivencia cultural cotidiana y los procesos escolarizados.



El Sistema Educativo Indígena Propio, tiene como instancia operativa de articulación general de la educación propia el Plan Educativo Indígena, Cultural Comunitario y Territorial que funciona como instancia de articulación y coordinación nacional, para el desarrollo, construcción, seguimiento y evaluación de los proyectos educativos comunitarios (PEC) en el marco del Plan de Vida y demás instancias o procesos que cada pueblo o ente territorial cree o fortalezca desde la educación propia.

- El Plan Educativo Indígena, Cultural Comunitario y Territorial desarrollará estrategias y mecanismos administrativos para:
- Garantizar el desarrollo de los PECs a nivel de cada resguardo, pueblo o cualquier otra instancia de organización administrativa que adopten las comunidades como instancia básica del desarrollo del SEIP
- Apoyar la creación de espacios y mecanismos de coordinación y orientación pedagógica en el marco de la educación propia, con la participación de los mayores y mayoras, de los sabios y especialistas de cada cultura y de otros espacios culturales y pedagógicos que se necesiten para el diseño y desarrollo de los procesos curriculares.

- Crear instancias y formas de trabajo que permita el desarrollo de la investigación pedagógica e integral como estrategia para construcción y desarrollo de conocimientos, valores y actitudes que caracterice la formación integral de las diversas comunidades.
- Creaciones de estrategias y mecanismos de asesoría pedagógica generadas desde las dinámicas locales, zonales, regionales e incluso nacionales, que garanticen un apoyo pertinente y efectivo a todo el desarrollo del SEIP.
- Apoyar la creación y sostenibilidad de espacios y estrategias de formación y capacitación correspondiente a las necesidades, problemas y potencialidades colectivas de los pueblos.
- El SEIP potenciará los procesos de formación comunitaria y los mecanismos que se considere pertinente crear y fortalecer a nivel de familia, comunidad, región, otros espacios más amplios.
- El SEIP se ocupará de la revisión y reconstrucción de los niveles de atención, etapas de aprendizaje y desarrollo educativo de la población en relación a niveles de educación escolarizada y etapas de desarrollo y crecimiento de los niños y niñas conforme a cada cultura.
- Los niveles de educación se organizarán de manera integral y en un continuo de manera que cada nivel permita una formación adecuada que de paso a otro que se caractericen por su aporte progresivo al desarrollo del pensamiento y la capacidad para desenvolverse de manera adecuada en contextos multiculturales, de conflicto y de convivencia intercultural.
- Los procesos de universidad se articulan al mismo sistema como uno de los campos de acción llamados a fortalecer la investigación, construir y profundizar en los conocimientos, desarrollar dándole trascendencia y sostenibilidad a los planes de vida y el proyecto general de pueblos y sociedad en la que se quiere vivir. En este sentido el proyecto de educación superior es otro componente para la consolidación, el mejoramiento integral y comunitario de la buena vida (el buen vivir) y el aporte a otros pueblos.
- Administrativamente el SEIP se organiza integralmente, para responder a los retos y expectativas de las diferentes comunidades y pueblos, para el cuidado, protección y mantenimiento de la madre tierra, promoviendo el

desarrollo de economías comunitarias que no la destruyan y deterioren; el desarrollo de organizaciones sociales y políticas que se fortalezcan y construyan desde su contexto territorial, dinámica cultural y pensamiento propio, con voluntad de intercambio y diálogo, estimulando el desarrollo de mecanismos que garanticen las condiciones educativas, de salud, de alimentación, de mejoramiento comunitario, de ejercicio de los derechos y con gobiernos propios.

- El SEIP fortalecerá los espacios de concertación existentes en los niveles locales, regionales y nacionales.
- El marco del Derecho Propio o Ley de Origen es el punto de partida de la fundamentación del SEIP, que servirá de base para la construcción de las normas legales pertinentes con la asesoría y acompañamiento de las organizaciones indígenas.

13.3.3. ALGUNOS MECANISMOS QUE VIABILIZAN EL PLAN EDUCATIVO INDÍGENA, CULTURAL, COMUNITARIO Y TERRITORIAL

ESPACIOS TERRITORIALES NIVELES	NIVELES DE AUTORIDAD PARA EL DESARROLLO PEDAGÓGICO	ACCIONES Y ESTRATEGIAS	INSTANCIAS DE COORDINACION	FUNCIONES
LOCAL Resguardo Pueblos u otras formas de organización territorial y sociocultural	Autoridades políticas y espirituales de los pueblos. Organizaciones educativas existentes o que conformen los pueblos.	1) Construcción, implementación, seguimiento y evaluación de PEC. 2) Apoyo al desarrollo de los currículos propios en el marco del PEC. 3) Selección, seguimiento y evaluación docente, comunidad y otros actores y procesos educativos conforme a los criterios y lineamientos de cada	Entre resguardos, cabildos, pueblos, instancias educativas organizadas y reconocidas por las comunidades (comités educativos de cabildo, consejos, etc), Secretarías o mecanismos adecuados a las necesidades	Organización, Desarrollo pedagógico, Organización administrativa Seguimiento, Control y evaluación de los proyectos educativos comunitarios. Desde lo local contribuir a la consolidación del plan educativo cultural y territorial y el SEIP en su dimensión de totalidad.

		<p>comunidad en coherencia al SEIP.</p> <p>4) Formación de maestros en el marco del PEC y de acuerdo al perfil establecido por cada pueblo.</p> <p>5) Desarrollo de procesos de investigación para el rescate, fortalecimiento, uso y aprendizaje de las lenguas indígenas y el desarrollo de la educación bilingüe o multilingüe.</p> <p>6) Conformación de instancias operativas que garanticen el desarrollo de los procesos educativos con pertinencia.</p>		
<p>ZONAL</p> <p>Asociaciones de Resguardos, Cabildos Pueblos o cualquier otra forma organizativa</p>	<p>Asociaciones de Cabildos Organizaciones de nivel zonal Autoridades Ancestrales y/o las que los pueblos integrantes organicen en acuerdo a sus realidades.</p>	<p>Constitución de equipos técnicos y organizativos para:</p> <p>Coordinación de acciones de orientación, organización, capacitación, gestión y desarrollo integral de los Proyectos Educativos Comunitarios y demás campos de acción educativa que necesite cada</p>	<p>Instituciones Educativas y otras que se consideren pertinentes de acuerdo a las necesidades Asociaciones Entidades territoriales del nivel político General (municipios, departamentos)</p>	<p>Posibilitar la coordinación y consolidación de los proyectos educativos comunitarios.</p> <p>Coordinación y apoyo a los planes educativos territoriales de cada Zona.</p> <p>Garantizar el desarrollo y consolidación del Plan Educativo,</p>

		<p>territorio o espacio zonal. Elaboración y desarrollo de propuestas colectivas para el apoyo, desarrollo mejoramiento y financiación de la educación de parte de las entidades territoriales y otras instituciones que se consideren pertinentes. Apoyo al desarrollo de planes zonales de educación que fortalezcan y revitalicen las culturas en sus diversos componentes.</p>		<p>Cultural, Territorial del SEIP, desde los principios de la educación propia.</p>
<p>REGIONAL Organizaciones Indígenas por pueblos o cobertura geográfica Asociaciones u organizaciones dadas de acuerdo a la especificidad y condiciones de los pueblos Macro-regiones</p>	<p>Organizaciones conformadas por pueblos de carácter regional (CIT,CRIC,CRIVA,CRIT,OREW A, Pueblos u otras instancias representativa de los indígenas. Programas e instituciones educativas y otras instancias creadas por las comunidades organizadas. Instituciones departamentales o municipales de educación y otras entidades afines.</p>	<p>Construcción, concertación y desarrollo de las políticas educativas, pedagógicas y culturales de los pueblos desde una dimensión de integralidad. Apoyo al desarrollo de programas y mecanismos que viabilicen las políticas de los pueblos indígenas. Desarrollo de programas e instancias que garanticen el ejercicio del derecho a la educación y la</p>	<p>Organizaciones e instituciones del nivel local, zonal, regional nacional, internacional pertinentes y relacionadas con los campos de acción educativa e integral indígenas y no indígenas.</p>	<p>Generación y desarrollo de políticas de educación enmarcadas en los planes de vida y los derechos de los pueblos. Asesoría y coordinación de los distintos estamentos de la educación en cada región. Coordinación y concertación con el Estado para el desarrollo de la educación como derecho</p>

		<p>cultura en el marco del Plan Educativo Indígena, Cultural, Territorial de los pueblos involucrados. Asesoría a la Coordinación y articulación y desarrollo pedagógico de los procesos formativos de los niveles local, zonal y regional. Coordinación de procesos y acciones educativas para fortalecer y participar en el desarrollo de los planes de vida. Coordinación y concertación con el nivel nacional y diversas instituciones y organizaciones que tengan incidencia en la educación. Creación y fortalecimiento de mecanismos pertinentes al desarrollo integral de la educación en los pueblos indígenas.</p>		<p>público. Gestión, desarrollo y apoyo a la generación y funcionamiento de instancias pertinentes de educación en sus procesos organizativos, pedagógicos y administrativos articulados a la integralidad de la educación y realidades de los pueblos indígenas.</p>
--	--	--	--	---

<p>NACIONAL</p> <p>Organizaciones del nivel nacional Y otras de acuerdo a los contextos territoriales</p> <p>Ministerio de Educación Nacional</p>	<p>Organizaciones Indígenas del Nivel nacional. ONIC, CIT, AICO, OPIAC. Otros Plan Educativo Indígena Comunitario-PEICT. Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Política de Educación Indígena. CONTCEPI</p>	<p>Concertación de la política educativa de los pueblos Indígenas en Colombia. Apoyo y acompañamiento en los procesos educativos locales, zonales y regionales. Coordinación, elaboración y planeamiento de estrategias para el desarrollo y seguimiento del proceso de construcción del SEIP en los diversos niveles territoriales.</p>	<p>MEN Y otras entidades Internas y externas que se relacionan con el desarrollo educativo en sus distintos componentes Mesa permanente y organizaciones indígenas</p>	<p>Apoyo a la Construcción concertación y desarrollo de política educativa. Coordinación de mecanismos y estrategias para el desarrollo del SEIP. Apoyo a los procesos de evaluación, seguimiento y calidad educativa.</p>
---	---	--	--	--

Nota: Esta estructura es un referente que en todo caso se basará en los procesos organizativos y estrategias educativas que vienen desarrollando los pueblos indígenas.

13.3.4. PROCESO DE SELECCIÓN DE DOCENTES, DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA EDUCACIÓN PROPIA

El proceso de selección de maestros comunitarios, directivos y personal administrativo para garantizar el derecho a la educación pública en los establecimientos educativos ubicados en territorios indígenas o que atienden población indígena, se realizará por las autoridades indígenas y sus organizaciones, en cada pueblo, comunidad y territorio. Esta selección corresponde a la Coordinación Local del SEIP.

La vinculación se hará en propiedad y se formalizará mediante acto administrativo de la Coordinación Regional del SEIP.

Los procesos de selección de maestros comunitarios, directivos y personal administrativo están sujetos a los principios de objetividad, imparcialidad, confiabilidad, transparencia, igualdad de oportunidades, integralidad, autonomía, diversidad lingüística, flexibilidad y participación comunitaria.

13.4. SISTEMAS DE INFORMACIÓN EDUCATIVA

El SEIP requiere de un sistema adecuado de información sobre la educación de los pueblos indígenas que permita conocer las necesidades, características y condiciones reales de los procesos educativos que en ellos se dan y se constituirá en un insumo para la planificación y desenvolvimiento del SEIP tanto a nivel nacional como en las regiones.

Son acciones de obligatorio cumplimiento en cada año:

- La realización del **Censo diagnóstico integral educativo**: llevada a cabo por las estructuras educativas de cada pueblo, con la participación de las respectivas entidades e instituciones estatales. Igualmente se realizarán foros educativos, asambleas, encuentros, mingas educativas, conversatorios entre otras.
- Establecimiento de una base de datos, construida y operada por las respectivas comunidades en sus espacios locales, regionales y nacionales. Incluye todo el proceso formativo para mantenerla activa.

13.4.1. SISTEMAS DE INFORMACIÓN COMUNITARIA

13.5. RELACIONAMIENTO LABORAL DE LOS DINAMIZADORES

13.5.1. OBJETO

El presente capítulo establece la forma como se relacionan los diferentes dinamizadores que operativizan el sistema educativo indígena Propio - SEIP, en los territorios indígenas; los roles que cada uno desarrolla, las formas, los requisitos y procedimientos para la vinculación, permanencia y retiro del ejercicio del cargo, el proceso de evaluación formación, seguimiento y control, los criterios y escalas para la remuneración, estímulos y las demás situaciones administrativas de quienes tienen una relación laboral, y el régimen de transición.

13.5.2. ALCANCES Y DEFINICIONES

El relacionamiento entendido como proceso interno para construir y consolidar el SEIP de manera armónica con los diversos seres de la madre naturaleza, debe partir desde la Ley de Origen, la espiritualidad, la tradición oral, la cosmovisión, los procesos sociales de convivencia, el pensamiento propio, el valor de la palabra, la defensa y promoción de las culturas indígenas y de la diversidad cultural, la interculturalidad recíproca, la construcción de procesos educativos colectivos, la apropiación del trabajo como elemento dignificante del ser humano, la territorialidad y los usos y costumbres de cada uno de los pueblos indígenas, acorde con sus propios planes de vida para la construcción de un estado plurinacional.

Debe contener la conceptualización desde la cosmovisión y el contexto cultural de los pueblos indígenas, sobre los dinamizadores de la sabiduría indígena, los roles de los dinamizadores y las instancias propias de materialización del SEIP

13.5.3. DINAMIZADORES DEL SEIP

Son todas las personas que actúan e interactúan en el proceso de estructuración y desarrollo del SEIP en los tres componentes, entendido este como un sistema integral que cubre a la persona desde la gestación hasta su desaparición física y paso definitivo al mundo espiritual.

13.5.3.1. CLASES DE DINAMIZADORES

Los dinamizadores se clasifican de acuerdo con los siguientes criterios:

- a- De acuerdo con el componente del SEIP al cual pertenece.
- b- Dependiendo si tienen o no una relación laboral.

13.5.3.1.1. DINAMIZADORES POLÍTICO ORGANIZATIVO

Autoridades espirituales, Autoridades tradicionales representativas de cada pueblo indígena, la comunidad, Coordinadores político organizativos, demás integrantes de los equipos político-organizativos, de acuerdo con las estructuras establecidas por cada pueblo indígena.

13.5.3.1.2. DINAMIZADORES PEDAGÓGICOS

Maestros comunitarios, coordinadores pedagógicos, sabedores y sabedoras, investigadores propios, estudiantes, la familia, todo el personal que haga parte de los equipos pedagógicos, de acuerdo con las estructuras propias de cada pueblo indígena.

13.5.3.1.3. DINAMIZADORES ADMINISTRATIVOS

Coordinadores administrativos (regional, zonal y local), Personal de gestión administrativa en las diferentes estructuras organizativas de los pueblos indígenas. Todo el personal que haga parte del equipo administrativo de acuerdo con las estructuras establecidos por cada pueblo indígena.

Los directivos docentes que se encuentran nombrados en los establecimientos educativos ubicados en los territorios indígenas podrán ser ubicados como dinamizadores en cualquiera de los tres componentes de acuerdo con las propuestas educativas de cada pueblo.

13.5.3.1.4. DINAMIZADORES CON RELACIÓN LABORAL

Tienen una relación laboral los siguientes dinamizadores:

- Los maestros comunitarios.
- Los coordinadores político organizativo, pedagógico y administrativos del SEIP en las diferentes estructuras organizativas de los pueblos indígenas.
- Otro personal de los tres componentes que se encarguen de atender los diferentes procesos del SEIP.
- El personal que dinamiza los diferentes programas de formación universitaria de las universidades indígenas.
- Todos los dinamizadores que se vinculen en los procesos de fortalecimiento de las culturas indígenas y las lenguas nativas.

Cuando un pueblo indígena desarrolle un sistema educativo no escolarizado, los dinamizadores serán asimilados a los establecidos en esta norma, teniendo en cuenta los roles que desempeñen.

Podrá establecerse apoyos a las autoridades espirituales y sabedores culturales cuando cumplan roles de dinamizadores del SEIP y por las particularidades propias de los pueblos indígenas, no sea procedente establecer un vínculo. Estos apoyos serán previamente concertados entre los sabedores y la autoridad indígena administradora.

13.5.4. ROLES DE LOS DINAMIZADORES DEL SEIP

13.5.4.1. Rol de la Comunidad

- Seleccionar a los dinamizadores de acuerdo con los usos y costumbres y formas organizativas propias de cada pueblo.
- La comunidad es la responsable de valorar permanentemente a los dinamizadores que estén vinculados al proceso educativo dentro de sus territorios.
- Debe generar medios de estímulos y compromiso dirigidos a un buen desempeño de los dinamizadores dentro de las comunidades.
- Ejercer control social sobre las actividades que estos desarrollan dentro de los territorios.
- Trazar los lineamientos de los Proyectos Educativos Comunitarios o Proyectos Educativos Propios en el marco del SEIP para que puedan ser desarrollados por los dinamizadores mediante las diferentes estrategias pedagógicas y administrativas.
- Definir espacios comunitarios y estrategias para la formación de los dinamizadores indígenas en el ámbito de la cultura propia.
- Formar a los estudiantes en los valores de la cultura ancestral propia, dando especial importancia a la enseñanza de la lengua materna desde los primeros años de vida, la convivencia en familia y comunidad, respeto a las autoridades espirituales y tradicionales y la participación activa en los espacios de espiritualidad individual, familiar y comunitaria.
- Formar en las buenas costumbres del trabajo comunitario y familiar como fundamento para el buen vivir y el fortalecimiento integral de la autonomía.
- Formar en el respeto y el buen relacionamiento con la madre tierra y demás seres que en ella habitan para mantener la armonía y el equilibrio de la naturaleza.

13.5.4.2. Rol de las Autoridades Tradicionales Indígenas

- Expedir avales a quienes van a dinamizar el Proyecto Educativo Comunitario o proyecto Educativo Propio en el marco del SEIP, de acuerdo con los usos y costumbres, teniendo en cuenta las valoraciones que en cada momento haga la comunidad y el previo cumplimiento de los requisitos.
- Dar lineamientos políticos, pedagógicos y administrativos para el desempeño de las labores de los dinamizadores.

- Realizar seguimiento, control, valoración y acompañamiento a los dinamizadores.
- Proponer estrategias para mantener la coordinación y armonía entre todos los dinamizadores del Proyecto Educativo Comunitario en el marco del SEIP.
- Adelantar las investigaciones y aplicar correctivos cuando existan conflictos donde estén involucrados uno o varios dinamizadores del SEIP de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos en ejercicio de la jurisdicción especial indígena.
- Ejercer el control político organizativo del proceso educativo.
- Hacer cumplir los mandatos que en el tema educativo hayan expedido los pueblos, de acuerdo con el plan de vida.
- Propiciar y acompañar espacios de reflexión, análisis y toma de decisiones para el desarrollo y recreación de las políticas educativas dentro del territorio.
- Dirigir la permanente implementación y evaluación del PEC.
- Aportar en la formación de los estudiantes en temas que apunten al fortalecimiento cultural y organizativo de la comunidad.
- Promover y regular los diferentes espacios educativos propios que tienen los pueblos indígenas como mecanismos para fortalecer la cultura, las formas propias de gobierno y la economía.
- Apoyar las actividades culturales y espirituales que se desarrollen en los espacios educativos.
- Participar en los procesos de evaluación de los estudiantes para evidenciar el cumplimiento de los objetivos del PEC y plantear planes de mejoramiento.
- Planear, determinar y controlar el buen uso de los espacios educativos.
- Reconocer y reglamentar la propiedad colectiva de los espacios educativos.
- Gestionar conjuntamente con el coordinador administrativo, recursos para la construcción, ampliación, mejoramiento, mantenimiento, sostenibilidad y dotación de los espacios educativos.
- Ejercer la vigilancia y control del manejo de los recursos que se destinen al funcionamiento de los establecimientos y demás espacios educativos.
- Evaluar la responsabilidad, aportes, compromisos, desempeño y necesidades de los diferentes dinamizadores que intervienen en la construcción y desarrollo del Sistema Educativo Indígena Propio.
- Evidenciar, proyectar y mejorar el grado de articulación de los procesos pedagógicos, políticos y administrativos con las dinámicas culturales y organizativas de los pueblos indígenas-

- Empoderar las autoridades indígenas como autoridades educativas y la comunidad como gestora de los procesos educativos.
- Construir estrategias para posicionar y fortalecer la educación propia de acuerdo a los resultados de los procesos de evaluación en todos los ámbitos y para todas las instancias y participantes
- Contar con información cualificada para la toma de decisiones en el ejercicio administrativo, pedagógico y político en todos los ámbitos de la Educación Propia
- Propia- La evaluación es un referente para la planeación educativa integral en todos los ámbitos de acuerdo con las estructuras organizativas de los pueblos indígenas.
- Lograr que la comunidad fortalezca el sentido crítico frente al proceso educativo comunitario y participe activamente en su orientación, seguimiento y evaluación.

13.5.4.3. Roles de los Maestros Comunitarios

El maestro es un orientador, debe enseñar a aprender, transmitir la cultura, aportar para la construcción y el desarrollo de los Proyectos Educativos Comunitarios, fortalecer la lengua nativa, poner en práctica las orientaciones político organizativas, pedagógicas y administrativas que les impartan las autoridades indígenas, participar en la construcción permanente de los materiales educativos propios requeridos de acuerdo con los lineamientos del PEC de cada pueblo, participar en los espacios comunitarios de formación pedagógica, participar activamente en los procesos de planeación educativa acorde con lo definido en el PEC y ejecutar las actividades que en él se le hayan asignado, asumir responsablemente el cuidado de los estudiantes mientras estos se encuentren en los diferentes espacios educativos bajo su orientación.

13.6. EVALUACIÓN

Es un proceso integral encaminado a mejorar el desempeño de los dinamizadores del SEIP en sus tres componentes, como tal debe cumplir con las siguientes funciones:

Función diagnóstica: Debe caracterizar el desempeño de los dinamizadores en un período determinado y constituirse en síntesis de sus principales fortalezas y debilidades, de modo que le sirva a las autoridades tradicionales y a las estructuras educativas propias, de guía para la derivación de acciones de

capacitación y formación que coadyuven al mejoramiento y fortalecimiento del SEIP.

Función formativa: El proceso de evaluación, debe contribuir a que los dinamizadores aprendan de dicho proceso, lo retroalimenten e incorporen nuevas experiencias educativas. Deberá existir relación entre los resultados de la evaluación y las motivaciones y actitudes de los dinamizadores hacia el cumplimiento de sus roles, a partir de que ellos conocen cómo es percibido su trabajo por la comunidad en los diferentes espacios educativos y debe constituirse como una estrategia para mejorar las insuficiencias encontradas en el ejercicio de sus roles de acuerdo con el SEIP.

A nivel específico el proceso de evaluación debe:

- Evaluar la responsabilidad, aportes, compromisos, desempeño y necesidades de los diferentes dinamizadores que intervienen en la construcción y desarrollo del Sistema Educativo Indígena Propio.
- Evidenciar, proyectar y mejorar el grado de articulación de los procesos pedagógicos, políticos y administrativos con las dinámicas culturales y organizativas de los pueblos indígenas.
- Empoderar las autoridades indígenas como autoridades educativas y la comunidad como gestora de los procesos educativos.
- Construir estrategias para posicionar y fortalecer la educación propia de acuerdo a los resultados de los procesos de evaluación en todos los ámbitos y para todas las instancias y participantes.
- Contar con información cualificada para la toma de decisiones en el ejercicio administrativo, pedagógico y político en todos los ámbitos de la Educación Propia. La evaluación es un referente para la planeación educativa integral en todos los ámbitos de acuerdo con las estructuras organizativas de los pueblos indígenas.
- Lograr que la comunidad fortalezca el sentido crítico frente al proceso educativo comunitario y participe activamente en su orientación, seguimiento y evaluación.

13.6.1. Consideraciones para la evaluación de los Dinamizadores del SEIP

La evaluación de los dinamizadores en los tres componentes y de acuerdo con las estructuras propias de los pueblos, se realizará teniendo en cuenta las funciones, criterios y perfiles, definidos en los Proyectos Educativos Comunitarios –PEC

construidos y desarrollados en el marco del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP.

Es necesario diferenciar dos momentos de la evaluación a los dinamizadores del Sistema educativo Indígena Propio -SEIP: el relacionado con la **selección y vinculación** y el relativo a la **continuidad y permanencia** de cada dinamizador, que será contemplado en cada Proyecto Educativo Comunitario – PEC.

Momento 1: Selección y Vinculación de los dinamizadores que tienen una relación laboral.

Para la vinculación de personal que a través de una relación laboral se desempeñen como Maestros comunitarios, coordinadores político organizativos, pedagógicos y administrativos del SEIP en las diferentes estructuras organizativas de los pueblos indígenas, otro personal de los tres componentes que se encarguen de atender los diferentes procesos del SEIP, incluyendo los dinamizadores que se vinculen en los procesos de fortalecimiento de las culturas indígenas y las lenguas nativas, deberá cumplir los siguientes requisitos:

Los que las comunidades establezcan desde sus usos y costumbres, las normas propias y además las siguientes disposiciones valoradas por las autoridades indígenas respectivas de acuerdo con las estructuras organizativas propias de los pueblos indígenas:

- Ser indígena y preferiblemente pertenecer al pueblo donde va a ser dinamizador.
- Tener sentido de pertenencia y conciencia de identidad cultural.
- Haber participado en los procesos políticos organizativos, culturales o sociales de los pueblos indígenas.
- Tener compromiso con los procesos sociales, culturales, organizativos y educativos de la comunidad indígena para garantizar la pervivencia cultural, formas de gobierno propio, mantener el territorio y la autonomía.
- Tener el nivel de conocimientos, formación o experiencia, conforme a lo exigido en los PECs.
- Tener vocación para ser dinamizador del SEIP.
- Hablar la lengua nativa, (En aquellos pueblos con tradición lingüística propia) y tener capacidad de comunicación.
- Evidenciar dominio del saber político organizativo, pedagógico o administrativo sobre la cultura y el área de acuerdo a exigencias cognitivas, políticas y sociales en el contexto en el que se ejercerá el rol.

- Demostrar creatividad, capacidad investigativa basada en su vivencia y conocimiento ancestral.
- Conocer e interactuar con otras culturas, propendiendo por una relación de equidad social, respeto a la diferencia y armonía en la convivencia.
- Tener disposición y capacidad para vincular los mayores, sabios y especialistas de cada cultura y de otros espacios culturales y pedagógicos que se necesiten para el diseño y desarrollo de los procesos educativos.

De manera transitoria y excepcional los pueblos podrán seleccionar dinamizadores no indígenas entre tanto se forma todo el personal requerido de las comunidades para asumir esos espacios, de acuerdo con las necesidades del PEC.

13.6.2. Evaluación comunitaria

Para evaluar el compromiso, la experiencia organizativa y pedagógica, el conocimiento, la práctica cultural, el manejo de la lengua nativa, la pertinencia de la formación y conocimientos del dinamizador, se evaluará colectivamente mediante asambleas, reuniones, o los mecanismos que la comunidad considere pertinentes. La autoridad indígena certificará la elección del dinamizador mediante la expedición de un aval.

13.6.3. Evaluación realizada por la Autoridad Indígena que administra la educación

La autoridad indígena administradora, ratificará los procedimientos de evaluación y selección realizados a nivel local y zonal, y coordinará la formación, el cumplimiento y el seguimiento y control con el Equipo Zonal.

Esta autoridad será quien establece la ubicación y nivel salarial del nuevo dinamizador, de acuerdo con los criterios establecidos en el Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP.

13.7. REMUNERACIÓN DE LOS MAESTROS COMUNITARIOS

El salario de los maestros comunitarios que dinamizan el SEIP de acuerdo con los roles establecidos, se compone de los siguientes elementos:

- a) El salario del nivel y la categoría que se corresponde con el cargo que ocupa;

- b) Pago adicional por ocupar cargos de coordinador en los tres componentes del SEIP.
- c) Pago adicional por estímulo a la producción de materiales e innovación pedagógica en la implementación del SEIP.

13.7.1. Niveles salariales

Nivel 1: el equivalente a (XXX) salarios mínimos mensuales vigentes.

Nivel 2: el equivalente a (XXX) salarios mínimos mensuales vigentes.

Nivel 3: el equivalente a (XXX) salarios mínimos mensuales vigentes.

Nivel 4: el equivalente a (XXX) salarios mínimos mensuales vigentes.

Nivel: 5: el equivalente a (XXX) salarios mínimos mensuales vigentes.

El pago adicional por ocupar cargos de coordinador en los tres componentes es de un 50% de un salario mínimo mensual vigente.

El pago adicional por estímulo a la producción de materiales e innovación pedagógica en la implementación del SEIP, es de un 5% de un salario mínimo mensual vigente y hasta tres estímulos en cada nivel, previa valoración realizada entre la comunidad indígena y la autoridad tradicional que administra la educación.

Para ser vinculado al nivel 1 se requiere:

Ser bachiller o tecnólogo.

Para ser vinculado en el nivel 2 se requiere:

- a) Ser normalista o bachiller pedagógico.
- b) Haber sido aprobado su ascenso en una evaluación integral realizada entre la autoridad tradicional donde desarrolla su actividad y la autoridad indígena que administra la educación, este sistema de evaluación debe estar diseñado en el PEC.

Para ser vinculado en el nivel 3 se requiere:

a) Tener título de licenciatura, o profesional en otras áreas del conocimiento que haya realizado estudios pedagógicos pertinentes.

b) haber sido aprobado su ascenso en una evaluación integral realizada entre la autoridad tradicional donde desarrolla su actividad y la autoridad indígena que administra la educación, este sistema de evaluación debe estar diseñado en el PEC.

Para ser vinculado en el nivel 4 de la escala salarial se requiere:

- a) Tener título de profesional y una especialización.
- b) haber sido aprobado su ascenso en una evaluación integral realizada entre la autoridad tradicional donde desarrolla su actividad y la autoridad indígena que administra la educación.

Para ascender de un nivel a otro deberá haber permanecido por lo menos tres años en el nivel inferior.

Podrán vincularse en el nivel 1, 2, 3 o 4 los sabedores no profesionales cuando por necesidades del sistema, se requiera establecer con ellos vínculo laboral y estos no posean los requisitos de calificación formal establecidos para dicho nivel, para lo cual, la autoridad indígena que administra la educación analizará cada caso, a partir de los lineamiento establecidos en el PEC, tomando en cuenta la experiencia, la trayectoria y el reconocimiento que de él tiene la comunidad donde desarrollara las labores.

NIVELES	CATEGORIAS			
	A	B	C	D
1	Bachiller, Tecnólogo Requisitos generales 1.5 SMLV	Tiempo 2 años en A Tener 2 años de experiencia en procesos educativos con pueblos indígenas o llevar 2 años en A . Evaluación Comunidad Producción intelectual 2.75 SML	Tener 5 años de experiencia en procesos educativos con pueblos indígenas o llevar 3 años en B. Evaluación Comunidad Producción intelectual 3.0 SML	Tener 7 años o más de experiencia en procesos educativos con pueblos indígenas o llevar 3 años en C. Evaluación Comunidad Producción intelectual 3.25 SML
2	Normalista, Bachiller Pedagógico 3.25 SMLV	Tener 2 años de experiencia en procesos educativos con pueblos indígenas o llevar 3 años en A. Evaluación Comunidad Producción intelectual 3.5 SML	Tener 5 años de experiencia en procesos educativos con pueblos indígenas o llevar 3 años en B. Evaluación Comunidad Producción intelectual 3.75 SML	Tener 7 años de experiencia en procesos educativos con pueblos indígenas o llevar 3 años en C. Evaluación Comunidad Producción intelectual 4.0 SML
3	Licenciados, profesionales 4.0 SMLV	Tiempo 2 años de experiencia en procesos educativos	Tener 5 años de experiencia educativa con	Tener 7b años de experiencia en procesos educativos

		con pueblos indígenas o llevar 3 años en A. Evaluación Comunidad Producción intelectual 4.25 SML	pueblos indígenas o llevar 3 años en B. Evaluación Comunidad Producción intelectual 4.5 SML	con pueblos indígenas o llevar 3 años en C. Evaluación Comunidad Producción intelectual 4.75 SML
4	Especialista en Educación 4.75 SMLV	Tener 3 años de experiencia en procesos educativos con pueblos indígenas o llevar 3 años A. Evaluación Comunidad Producción intelectual 5.0 SML	Tener 6 años de experiencia en procesos educativos con pueblos indígenas o llevar 3 años B Evaluación Comunidad Producción intelectual 5.25 SML	Tener 9 años de experiencia en procesos educativos con pueblos indígenas o llevar 3 años en C. Evaluación Comunidad Producción intelectual 5.5 SML
5	Maestría 5.5 SMLV	Tener 3 años de experiencia en procesos educativos con pueblos indígenas o llevar 3 años en A. Evaluación Comunidad Producción intelectual 5.75 SML	Tener 6 años de experiencia en procesos educativos con pueblos indígenas o llevar 3 años en B. Evaluación Comunidad Producción intelectual 6.0 SML	Tener 9 años de experiencia en procesos educativos con pueblos indígenas o llevar 3 años en C. Evaluación Comunidad Producción intelectual 6.25 SML
6	Doctorado en Educación 6.25 SMLV	Tener 3 años de experiencia en procesos educativos con pueblos indígenas o llevar 3 años en A. Evaluación Comunidad Producción intelectual 6.5 SML	Tener 6 años de experiencia en proceso educativos con pueblos indígenas o llevar 3 años en B. Evaluación Comunidad Producción intelectual 6.75 SML	Tener 9 años de experiencia en procesos educativos con pueblos indígenas o llevar 3 años en C. Evaluación Comunidad Producción intelectual 7.0 SML

El monto máximo que podrán asignar las autoridades indígenas como salario mensual de los dinamizadores del SEIP, que da determinado así:

13.7.2. Salarios para Dinamizadores de SEIP diferentes a los Maestros Comunitarios con relación laboral

ROLES	LÍMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN MENSUAL
Coordinación Nacional	14 SMLM (\$7.498.000)
Profesionales de Apoyo	12 SMLV (\$6.427.200)
Coordinación Regional	10 SMLV (\$5.356.000)
Coordinación Zonal	7 SMLV (\$3.749.200)
Coordinación Local	5 SMLV (\$2.678.000)
Apoyo Técnico	4,5 SMLV (\$2.410.200)
Apoyo asistencial	3 SMLV (\$1.606.800)

SMLM = \$535.600

13.8. SITUACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

Los dinamizadores de SEIP pueden encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

1. En el ejercicio de su rol
2. Separado temporalmente del ejercicio de su rol; y
3. Retirado del ejercicio de su rol.

13.8.1. VINCULACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE COMPROMISO

La vinculación del personal dinamizador del SEIP, se hará mediante acto administrativo, proferido por la autoridad indígena administradora, donde indicará haber sido vinculado en la planta al igual que su permanencia dependiendo del cumplimiento de los compromisos adquiridos en las actas, la superación de la evaluación periódica que realicen las autoridades indígenas en acuerdo a lo establecido en esta norma y que no haya sido ordenada su desvinculación por la autoridad indígena competente en ejercicio de la jurisdicción especial indígena y según los respectivos usos y costumbres.

Los coordinadores en todos los niveles y los profesionales de apoyo son de libre nombramiento y desvinculación.

Para el desempeño del rol, el seleccionado firmará un acta de Compromiso con la autoridad indígena, en el que se contemplen sus responsabilidades comunitarias, pedagógicas, administrativas y organizativas según el caso, que luego servirá como referente de valoración y seguimiento del trabajo que realice, documento operativo que permita definir el acompañamiento al dinamizador de parte de las autoridades y las instancias pertinentes, las exigencias, compromisos adquiridos e incentivos necesarios para dinamizar el proceso educativo. El dinamizador se

posesionará ante la comunidad, firmará en su presencia el acta de compromiso y/o constancia de su posesión.

Cuando se vincule un dinamizador por primera vez a una comunidad que no es la de su origen, tendrá que cumplir un periodo de dos años en proceso de evaluación de la comunidad.

Quien permanezca más de seis años en el mismo nivel, diferente al nivel 6, incurre en causal de desvinculación.

Los docentes que al momento de entrar en vigencia esta norma se encuentren en provisionalidad y seguirán en dicha situación por un periodo de 2 años.

13.8.2. EN EJERCICIO DEL ROL

El dinamizador se encuentra en ejercicio del rol cuando este desempeñando los roles asignados para el cargo para el cual ha sido vinculado o se halla en encargo o en comisión.

13.8.3. ENCARGADO

Hay encargo cuando se designa temporalmente a un dinamizador vinculado a la planta para asumir otros roles en espacios vacantes por falta temporal o definitiva, desvinculándose o no de los roles propios de su cargo, el encargo no puede ser superior a un año, término en el cual se entenderá que pierde vigencia el acto administrativo del encargo.

13.8.4. COMISIÓN DEL EJERCICIO DEL ROL

La autoridad indígena puede conferir comisión a un dinamizador para ejercer temporalmente los roles de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual o para atender transitoriamente actividades culturales, comunitarias, pedagógicas, reuniones, conferencias, seminarios, cursos

13.8.5. LICENCIA POR INCAPACIDAD MÉDICA, POR ENFERMEDAD O MATERNIDAD

Se entiende por licencia médica el derecho que tienen los dinamizadores con vinculación laboral de ausentarse o de reducir su jornada de trabajo durante un determinado tiempo, por: enfermedad profesional, accidente de trabajo y maternidad o paternidad en los términos de la presente norma, con el fin de

atender al restablecimiento de la salud, en cumplimiento de una prescripción profesional certificada por el médico tratante de la Entidad Prestadora de Salud o por el Médico tradicional del pueblo indígena correspondiente. Durante su vigencia el dinamizador con vinculación laboral continuará gozando del total de su remuneración y prestaciones sociales.

13.8.6. LICENCIA REMUNERADA POR CUMPLIMIENTO DE RITUALES ESPIRITUALES Y DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS DE OBLIGATORIA PARTICIPACIÓN

El dinamizador con vinculación laboral tiene derecho a la licencia para participar de las ritualidades propias de cada pueblo indígena, igualmente para participar de actividades comunitarias de obligatoria asistencia y ésta se extenderá por el término establecido según los usos y costumbres. Para la expedición del acto administrativo se deberá presentar la certificación de la autoridad indígena sobre la duración del ritual o la actividad en relación a la participación del dinamizador. Puede dar lugar al pago de viáticos y gastos de transporte. El salario y las prestaciones sociales del dinamizador comisionado serán las asignadas al respectivo cargo.

13.8.7. AUSENCIA TEMPORAL DEL EJERCICIO DEL ROL

El dinamizador se halla temporalmente ausente del ejercicio del rol en los siguientes casos:

1. Licencia temporal no remunerada hasta por 30 días;
2. Licencia por enfermedad general, profesional o accidente de trabajo; licencia por maternidad o paternidad;
3. Licencia remunerada por cumplimiento de rituales espirituales y de actividades comunitarias de obligatoria participación;
4. Permiso remunerado;
5. Vacaciones;
6. Comisión remunerada de estudios;
7. Comisión para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción;
8. Por orden de una autoridad indígena u otra autoridad de orden judicial o administrativa dispuesta dentro de una actuación penal o disciplinaria.

13.8.8. LICENCIA NO REMUNERADA

Los dinamizadores tienen derecho a licencia no remunerada hasta por 30 días por cada año calendario, en forma continua o discontinua, según lo solicite el interesado. Esta licencia no es revocable, puede ser renunciada por el beneficiario

y sólo podrá prorrogarse por quien la concede, hasta por 30 días más y por una sola vez.

Las licencias no remuneradas serán concedidas por la autoridad administradora; sin embargo en los casos de urgencia evidente el coordinador administrativo de la institución concederá al dinamizador un permiso escrito no superior a tres días para ausentarse del ejercicio de su cargo, estando obligado a tramitar en este término la expedición del correspondiente acto administrativo de licencia. La omisión o demora en el trámite de la expedición del acto no será oponible al dinamizador en caso de proceso disciplinario.

13.8.9. COMISIÓN DE ESTUDIOS

Las autoridades tradicionales indígenas, podrán regular las comisiones de estudio para los maestro comunitarios, como un estímulo o incentivo, pudiendo conceder comisiones no remuneradas, hasta por un término máximo de dos (2) años, y teniendo en cuenta que en este tipo de comisiones no podrán pagarse viáticos.

Las comisiones de estudio remuneradas sólo podrán concederse previa expedición del correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, no se tiene derecho a reclamar posteriormente vacaciones por dicho tiempo y debe laborar en la correspondiente entidad territorial por lo menos el doble del tiempo de la duración de la comisión.

13.8.10. SERVICIO ACTIVO

El educador se encuentra en servicio activo cuando ejerce las funciones propias del cargo del cual ha tomado posesión, o cuando se encuentra en comisión de servicios o en encargo.

13.8.11. TRASLADOS

Se produce traslado cuando se provee un cargo de maestro comunitario vacante definitivamente, con un maestro en servicio activo que ocupa en propiedad otro con funciones afines y para el cual se exijan los mismos requisitos.

13.8.12. MODALIDADES DE TRASLADO

Los traslados proceden:

13.8.13. COMISIÓN DE SERVICIOS

La autoridad competente puede conferir comisión de servicios a un maestro comunitario para ejercer temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o para atender transitoriamente actividades oficiales inherentes al empleo de que es titular, como reuniones, conferencias, seminarios, investigaciones.

Puede dar lugar al pago de viáticos y gastos de transporte conforme a las disposiciones legales sobre la materia. El salario y las prestaciones sociales del maestro comunitario comisionado serán las asignadas al respectivo cargo.

En el acto administrativo que confiera la comisión deberá expresarse su duración que podrá ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones del servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, a menos que, a juicio de la autoridad nominadora, la naturaleza de la comisión exija necesariamente una duración mayor.

No puede haber comisiones de servicio de carácter permanente y no es una forma de provisión de cargos vacantes.

13.8.14. COMISIÓN PARA OCUPAR UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

A los maestros comunitarios se le podrá conceder comisión hasta por tres (3) años para ocupar un cargo para el cual hayan sido designados en la misma entidad a la cual se encuentren vinculados o en otra. En todos los casos se deberá contar con la autorización de la respectiva autoridad indígena tradicional

13.8.15. PERMISOS

Los maestros comunitarios tienen derecho a permiso remunerado por causa justificada hasta por tres (3) días hábiles consecutivos en un mes.

Corresponde a xxxxxxxxxx conceder o negar los permisos. El permiso deberá solicitarse y concederse siempre por escrito.

Los permisos no generan vacante transitoria ni definitiva del empleo del cual es titular el respectivo beneficiario.

13.8.16. LICENCIA NO REMUNERADA

Los maestros comunitarios tienen derecho a licencia no remunerada hasta por tres (3) meses por cada año calendario, en forma continua o discontinua, según lo solicite el interesado. Esta licencia no es revocable ni prorrogable por quien la concede, pero es renunciable por el beneficiario. El nominador la concederá teniendo en cuenta las necesidades del servicio y el concepto de la autoridad indígena tradicional.

Durante el término de la licencia no se podrá desempeñar otro cargo público retribuido, y el tiempo de servicio no se contabiliza para ningún efecto.

13.8.17. VACACIONES

Las respectivas comunidades y autoridades administrativas del SEIP, establecerán calendarios académicos propios en acuerdo a sus calendarios agrícolas y socioculturales.

13.8.18. SUSPENSIÓN

13.8.19. RETIRO

La cesación definitiva de las funciones de los maestros se produce en los siguientes casos:

- a) Por renuncia regularmente aceptada;
- b) Por obtención de la jubilación o pensión de vejez, gracia o invalidez;
- c) Por muerte;
- d) Por la exclusión como consecuencia de valoración no satisfactoria en la evaluación o de desempeño;
- e) Por incapacidad continua superior a 6 meses;
- f) Por inhabilidad sobreviniente;
- g) Por supresión del cargo con derecho a indemnización;
- h) Por pérdida de la capacidad laboral, de acuerdo con las normas que regulan la seguridad social;
- i) Por edad de retiro forzoso;
- j) Por destitución o desvinculación como consecuencia de investigación disciplinaria;
- k) Por declaratoria de vacancia del empleo en el caso de abandono del mismo;

- l) Por revocatoria de la vinculación por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con las normas legales
- m) Por orden o decisión judicial o solicitud de la autoridad tradicional indígena;
- n) Por haber sido condenado a pena privativa de la libertad por delito doloso;

13.8.20. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Formación y capacitación para los dinamizadores del SEIP

13.8.21. SISTEMAS DE BENEFICIOS Y ESTÍMULOS

- Pagos
- Tabla salarial especial y estímulos
- Infraestructura acorde con los valores culturales
- Dinamizadores y personal de gestión y administración
- Calendario educativo
- Calidad y pertinencia
- Presupuesto.

13.9. INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN

La infraestructura física y la dotación deben ser acorde con la cosmovisión y requerimientos del Proyecto Educativo Comunitario de cada uno de los pueblos indígenas en armonía con su plan de vida.

Se garantizará el funcionamiento y mantenimiento de dotación e infraestructura en general.

13.10. COSTOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

13.10.1. COSTOS EDUCATIVOS

Las autoridades indígenas presentarán al Gobierno Nacional los costos del sistema educativo propio de educación pública, con fundamento en los siguientes criterios:

- a) **Costo de las necesidades en infraestructura locativa:** Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura, construcción de nuevos espacios educativos en coherencia a los requerimientos y características culturales de los respectivos territorios

- b) **Costo del desarrollo del componente pedagógico** en lo que atañe a sus funciones de formación, investigación, capacitación, elaboración y distribución de materiales didácticos y tecnológicos adecuados y suficientes para el desarrollo del SEIP. Incluye los componentes básicos de los PECs, entre ellos atención alimentaria y desarrollo de proyectos pedagógicos correspondientes al desarrollo integral del SEIP.
- c) **Costos para desarrollar el componente administrativo:** Asignación presupuestal para la puesta en marcha del SEIP. Implica financiación de todos los dinamizadores que se requieran para la implementación del sistema.
- d) **Costos para el desarrollo de la administración educativa** que corresponde al componente político-organizativo (Dirección, valoración, seguimiento, control y el sostenimiento de los dinamizadores de la cultura propia).
- e) **Costos adicionales** que implique la implementación del Sistema Educativo Indígena Propio con una política integral diferencial.
- f) **Costo del derecho a la educación.** Estudio para determinar el costo del derecho a la educación en territorios Indígenas, incluyendo los procesos de investigación, sistematización, valoración y seguimiento, asesorías especializadas y acompañamiento, aprendizaje permanente, adquisición de otros materiales y los recursos para asegurar la administración de todo el SEIP.

13.10.2. FINANCIAMIENTO

- Se requiere la financiación de los requerimientos del Sistema Educativo Indígena Propio de acuerdo con las tipologías concertadas con las respectivas autoridades tradicionales indígenas y sus organizaciones representativas acorde con las especificidades concretas de cada pueblo y/o comunidad, como situación geográfica, costo de vida, vulnerabilidad, entre otras. Entre otros requerimientos están: una unidad técnica para el manejo de recursos a nivel nacional, regional y local que corresponda al enfoque y realidades territoriales.
- Se propone la elaboración y concertación de un CONPES que genere, implemente y proyecte una política clara frente a la financiación y funcionamiento de todo el SEIP el cual estará en coherencia con planificaciones periódicas no menores de 10 años.

- El presupuesto incluirá entre sus diversos rubros, un Fondo Especial para cubrir actividades de acompañamiento de mamos, médicos tradicionales y otras autoridades y especialistas de los diversos pueblos, en el proceso del SEIP.
- La organización financiera incluirá la participación de los diversos entes territoriales (resguardos, departamentos, municipios. Proceso para analizar y concertar procedimientos, entre otros).

Es responsabilidad del Estado y Gobierno colombiano la financiación del Sistema Educativo Indígena Propio. Cuando una autoridad indígena, asuma la administración de la educación en un Territorio Indígena determinado, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda, transferirá a dicha autoridad de manera directa los recursos que le correspondan del SGP por población atendida y demás costos del SEIP, determinados en el mismo Sistema Educativo Indígena Propio y en el acto administrativo donde se autoriza la administración por parte del Ministerio de Educación Nacional. De la misma forma se deberá garantizar la asignación de partidas presupuestales adicionales necesarias para garantizar el funcionamiento del SEIP.

Los costos del SEIP, serán determinados y fijados en el acto administrativo que autoriza a la autoridad indígena para asumir la administración de la educación, de acuerdo con la propuesta que la autoridad indígena presente cuando solicita dicha administración y se incrementarán cada año de acuerdo con el IPC más 5 puntos; además cada año el Ministerio de Educación Nacional ajustará dichos recursos teniendo en cuenta las solicitudes de la Autoridad Indígena de acuerdo con las novedades presentadas y que surjan por ascensos, incentivos del personal dinamizador del SEIP, necesidades de nueva infraestructura, atención de calamidades y desastres y actualización del SEIP, entre otras.

13.11. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN

13.11.1. DERECHOS ADQUIRIDOS

A los docentes, directivos docentes y administrativos, vinculados en propiedad, que al momento de entrar en vigencia la presente norma, laboran en territorios indígenas, se les respetarán los derechos laborales adquiridos, se establecerá un sistema especial de transición en la reglamentación del Relacionamento Laboral del SEIP que garantice dichos derechos y el Gobierno Nacional apropiará los recursos suficientes para el pago de todas las acreencias laborales que a la fecha se hayan causado.

13.11.2. CERTIFICACIÓN DE MUNICIPIOS

En caso que un municipio autorizado se certifique para el manejo de la educación, este no comprenderá los territorios indígenas si hay una autoridad tradicional que haya asumido las funciones o las solicite con posterioridad.

13.11.3. REORIENTACIÓN DE PLANES EDUCATIVOS

Los planes, programas, proyectos, acciones y otros relacionados con la educación indígena que se estén ejecutando a la fecha, deben ser replanteados y reorientados conforme al SEIP, en concertación con las respectivas autoridades y organizaciones indígenas.

14. PROPUESTA OPERATIVA PROCESO CONSTRUCCIÓN DEL SEIP

FASES	ACCIONES	PROPÓSITO	MECANISMO	RESPONSABLES	TIEMPO	PRESUP
FASE 1: Referentes previos del SEIP	Experiencias y procesos educativos de los pueblos	Reivindicar los procesos Educativos propios de los pueblos.	Planes de vida De los pueblos Proyectos Educativos Comunitarios-PECs	Autoridades propias y organizaciones de los pueblos indígenas	Desde siempre	
	Acciones CONTCEPI	Propiciar condiciones para la construcción y desarrollo de la política educativa indígena.	Documento Perfil para socialización y debate sobre el SEIP.	Delegados de las organizaciones indígenas. Ministerio de Educación Nacional (MEN)	2007- 2008	
FASE 2: Proceso de consulta y concertación con y entre los pueblos indígenas	Información y sensibilización	Informar y socializar sobre proceso SEIP.	Encuentros, asambleas y otros eventos del nivel local. Reuniones regionales para coordinación. Vinculación de las organizaciones, mesa técnica, Comités Educativos, entre otros	Organizaciones de base con apoyo logístico del MEN.	Tres meses	
	Debate de Contenidos	Discutir y retroalimentar la propuesta	Asambleas Locales, zonales, Regionales y Macroregionales Otros de acuerdo a la organización de cada pueblo	Autoridades, Organizaciones Indígenas CONTCEPI MEN	3 Meses	
	Concertación SEIP. Realización del Primer Congreso Nacional del SEIP	Concertar la propuesta macro de construcción y desarrollo del SEIP.	Sistematización de los aportes locales y regionales al proceso de construcción del SEIP. Asamblea regional y una del nivel nacional			
	Autodiagnóstico y Estadísticas	Actualizar y estructurar una base de datos cualitativa y cuantitativa como soporte técnico Del SEIP.	Actualización del Autodiagnóstico educativo por cada comunidad. Diseño del formato de autodiagnóstico por la CONTCEPI.	Autoridades y organizaciones Educativas internas.	Simultáneo con la socialización y el debate del SEIP.	
FASE 3: Concertación del trámite legislativo	Concertación con Gobierno y Congreso del trámite de la propuesta de LEY SEIP. Consulta a la	Lograr la aprobación del Proyecto de Ley Sistema de Educación Indígena	Presentación y aprobación de la propuesta de Ley en la Mesa Nacional de Concertación. Gestión con el	CONTCEPI y Organizaciones indígenas.	1 mes	

	Corte Constitucional acerca de la reglamentación del SEIP.	Propia.	Gobierno, el Congreso de la ley			
	Concertación del documento CONPES, con Planeación Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el MEN y la CONTCEPI.	Garantizar el financiamiento del proceso del SEIP.	Diseño y elaboración del documento CONPES DEL SEIP.	CONTCEPI, Planeación Nacional Minhacienda Mingobierno Mineducación		
FASE 4: Implementación y desarrollo del SEIP	Estructura Del SEIP	Implementación de los órganos administrativos del SEIP a nivel local, zonal, regional y nacional.	Expedición de Decreto reglamentario.	MEN CONTCEPI	4 meses	
	Reglamentación del Estatuto Docente	Organizar el funcionamiento del recurso humano, relacionado con el nivel de educación escolarizada.	Asambleas, Reuniones Seminarios Y otros espacios de concertación.	MEN Organizaciones Indígena Comunidades Educativas.	3 meses	
	Construcción del CONPES	Definir plan de Financiamiento del SEIP	Seminarios Foros Asamblea	CONTCEPI DNP Minhacienda Mingobierno Mineducación	3 meses	
FASE 5: Consolidación del SEIP	Seguimiento y valoración del proceso educativo.	Asegurar el efectivo e integral funcionamiento del proceso del SEIP.	Generación y desarrollo de veedurías comunitarias e institucionales. Desarrollo de estrategias de seguimiento monitoreo comunitario.	Organizaiciones Indígenas CONTCEPI MEN Instituciones Educativas	Permanente	

NOTA: Analizar anexo sobre propuesta normativa que crea el SEIP. APC/.

15. PROPUESTA NORMATIVA DELSEIP

DECRETO DE ORIGEN CONSTITUCIONAL No _____ (Fecha)

Por el cual se reconoce e implementa el Sistema Educativo Indígena Propio, SEIP, se garantiza la educación como derecho fundamental diferenciado en pueblos y territorios indígenas y se dictan normas fiscales y demás inherentes al SEIP.

El Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 56 transitorio de la Constitución Política, en el marco de los acuerdos suscritos con los Pueblos Indígenas de Colombia y:

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia reconoce el país como pluriétnico y multicultural (artículo 7º), oficializa las lenguas de los grupos étnicos en sus territorios establece el derecho de los pueblos originarios con tradiciones lingüísticas propias a una educación bilingüe (artículo 10º), institucionaliza la participación de las comunidades en la dirección y administración de la educación y establece el derecho que tienen a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural (artículo 68º), establece como obligación del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los Colombianos en igualdad de oportunidades y posiciona la cultura en sus diversas manifestaciones como fundamento de la Nacionalidad (artículo 70º), Que la Ley de Origen, o el Derecho Mayor o el derecho propio de los Pueblos Indígenas se sustenta en sus usos y costumbres, tradiciones, fueros propios y autóctonos (artículo 246).

Que mediante el convenio 169 de 1989 de la OIT, incorporado a la Legislación Nacional por la Ley 21 de 1991, el Estado Colombiano se obliga a hacer efectivo el Derecho a la Educación Pública en los territorios indígenas, en concertación con las Autoridades Tradicionales, a reconocer sus instituciones propias, trasladar de manera paulatina la responsabilidad de la realización de esos programas y financiar los programas que estos creen desde sus espacios propios. (Artículo 27).

Que la declaración de las naciones unidas sobre derechos de los pueblos indígenas aprobada el 13 de septiembre del año 2007, reconoce el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación, autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos, (Artículo 4).

Que de igual manera el artículo 14 de esta declaración consagra que los pueblos indígenas tienen derecho a establecer y controlar sus sistemas e instituciones docentes que impartan educación en sus propios idiomas, en consonancia con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje. Que Las personas indígenas, en particular los niños indígenas, tienen derecho a todos los niveles y formas de educación del Estado sin discriminación. Y que los Estados adoptarán medidas

eficaces, junto con los pueblos indígenas, para que las personas indígenas, en particular los niños, incluidos los que viven fuera de sus comunidades, tengan acceso, cuando sea posible, a la educación en su propia cultura y en su propio idioma

Que en la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas, creada mediante Decreto 1397 de 1996, en su sesión del 12 y 13 de noviembre de 2009, el Gobierno Nacional manifestó la voluntad política para hacer la entrega de la administración de la educación a los pueblos indígenas. Que la ley 1450 de 2011, reconoce el Sistema Educativo Indígena Propio como la política pública educativa para los pueblos indígenas, el cual abarca la educación desde que nace el niño hasta después de la muerte física y todos los componentes comunitarios que implican ese modelo integral e intercultural, además todo el proceso deberá ser administrado por las Autoridades Indígenas.

Que los pueblos indígenas y el Ministerio de Educación Nacional han mantenido un espacio permanente de trabajo y reflexión con el propósito de avanzar integralmente en la formulación de un Sistema Educativo Propio de los Pueblos Indígenas SEIP, que permita implementar y avanzar en los componentes pedagógicos, político-organizativos y administrativo.

Que el artículo 330 de la Constitución política reconoce competencias normativas a los Territorios indígenas, los cuales estarán gobernados por consejos conformados y reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades, entre otras la de: Diseñar las políticas y los planes y programas de desarrollo económico y social dentro de su territorio, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, promover las inversiones públicas en sus territorios y velar por su debida ejecución, percibir y distribuir sus recursos, coordinar los programas y proyectos promovidos por las diferentes comunidades en su territorio.

Que el artículo 56 transitorio de la constitución Política faculta al Gobierno Nacional para dictar normas fiscales y las demás relativas al funcionamiento de los territorios indígenas mientras se expide la ley orgánica de ordenamiento territorial que regule las entidades territoriales indígenas.

DECRETA:

CAPÍTULO I

OBJETO, ÁMBITO, DERECHO FUNDAMENTAL, PRINCIPIOS Y DEFINICIONES

Artículo 1°.- Objeto. La presente norma tiene por objeto reconocer e implementar el Sistema de Educación Indígena Propio –SEIP- como la política pública que regula las relaciones en materia de educación entre el Estado y los pueblos indígenas con el fin de respetar, garantizar, proteger, fortalecer y consolidar el derecho fundamental a la educación indígena propia, en el marco constitucional de

respeto y protección a la diversidad étnica y cultural, que garantice la pervivencia espiritual, cultural y física de los pueblos indígenas.

Establecer el relacionamiento laboral de dinamizadores del SEIP, los mecanismos para la entrega a los pueblos indígenas de la administración de la educación dentro de sus territorios, fijar las competencias de las autoridades indígenas en cuanto al SEIP, los mecanismos de coordinación, articulación y concurrencia con las instituciones responsables del SEIP y establecer las reglas para el cálculo de costos y fuentes de financiación del SEIP.

Artículo 2°.- Ámbito de aplicación. Su ámbito de aplicación es el siguiente:

- a) Territorios indígenas.
- b) Entidades territoriales donde haya presencia permanente de población indígena, con organización y dinámica de vida comunitaria.

Artículo 3°.- Derecho fundamental de la educación. La educación pública en los territorios indígenas, es un derecho fundamental que el Estado debe garantizar, para lo cual se establecen mecanismos que permitan su integralidad, universalidad y gratuidad, desde la gestación del ser humano hasta cuando trascienda a la otra vida o espacio espiritual; comprende los procesos escolarizados y no escolarizados de acuerdo con las decisiones que de manera autónoma tomen las comunidades y autoridades indígenas. Además de lo establecido en el SEIP, tendrá los siguientes objetivos y finalidades:

- a) Impulsar y consolidar los procesos de educación comunitarios escolarizados y no escolarizados
- b) Construir y/o fortalece espacios de saber desde la cosmovisión de los pueblos indígenas
- c) Potenciar el desarrollo integral de los pueblos indígenas, acorde con su cosmovisión.
- d) Aportar a la construcción de un estado pluriétnico y multicultural.
- e) Preservar y fortalecer la identidad étnica y cultural.
- f) Preservar, revitalizar y recuperar las lenguas originarias de los pueblos indígenas.
- g) Investigar, diseñar, elaborar, editar y publicar materiales didácticos multilingües.
- h) Desarrollo, generación y consolidación de procesos de formación e investigación que dinamicen los componentes político organizativo, pedagógico y administrativo del SEIP.
- i) Generar condiciones pertinentes y adecuadas para el establecimiento del diálogo de saberes y el reconocimiento y protección de la diversidad cultural.
- j) Fortalecer el multilingüismo como estrategia para construcción de conocimientos.

Artículo 4°.- Principios. Además de los principios constitucionales y legales pertinentes, son principios de la educación indígena propia:

- a) **La Territorialidad.** Espacio sagrado donde se desarrolla la integralidad de la vida de los diversos seres de la naturaleza, donde la tierra es la madre, la maestra, el espacio donde reposa la ley de origen y está integrada por seres, espíritus y energías que permiten un orden y hacen posible la vida.
- b) **La espiritualidad indígena:** Es la energía que le da vida a la cultura, a la cosmovisión indígena y a través de ella se logra la interrelación entre los elementos del universo, se construye la armonía y el equilibrio que orienta el comportamiento para que haya reciprocidad entre los humanos y la naturaleza, reafirma la vida cultural de cada pueblo, potencia el conocimiento y prácticas culturales de los sabedores ancestrales, dinamiza, protege y reconstruye permanentemente estrategias de resistencia cultural. Se vivencia en el pensamiento y acciones comunitarias, en las prácticas de sus rituales, en la armonización, en el diálogo con los sitios sagrados; se promueve y transmite a través de la memoria y tradición oral.
- c) **Las lenguas y otras formas de comunicación.** El lenguaje oral es una de las expresiones culturales desde la cual se construyen y desarrollan los saberes, los conocimientos y el pensamiento mismo; se establece relacionamientos entre los miembros de una comunidad, son fuentes de identidad y el mejor medio para los aprendizajes, enseñanzas y demás intereses de las culturas. En las lenguas se encuentra la visión cósmica de la vida y reflejan una concepción de vida. La educación propia vivencia las lenguas indígenas y otras formas de lenguaje que mantienen la identidad y la comunicación entre los pueblos, como las señas, los sueños, el canto de los animales, los sonidos de la naturaleza, la música, la pintura facial, las manifestaciones artesanales, la arquitectura, entre otros.
- d) **La familia.** Es la base fundamental de la formación de los seres, de la conformación de comunidades y eje de la organización de los pueblos; es la primera formadora y fuente principal de conocimientos y educación en todas las etapas de la vida; es primordial para una formación integral como indígena, especialmente en sus primeros años.
- e) **Comunidad-Pueblo.** La comunidad como espacio de socialización e intercambio a partir de la cual se desarrollan valores, costumbres, comportamientos, saberes y elementos de la convivencia cotidiana que son fuente de la formación integral de las personas. En la comunidad permanece el sentido colectivo que se revierte en las familias que conforman los pueblos con derechos, deberes, identidad, cultura y territorio.

- f) **Ley de origen y madre tierra.** Son pilares fundamentales de las pedagogías indígenas propias y raíces ancestrales para la pervivencia espiritual, cultural y física de los pueblos indígenas.
- g) **Libre autodeterminación.** Los Pueblos Indígenas tienen el derecho a determinar sus propios destinos, a la autodeterminación cultural, social, política y económica, particularmente en términos de educación que sea lingüística y culturalmente pertinente para sus niños y su población en general.
- h) **Autonomía:** Entendida como la condición y el derecho de los pueblos a desarrollar su propia organización académica, cultural y administrativa. Implica capacidad para orientar, decidir, evaluar y controlar los procesos educativos en coherencia con sus finalidades, enfoques, planteamientos colectivos y exigencias actuales con plena independencia de otras instituciones y mediada por el establecimiento de sus respectivos mandatos, reglamentos y/o mecanismos de operatividad.
- i) **Integralidad.** El SEIP concibe la educación como un proceso que está presente desde que nace el ser humano hasta su ocaso, teniendo en cuenta la integralidad cultural y lingüística, sus componentes (político organizativo, pedagógico y administrativo), valores y prácticas espirituales y sociales, el desarrollo y consolidación del pensamiento propio, la diversidad educativa comunitaria, el conocimiento y sabiduría ancestral, las formas de pervivencia, la armonía y equilibrio con la madre naturaleza.
- j) **Construcción colectiva del conocimiento:** Se parte de las experiencias y prácticas comunitarias donde se construye pensamiento, se reorganizan las vivencias, se reinterpretan los hechos, se elaboran significaciones, se definen símbolos, se potencian los procesos internos, se construyen referentes de identidad cultural, se pone en comunicación el adentro y el afuera, el ellos y nosotros, el espacio de encuentro, los espacios de espiritualidad, los procesos de cuidado y relación con la naturaleza, las dinámicas de retroalimentación constante.
- k) **La investigación.** Como herramienta indispensable para descubrir, conocer, comprender y elaborar pensamiento de manera integral y con fundamento en la cosmovisión, las raíces culturales y problemáticas de cada pueblo y/o espacio organizativo y social.
- l) **Administración y gestión del SEIP.** Tendrá en cuenta los distintos actores entendidos en su integralidad, las autoridades espirituales y políticas, los diversos estamentos educativos, la naturaleza, el conocimiento y sabiduría ancestral, las formas de pervivencia social y cultural. La administración debe ser para mantener el equilibrio, la defensa de la vida, la armonía con la madre tierra, la sociedad en general y la pervivencia espiritual, cultural y física de los pueblos indígenas.

m) Rol de las Autoridades Indígenas. El SEIP debe ser una de las instancias de apoyo al fortalecimiento y estabilización de las autoridades indígenas en sus formas organizativas y políticas propias. En el proceso educativo estas autoridades deben asumir la orientación, dirección y coordinación de dicho proceso en el marco del SEIP desde las respectivas instancias territoriales indígenas.

Artículo 5°.- Definiciones. Para los fines de la presente norma establécense las siguientes definiciones.

a) Educación Propia. Proceso integral de rescate, recreación y/o fortalecimiento vivencial de la lengua materna, valores culturales, tradiciones, mitos, danzas, formas de producción, sabiduría, conocimiento propio, fortalecimiento de la autoridad, autonomía, territorio, autoestima, crecimiento y desarrollo, que crea, recrea, transmite y reafirma la identidad cultural y formas propias de organización jurídica y socio-política de los pueblos indígenas y potencia las condiciones para lograr un buen vivir comunitario centrado en la unidad, diálogo, reciprocidad, capacidad para proyectarse y articularse a otras sociedades respetando los derechos de todos, hacia la construcción de sociedades plurales y equitativas. Es un proceso de enseñanza aprendizaje que se adquiere desde antes del nacimiento hasta después de la muerte; que se construye y valida por cada pueblo y se concreta en su respectivo Plan de Vida y es promovido por los sabedores, el núcleo familiar y mayores en general.

b) Sistema Educativo Indígena Propio –SEIP-. Es el tejido ancestral y/o conjunto de procesos que desde la ley de origen o derecho mayor recoge el pasado, antepasado y presente de los pueblos indígenas, sus cosmogonías y principios que los orientan, proyectando un futuro que asegura la permanencia cultural y pervivencia como pueblos originarios, que involucra el conjunto de derechos, procesos, procedimientos y acciones que garantizan el derecho fundamental a la educación indígena propia gratuita, asegura el acceso, equidad, integralidad, pertinencia, diversidad e interculturalidad con reciprocidad y posibilita el fortalecimiento de la autonomía, el ejercicio de la gobernabilidad, potencia los planes de vida y se fundamenta en las dinámicas culturales y procesos formativos durante toda la vida que incluyen la escolaridad desde la cosmovisión indígena, acorde con las realidades sociales, políticas, económicas y culturales de los respectivos pueblos. A través del SEIP las comunidades orientan, direccionan, desarrollan, evalúan, hacen seguimiento y proyectan la educación a partir de la investigación y de acuerdo a su derecho ancestral.

c) Componentes del SEIP. El SEIP es un proceso integral conformado por tres componentes que se mencionan a continuación y cuyos desarrollos están en el documento “Perfil del SEIP” que es parte integral y vinculante de la presente norma:

- **Político-organizativo.** Se refiere a los fundamentos: históricos, territoriales, culturales, político organizativos, ley de origen/derecho mayor, articulaciones externas y sus efectos.
- **Pedagógico.** Relaciona las pedagogías indígenas propias, sus procesos pedagógicos, principios pedagógicos, el Plan Educativo Indígena, Cultural, Comunitario y Territorial, el Proyecto Educativo Comunitario, Semillas de vida y educación universitaria.
- **Administración y gestión.** Contiene los principios de administración propia, el rol de las autoridades indígenas, la estructura del SEIP, órganos de participación, espacios de diálogo de saberes, la administración del SEIP, el relacionamiento de los dinamizadores.

d) Pedagogías indígenas propias. Son los diversos enfoques y caminos para la transmisión, recreación e intercambio de la sabiduría ancestral emanada de la ley de origen y del seno de la madre tierra, que desarrolla conocimientos, saberes, sentimientos, prácticas y pensamientos vivenciales que garantizan la pervivencia y permanencia de los pueblos de generación en generación y que facilitan la comprensión de los poderes de la madre tierra, su estructura y sus leyes, acordes con la cosmovisión de cada pueblo.

e) Procesos pedagógicos propios. Las pedagogías propias son uno de los medios que contribuye a la revitalización integral de los pueblos indígenas; se desarrollan y armonizan en las vivencias cotidianas de cada pueblo a partir de sus cosmovisiones, necesidades, prioridades, problemas, derechos y realidades; su esencia está en la participación de los ancianos, familia, guías espirituales, autoridades tradicionales indígenas, sabiduría de la naturaleza, los procesos y escenarios de aprendizaje, consulta y concertación de cada pueblo. Son parte de los procesos pedagógicos indígenas: los sueños, juegos, visiones, señas, símbolos de la naturaleza, mitos, ritualidades, lugares sagrados, montañas, agua, lagunas, el mar, los desiertos, la chagra, espacios de socialización, capacitación, intercambio y recreación de los saberes ancestrales de los pueblos

f) Plan Educativo Indígena, Cultural, Comunitario y Territorial, PEICCT. Es el mecanismo operativo del SEIP, que orienta el desarrollo de los Proyectos Educativos Comunitarios (PEC) y/o diversas estrategias educativas que construye cada pueblo para desarrollar la educación propia y su plan de vida.

g) Proyecto Educativo Comunitario -PEC-. Es la estrategia que contribuye al desarrollo del Plan de vida y dinamiza la construcción de política educativa de cada pueblo, centrado en su territorialidad, organización, cultura y jurisdicción propia. Recoge y propone alternativas a las problemáticas productivas, eco-ambientales, sociales, culturales, armoniza y fortalece los procesos educativos, potencia el aprender a ser, sentir,

pensar y pertenecer a su propia cultura, al igual que a compartir y aprender de otras culturas, entre otros.

- h) **Formación y capacitación del talento humano.** Es la que posibilita el desarrollo de una formación integral, con manejo de saberes propios y universales; es la transmisión, recreación, intercambio y diálogo de saberes vivenciales, que garantizan la permanencia y pervivencia en mejores condiciones de armonía y equilibrio con el cosmos y la humanidad.
- i) **Espacios del diálogo de saberes.** Son los espacios articulados entre sí donde se desarrolla y expresa cada cultura y se establece el diálogo de saberes. Estos espacios son: de espiritualidad y vivencia Comunitaria y de escolaridad replanteada desde la educación indígena propia.
- j) **Educación universitaria propia (proceso de sabiduría).** Estrategia fundamental de formación integral para el desarrollo de la educación propia en cuanto a territorio, cosmovisión, producción agrícola, organización social, comunitaria y gobernabilidad, que busca potenciar y propiciar la interrelación entre los jóvenes y los mayores a través del conocimiento y la experiencia vivida, que contribuye a la dinámica de revitalización cultural, la reconstrucción de los modos de vida y de organización, el desarrollo de valores, el fortalecimiento, potenciación y proyección de las acciones sociales, económicas, políticas, organizativas, culturales que sustentan los planes y proyectos de vida de cada uno de los pueblos en el marco de la interacción y convivencia armónica entre sí y con la naturaleza, el desarrollo de la investigación, la construcción de procesos de interculturalidad y la ampliación, socialización y profundización del conocimiento, hacia la generación y sostenibilidad de modelos de bienestar comunitario integral y a la resignificación del papel de los diversos actores del proceso educativo y social en general.
- k) **Semillas de vida.** Sistema de interacción dinámica y reafirmación espiritual, cultural y lingüística desde la cosmovisión propia, la vivencia infantil y el contacto estrecho entre los padres, mayores y los menores, que constituyen la base de los futuros comportamientos y responsabilidades socioculturales, expresados en la diversidad de costumbres, saberes y conocimientos relacionados con concepciones culturales diferenciadas acerca de la vida, de los procesos de crianza y educación de los niños y las niñas, de las dinámicas de socialización e integración en la vida familiar y comunitaria, de las maneras de reconocer, comprender y buscar solución a las distintas necesidades y situaciones cotidianas que así lo requieran, para garantizar la pervivencia espiritual, cultural y física de los pueblos indígenas.
- l) **Administración propia.** Es la capacidad de decisión de los pueblos indígenas para orientar, planear, sistematizar, gestionar, priorizar, ejecutar, evaluar, proyectar acciones y procesos educativos que permitan continuar

resistiendo y proyectándose como pueblos originarios, desde la propia cosmovisión, desde la espiritualidad antes que de la exclusiva administración de recursos, desde el fortalecimiento de las autoridades e instituciones propias que propende por la autonomía compartida de todos los pueblos nativos a partir de los principios indígenas, desde la diversidad y equidad antes que del hegemonismo para poder lograr desarrollos acordes con los procesos internos de cada pueblo, desde la reivindicación y goce efectivo de los derechos colectivos y fundamentales, desde la visión de desarrollo propio y compromiso consciente de construcción de los planes de vida, el ejercicio de la autonomía, los gobiernos propios, la ley de origen o derecho mayor y desde el desarrollo de herramientas y procedimientos pertinentes que generen procesos de autorregulación y control autónomos.

- m) Relacionamiento laboral del SEIP.** Es el instrumento que establece la forma como se relacionan los diferentes dinamizadores que operativizan el Sistema Educativo Indígena Propio, SEIP, en los pueblos y territorios indígenas; los roles que cada uno desarrolla, las formas, los requisitos y procedimientos para la vinculación, permanencia y retiro del ejercicio del cargo, el proceso de valoración, formación, seguimiento y control, los criterios y escalas para la remuneración, estímulos y las demás situaciones administrativas de quienes tienen una relación laboral.
- n) Dinamizadores del SEIP.** Son todas las personas que actúan e interactúan en el proceso de estructuración y desarrollo del SEIP en los tres componentes, entendido este como un sistema integral que cubre a la persona desde la gestación hasta su desaparición física y paso definitivo al mundo espiritual. Hay dinamizadores político-organizativos, pedagógicos y administrativos
- o) Maestro Comunitario.** Es el orientador que enseña a aprender, transmitir la cultura, aportar para la construcción y el desarrollo de los Proyectos Educativos Comunitarios, PEC, fortalecer la lengua nativa, poner en práctica las orientaciones político organizativas, pedagógicas y administrativas que les imparten las autoridades indígenas, participar en la construcción permanente de los materiales educativos propios requeridos de acuerdo con los lineamientos del PEC de cada pueblo, participar en los espacios comunitarios de formación pedagógica, participar activamente en los procesos de planeación educativa acorde con lo definido en el PEC y ejecutar las actividades que en él se le hayan asignado, asumir responsablemente el cuidado de los estudiantes mientras estos se encuentren en los diferentes espacios educativos bajo su orientación.

p) Territorio indígena.

- q) Gobierno y autonomía propia.** La autoridad indígena en materia educativa se basa en la comprensión del sentido de relación de la cultura con la

naturaleza, para guiar desde la espiritualidad, el conocimiento y la sabiduría ancestral indígena, para cumplir y hacer cumplir la ley de Origen, lo cual ratifica el ser indígena, el ser hijo de la naturaleza. El ejercicio de la autoridad tradicional indígena con autonomía, asegura el proceso de consolidación de la construcción colectiva del Plan Educativo Indígena Cultural, Comunitario y Territorial y por tanto del SEIP.

- r) **Sistema especial de información del SEIP.** Sistema integral de información que permite conocer las necesidades, características y condiciones reales de los procesos educativos indígenas propios, que facilitarán la planificación y desenvolvimiento del SEIP tanto en el orden nacional como en lo regional y local.

CAPÍTULO II OBJETIVOS, FUNDAMENTOS, FINES Y ALCANCES DEL SEIP

Artículo 6°.- Objetivos del SEIP. Son objetivos del Sistema Educativo Indígena Propio:

- a) Garantizar el derecho fundamental a la educación propia en el marco de la diversidad de culturas, para lograr la pervivencia cultural de los pueblos indígenas en Colombia.
- b) Mantener, fortalecer y afianzar la identidad cultural de los diversos pueblos, potenciando los planes de vida y demás procesos organizativos de los pueblos indígenas.
- c) Garantizar el fortalecimiento, construcción y desarrollo de los proyectos educativos comunitarios de cada pueblo indígena.
- d) Garantizar la conservación de las lenguas indígenas, promoviendo su recuperación, uso y valoración.
- e) Construir conocimiento a partir de recoger el pasado, antepasado, presente y cosmogonías de los pueblos a través de reflexión e investigación de las realidades y sus ámbitos territoriales.
- f) Definir e implementar estrategias de administración, gestión y financiamiento que permitan el desarrollo del SEIP conforme a los criterios de participación de los pueblos.
- g) Aportar al enriquecimiento cultural y mejoramiento de la calidad educativa del país a partir del diálogo de saberes y la interculturalidad equitativa, teniendo en cuenta la diversidad étnico-cultural.
- h) Elaborar y desarrollar estrategias de mejoramiento de la calidad de la educación a través de la formación comunitaria, incluyendo a los docentes en territorios indígenas y aquellos que atienden población indígena en otros espacios.

Artículo 7°.- Fundamentos del SEIP. Los fundamentos del SEIP son de orden histórico, territorial, cultural, político-organizativo y de derecho propio, cuyo

desarrollo se consigna en el documento “Perfil del SEIP” que es parte integral y vinculante de la presente norma.

Artículo 8°.- Fines del SEIP.

Artículo 9°.- Alcances del SEIP. El Sistema Educativo Indígena Propio, SEIP, es un proceso integral cuya filosofía política, organizativa, pedagógica, administrativa y de gestión, al igual que su implementación, funcionamiento, seguimiento y desarrollo se aplican integralmente conforme a sus tres componentes básicos: político organizativo, pedagógico y administrativo, tal como se orienta en el documento “Perfil del SEIP” que hace parte integral y vinculante de la presente norma para todos los efectos legales y que constituye además el espíritu normativo fundamental del SEIP para efectos de su interpretación.

El documento “Perfil del SEIP” concertado entre el Gobierno Nacional y los Pueblos Indígenas en la Mesa Permanente de Concertación, será elevado a documento CONPES educativo indígena, con todos los recursos, medios e instrumentos que requiera el funcionamiento integral del SEIP.

CAPITULO III COMPETENCIAS, ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN, FUNCIONES, PROCEDIMIENTOS

Artículo 10°.- Implementación del SEIP. Es responsabilidad del gobierno en todos sus niveles, generar condiciones especiales para que los pueblos indígenas, acorde con sus desarrollos educativos y procesos internos, puedan apropiarse, implementar y desarrollar el SEIP. Tal implementación será concertada inicialmente en la CONTCEPI para garantizar los derechos colectivos y fundamentales de los pueblos indígenas en materia educativa.

Artículo 11°.- Competencias. Para la aplicación de la presente norma, serán competentes las siguientes instancias:

A) Competencias de las autoridades tradicionales y comunidades de los pueblos indígenas.

Desde sus formas organizativas propias, tendrán como competencias, dirigir, orientar, coordinar planificar y administrar la educación dentro de sus territorios; para ello realizarán las siguientes actividades.

1- Desde el componente Político Organizativo. Como autoridades educativas presiden todos los espacios e instancias definidas en el SEIP; para ello deben;

- a) Diseñar, generar, formular, implementar, dinamizar, observar, orientar, reorientar, las políticas y los procesos educativos, garantizando el derecho a una educación indígena propia.
- b) Emitir, hacer respetar y cumplir las normas propias
- c) Velar por el bienestar de la comunidad
- d) Armonizar y restaurar el equilibrio en ejercicio de la Jurisdicción Especial Indígena
- e) Todo lo anterior de acuerdo con sus usos y costumbres.

2- Desde el Componente Pedagógico.

- a) Generar procesos de investigación construcción y desarrollo de estrategias pedagógicas bilingües e interculturales que potencien la educación propia
- b) Establecer mecanismos y procedimientos para el diseño, formulación, construcción, ejecución, evaluación, ajuste de los Proyectos Educativos Comunitarios en el marco del SEIP
- c) Posesionar y visibilizar los conocimientos ancestrales
- d) Generar espacios para conocer, debatir y confrontar los saberes de las diferentes culturas con el fin de recrear los propios.

3- Desde el Componente Administrativo.

- a) Articular, orientar, relacionar y fortalecer los procesos y estructuras regionales, zonales y locales de gobierno propio para el ejercicio de la autonomía educativa y funcionamiento armónico del SEIP.
- b) Responder por el contenido, recolección, oportunidad y calidad de la información educativa dentro de los territorios indígenas
- c) Suministrar la información a la Nación, para que hagan sugerencias y recomendaciones acordes con los usos y costumbres de cada pueblo
- d) Definir y establecer las diferentes etapas, ciclos y tiempos del SEIP aplicado en su respectivo ámbito territorial, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad
- e) Administrar y distribuir en su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones y otras fuentes destinadas por el Estado para la educación pública en territorios indígenas y los recursos adicionales que sean necesarios para implementar el sistema de educación indígena, atendiendo a los criterios establecidos en esta norma y disposiciones complementarias.
- f) Administrar el personal dinamizador de los establecimientos y demás espacios educativos que se encuentren dentro de la jurisdicción correspondiente, atendiendo la definición que establezca el SEIP
- g) Sujetarse a la planta de cargos adoptada por la autoridad indígena en su respectiva jurisdicción y las modificaciones realizadas a esta.

Parágrafo 1: Para viabilizar las plantas de cargos se concertarán los criterios con el Ministerio de Educación Nacional. Adelantar periódicamente los procesos de

valoración–formación del personal a su cargo, bajo los parámetros establecidos en el SEIP y el PEC. Efectuar la vinculación del personal requerido.

Parágrafo 2: En el caso que una población indígena se encuentre por fuera de su territorio, la autoridad indígena y la autoridad administrativa de las entidades territoriales donde se encuentre dicha población, concertarán el proceso educativo pertinente en el marco del SEIP, al igual que los lineamientos técnicos para el ingreso, distribución y permanencia de la población atendida.

B) Competencias del Ministerio de Educación Nacional.

El Ministerio de Educación Nacional, ejercerá las funciones como ente regulador de la política educativa especial para los pueblos indígenas a nivel Nacional, para ello deberá previamente:

- a) Agotar los espacios de concertación, consulta previa libre e informada, en el marco del SEIP
- b) Reconocer los usos y costumbres de los diferentes pueblos indígenas
- c) Reconocer las políticas, directrices y criterios establecidos por la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas creada mediante Decreto 1397 de 1996.
- d) Adoptar los mecanismos que garanticen la apropiación por el Gobierno Nacional de los recursos necesarios, oportunos y suficientes para el adecuado funcionamiento del SEIP en los diferentes Territorios Indígenas y a nivel nacional.

C) Competencias de la CONTCEPI

Además de las facultades establecidas en el Decreto 2406 de 2007 y normas que posteriormente lo aclaren, adicione, modifique o sustituya, en especial aquellas relacionadas con el diseño, formulación, ajuste y difusión de la política pública educativa para los pueblos indígenas, corresponde a la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para los Pueblos Indígenas –CONTCEPI-:

- a) Apoyar a la resolución de conflictos que surjan de la aplicabilidad del SEIP, entre las entidades del Estado y las Autoridades Indígenas.
- b) Acompañar y dar apoyo técnico a las Autoridades Indígenas y entidades territoriales en la implementación del SEIP.
- c) Realizar seguimiento y valoración al proceso de implementación y funcionamiento del SEIP con el objeto de recomendar y/o adoptar oportunamente los mecanismos y correctivos que se requieran para lograr el desarrollo efectivo, pertinente y óptimo del SEIP.

D) Competencias de las entidades territoriales.

Cuando las autoridades indígenas no hayan asumido la educación en sus respectivos territorios, las entidades territoriales, diferentes a las autoridades

indígenas, administrarán la educación en los territorios indígenas y darán atención pertinente a esta población. Para ello realizarán las siguientes actividades:

- a) Atender de manera pertinente y en el marco del SEIP la población indígena que se encuentre en su territorio, para lo cual deberá concertar con la autoridad indígena a la que pertenezca dicha población los criterios, mecanismos y procedimientos.
- b) Ejercer las competencias de administración de la educación de manera residual, siempre en el marco del SEIP.
- c) Entregar la administración de la educación a las Autoridades Indígenas cuando así le corresponda y ellas deseen asumirla, para lo cual se precisará en acta debidamente firmada la relación de bienes y personal, delimitando las obligaciones laborales y demás a cargo de cada una de las partes.

E) Competencias de las entidades de control.

Para el ejercicio de control sobre el manejo de los recursos destinados al funcionamiento del SEIP, las entidades de control deberán previamente:

- a) Concertar con las autoridades indígenas en los espacios de concertación definidos por las diferentes normas, los criterios, procesos y procedimientos que se aplicarán
- b) Respetar los usos y costumbres de cada pueblo en particular.

Artículo 12°.- Órganos de participación con capacidad decisoria. Las asambleas indígenas del orden local, regional y nacional, acorde con las dinámicas particulares de cada pueblo y territorios, tendrán la facultad de valorar el proceso en su conjunto y asumir el control interno y la orientación del SEIP desde la ley de origen o derecho mayor de cada pueblo. La participación con incidencia real y efectiva es la estrategia metodológica que garantiza los procesos pedagógicos indígenas.

Artículo 13°.- Procedimientos de administración del SEIP. El proceso para asumir la administración del SEIP, iniciará cuando las autoridades de los Territorios Indígenas que estén autorizadas por los respectivos pueblos y que hayan decidido administrar, según su proceso, la educación pública propia en los territorios indígenas, presenten formalmente solicitud ante el Ministerio de Educación Nacional anexando certificaciones y demás documentos que prueben el cumplimiento de todos los requisitos. Para estos efectos las autoridades legítimas de los pueblos indígenas anexarán las actas de las asambleas comunitarias mediante las cuales se adoptó la decisión.

Artículo 14°.- Requisitos para la administración del SEIP. Para la administración de la educación indígena propia, en el marco del SEIP, por las autoridades de los pueblos y comunidades indígenas, se establecen los siguientes requisitos:

- a) Ser autoridad tradicional indígena, con funciones político administrativas
- b) Tener territorio o estar autorizado por las autoridades legítimas de los Resguardos Indígenas, cuando para tal fin se unan varios de ellos.
- c) Ser autoridad educativa indígena reconocida por sus autoridades y comunidades.
- d) Demostrar capacidad administrativa y de manejo financiero, lo cual será certificado por las autoridades indígenas legítimas, por las entidades con quienes haya ejecutado programas o proyectos dentro de sus comunidades y por los órganos de control.

Parágrafo 1: La experiencia se refiere al desarrollo de los siguientes procesos:

- a) Haber diseñado, gestionado y ejecutado:
 - Programas de educación propia
 - Proyectos de construcción de metodologías pedagógicas o currículos de educación propia
 - Proyecto educativo comunitario –PEC-
 - investigaciones sobre lengua y cultura para el fortalecimiento de procesos de educación propia
 - Diseño, edición o publicación de materiales de educación propia.
- b) Presentar un diagnóstico para implementación del SEIP en su territorio que contenga:
 - Inventario de los espacios educativos propios y/o establecimientos educativos en sus territorios, estado de éstos, relación de los espacios que se requieren y de las mejoras necesarias.
 - Relación de los dinamizadores del SEIP de acuerdo con las plantas viabilizadas al momento de recibir la educación; tipo de vinculación del personal existente.
 - Necesidad de nuevas plazas de dinamizadores para maestros comunitarios, personal pedagógico, político organizativo y administrativo, para cubrir de manera eficiente y con calidad el Sistema Educativo Indígena Propio.
 - Censo de la población indígena que habita en el territorio determinado y que deba ser atendida por el SEIP.
 - Inventario de bibliotecas, materiales didácticos, otros materiales educativos y necesidades de éstos.
 - Un diagnóstico cualitativo de los proyectos educativos que se hayan implementado en su territorio y su pertinencia de acuerdo con los planes de vida.
 - Costos económicos para la implementación del SEIP.

Artículo 15°.- Proceso de entrega de la administración de la educación. Este proceso comprende los siguientes aspectos: trámite, acompañamiento, formalización de la entrega, archivos y planta de personal.

- a) **Trámite.** Cuando la autoridad indígena reúna todos los requisitos solicitará su verificación al Ministerio de Educación Nacional, quien una vez verificados expedirá el acto administrativo que así lo reconozca; en este mismo acto se viabilizará la planta de personal que requiera la autoridad indígena de acuerdo con la propuesta de SEIP presentada, con el objeto que la entidad territorial proceda, dentro del mes siguiente, a la entrega de la administración de la atención educativa. En caso contrario informará a la Autoridad sobre los requisitos no cumplidos, para que adopte los correctivos pertinentes.

El Ministerio de Educación Nacional deberá remitir copia del acto de reconocimiento al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al Departamento Nacional de Planeación para lo de su competencia y a la Autoridad Indígena respectiva.

- b) **Acompañamiento.** Para demostrar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el artículo 12 de la presente norma, la autoridad indígena, acordará con el Ministerio de Educación Nacional un plan de acompañamiento.

La entidad territorial a través de la respectiva Secretaría de Educación o la dependencia que haga sus veces facilitará las acciones tendientes a que la autoridad indígena pueda asumir el manejo de los programas para la información, en especial de la nómina.

- c) **Formalización de la entrega.** Las entidades territoriales suscribirán con la autoridad indígena un acta por medio de la cual entrega el personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos que atienden población indígena, así como los recursos físicos y los archivos de información en medio físico y magnético. En el acta se relacionarán las obligaciones a cargo de las partes y su forma de atenderlas, entre otras, las deudas con los empleados incluyendo las prestaciones causadas hasta la fecha efectiva de la entrega, todas las deudas laborales y demás serán a cargo de la entidad territorial que entrega la administración educativa y así quedará en el acta, la cual tiene mérito ejecutivo. Si fuere necesario, se acordará un cronograma de compromisos para el perfeccionamiento de la entrega de los bienes muebles e inmuebles; cuando se encuentren inconvenientes para la identificación de la propiedad de algún inmueble, el departamento y el municipio acordarán un procedimiento para subsanar la situación y proceder a efectuar la entrega real y material del mismo, en forma tal que se garantice la continuidad de la atención educativa.

- d) Los archivos físicos y magnéticos que contienen la información sobre los establecimientos educativos, el personal directivo, docente y administrativo, los bienes muebles e inmuebles, deben ser organizados por las entidades territoriales, de acuerdo con la Ley General de Archivo 594 de 2000, para ser entregados a la Autoridad Indígena respectiva.

Parágrafo: Mientras el Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES, o la entidad pertinente, asigna y ordena el giro directo de los recursos que le corresponden a la Autoridad Indígena para el financiamiento del SEIP, las entidades territoriales deberán transferirle a dicha autoridad indígena, a más tardar el día siguiente en el cual recibe el giro, los recursos del Sistema General de Participaciones y demás, de acuerdo con los costos del SEIP.

- e) **Entrega de la planta de personal.** Expedido por el Ministerio de Educación Nacional el acto administrativo de cumplimiento de los requisitos de que trata la presente norma, las entidades territoriales harán entrega formal y efectiva de la planta de personal docente, directivo docente y administrativo y del manejo definitivo de la nómina y la autoridad indígena adoptará la planta viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante acto administrativo.

Para efectos de la incorporación a la nueva planta es obligatorio tomar posesión del nuevo cargo al cual se incorpora sin que ello implique solución de continuidad por parte del servidor público.

Las relaciones laborales de todo el personal que dinamice el SEIP, se regirá por las normas especiales que se conocerte entre los pueblos indígenas y el gobierno nacional, contenidos en el capítulo respectivo del componente administrativo del SEIP, con excepción de quienes hayan sido vinculados por normas anteriores, caso en el cual su régimen laboral seguirá vigente hasta que se desvinculen por adquirir el derecho a la jubilación u otras derechos o causales establecidas en la Ley.

Artículo 16°.- Seguimiento del SEIP.

CAPÍTULO IV ADMINISTRACIÓN PROPIA

Artículo 17°.- Autonomía política

Artículo 18°.- Autonomía organizativa

Artículo 19°.- Autonomía pedagógica

Artículo 20°.- Autonomía administrativa y de gestión

Artículo 21°.- Niveles de administración

Artículo 22°.- Administración en pueblos indígenas en vía de extinción

Artículo 23°.- Administración en pueblos indígenas en aislamiento voluntario

Artículo 24°.- Administración en pueblos indígenas inicialmente contactados
Artículo 25°.- Administración en pueblos indígenas en situación de desplazamiento y/o en contextos urbanos.

CAPITULO V COSTOS Y FINANCIACION DEL SEIP

Artículo 26°.- Costos educativos. Las autoridades indígenas presentarán al Gobierno Nacional los costos del sistema educativo propio de educación pública, con fundamento en los siguientes criterios:

- g) **Costo de las necesidades en infraestructura locativa:** Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura, construcción de nuevos espacios educativos en coherencia a los requerimientos y características culturales de los respectivos territorios
- h) **Costo del desarrollo del componente pedagógico** en lo que atañe a sus funciones de formación, investigación, capacitación, elaboración y distribución de materiales didácticos y tecnológicos adecuados y suficientes para el desarrollo del SEIP. Incluye los componentes básicos de los PECs, entre ellos atención alimentaria y desarrollo de proyectos pedagógicos correspondientes al desarrollo integral del SEIP.
- i) **Costos para desarrollar el componente administrativo:** Asignación presupuestal para la puesta en marcha del SEIP. Implica financiación de todos los dinamizadores que se requieran para la implementación del sistema.
- j) **Costos para el desarrollo de la administración educativa** que corresponde al componente político-organizativo (Dirección, valoración, seguimiento, control y el sostenimiento de los dinamizadores de la cultura propia).
- k) **Costos adicionales** que implique la implementación del Sistema Educativo Indígena Propio con una política integral diferencial.
- l) **Costo del derecho a la educación.** Estudio para determinar el costo del derecho a la educación en territorios Indígenas, incluyendo los procesos de investigación, sistematización, valoración y seguimiento, asesorías especializadas y acompañamiento, aprendizaje permanente, adquisición de otros materiales y los recursos para asegurar la administración de todo el SEIP.

Artículo 27°.- Financiamiento. Es responsabilidad del Estado y Gobierno colombiano la financiación del Sistema Educativo Indígena Propio. Cuando una autoridad indígena, asuma la administración de la educación en un Territorio Indígena determinado, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda,

transferirá a dicha autoridad de manera directa los recursos que le correspondan del SGP por población atendida y demás costos del SEIP, determinados en el mismo Sistema Educativo Indígena Propio y en el acto administrativo donde se autoriza la administración por parte del Ministerio de Educación Nacional. De la misma forma se deberá garantizar la asignación de partidas presupuestales adicionales necesarias para garantizar el funcionamiento del SEIP.

Los costos del SEIP, serán determinados y fijados en el acto administrativo que autoriza a la autoridad indígena para asumir la administración de la educación, de acuerdo con la propuesta que la autoridad indígena presente cuando solicita dicha administración y se incrementarán cada año de acuerdo con el IPC más 5 puntos; además cada año el Ministerio de Educación Nacional ajustará dichos recursos teniendo en cuenta las solicitudes de la Autoridad Indígena de acuerdo con las novedades presentadas y que surjan por ascensos, incentivos del personal dinamizador del SEIP, necesidades de nueva infraestructura, atención de calamidades y desastres y actualización del SEIP, entre otras.

CAPITULO VI RÉGIMEN DE TRANSICIÓN

Artículo 28°.- Derechos adquiridos. A los docentes, directivos docentes y administrativos, vinculados en propiedad, que al momento de entrar en vigencia la presente norma, laboran en territorios indígenas, se les respetarán los derechos laborales adquiridos, se establecerá un sistema especial de transición en la reglamentación del Relacionamento Laboral del SEIP que garantice dichos derechos y el Gobierno Nacional apropiará los recursos suficientes para el pago de todas las acreencias laborales que a la fecha se hayan causado.

Artículo 29°.- Certificación de municipios. En caso que un municipio autorizado se certifique para el manejo de la educación, este no comprenderá los territorios indígenas si hay una autoridad tradicional que haya asumido las funciones o las solicite con posterioridad.

Artículo 30°.- Reorientación de planes educativos. Los planes, programas, proyectos, acciones y otros relacionados con la educación indígena que se estén ejecutando a la fecha, deben ser replanteados y reorientados conforme al SEIP, en concertación con las respectivas autoridades y organizaciones indígenas.

CAPITULO VII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 31°.- Carácter de bienes. Se reconoce que los bienes muebles e inmuebles representados en infraestructura educativa y elementos necesarios para la administración educativa en los Territorios Indígenas son de carácter colectivo y patrimonio de las comunidades.

Artículo 32°.- Facultades extraordinarias para reglamentar el relacionamiento laboral del SEIP. El gobierno nacional expedirá en el término máximo de seis meses calendario a partir de la promulgación de la presente norma, previa consulta y concertación con los pueblos y organizaciones indígenas, un decreto especial con fuerza de ley que establezca el Relacionamiento Laboral Docente en el marco del Sistema Educativo Indígena Propio, SEIP y de la excepcionalidad a la carrera administrativa por tratarse del ejercicio de funciones en las comunidades indígenas conforme con su legislación especial y/o derecho interno propio, al tenor del artículo 246 de la Constitución Política y el artículo 5, num. 1 de la Ley 909 de 2004.

Artículo 33°.- Facultades extraordinarias para reglamentar la Educación Superior Indígena. El gobierno nacional expedirá en el término máximo de seis meses calendario a partir de la promulgación de la presente norma, previa consulta y concertación con los pueblos y organizaciones indígenas, un decreto especial con fuerza de ley que regle los procesos de educación universitaria propia en el marco del Sistema Educativo Indígena Propio, SEIP.

Artículo 34°.- Facultades extraordinarias para reglamentar Semillas de vida. El gobierno nacional expedirá en el término máximo de seis meses calendario a partir de la promulgación de la presente norma, previa consulta y concertación con los pueblos y organizaciones indígenas, un decreto especial con fuerza de ley que regle el proceso Semillas de Vida en el marco del Sistema Educativo Indígena Propio, SEIP.

Artículo 35°.- Normatividad complementaria. El Gobierno Nacional, previa concertación con los pueblos indígenas, expedirá las normas complementarias que se requieran para la implementación y funcionamiento del SEIP.

Artículo 36°.- Vigencia y derogatoria. La presente norma rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que sean contrarias en materia de educación para pueblos indígenas.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C., a (fecha)

El Presidente de la República, JUAN MANUEL SANTOS CALDERON

El Ministro del Interior, FERNANDO CARRILLO FLOREZ

Ministro de Hacienda y Crédito Público, MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA

Ministra de Educación Nacional, MARIA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

Director Planeación Nacional, MAURICIO SANTAMARIA SALAMANCA

16. ANEXO 1- SESIONES DE TRABAJO DE LA SUBCOMISIÓN

En el año 2008 fue creada por la CONTCEPI una Subcomisión encargada de la parte técnica del presente documento que sesionó según el siguiente derrotero:

SESIONES:

Sesión 1: Bogotá, julio 28 a agosto 1 de 2008

Sesión 2: Medellín, agosto 18 al 22 de 2008

Sesión 3: Bogotá, septiembre 29 a octubre 3 de 2008

Sesión 4: Bogotá, noviembre 5 a 7 de 2008

Sesión 5: Bogotá, diciembre 9 a 12 de 2008.

PRIMERA SESIÓN

Tema: Componente Político Organizativo del SEIP

Miembros de la Subcomisión e invitados:

Aida Suárez (Reemplaza a Guzmán Cáisamo).

Alfonso González

Asdrúbal Plaza Calvo

Baltazar Mecha Forastero

Cecilia Zalabata

Graciela Bolaños

José Elías Ortega

Marcelino Torres

Agustín Almendra (MEN)

Alma Rosa Agualimpia (MEN)

Andrés Fernández (MEN)

Bertha Quintero (MEN)

Giselle Olivera (MEN)

Sonia Rodríguez (MEN)

Natalia Caicedo

SEGUNDA SESIÓN

Tema: Componente Pedagógico del SEIP

Miembros de la Subcomisión e invitados:

Alfonso González

Asdrúbal Plaza Calvo

Baltazar Mecha Forastero

Cecilia Zalabata

Darío Mejía
Graciela Bolaños
Guzmán Cáisamo
José Elías Ortega
Marcelino Torres
Carlos Hipólito García (Contratista MEN)
Gisella Olivera (MEN)
Nelson Uriel Romero (Contratista MEN)
Sonia Rodríguez (MEN)
Abadio Green (Invitado)
Aida Suárez (Invitada)
Germán Casama (Invitado)
Inocencio Ramos (Invitado)
Milton Santacruz (Invitado)
Natalia Caicedo

TERCERA SESIÓN

Tema: Componente Administrativo del SEIP

Miembros de la Subcomisión e invitados:

Alfonso González
Asdrúbal Plaza Calvo
Baltazar Mecha Forastero
Cecilia Zalabata
Graciela Bolaños
Guzmán Cáisamo
José Elías Ortega
Marcelino Torres
Remedios Fajardo
Alma Rosa Agualimpia (MEN)
Sonia Rodríguez (MEN)
Abadio Green (Invitado)
Inocencio Ramos (Invitado)
Rosalba Jiménez (Invitada)
Nera Robles
Rosseli Chavaco

CUARTA SESIÓN

Tema: Componente Gestión y Proceso de Construcción del SEIP

Miembros de la Subcomisión e invitados:

Alfonso González
Asdrúbal Plaza Calvo
Baltazar Mecha Forastero
Cecilia Zalabata
Graciela Bolaños
José Elías Ortega
Marcelino Torres
Alma Rosa Agualimpia (MEN)
Sonia Rodríguez (MEN)
Nera Robles (Reemplaza a Remedios Fajardo)
Enrique Sánchez (Invitado)
Inocencio Ramos (Invitado)
Raúl Arango (Invitado)
Rosalba Jiménez (Invitada)
Natalia Caicedo

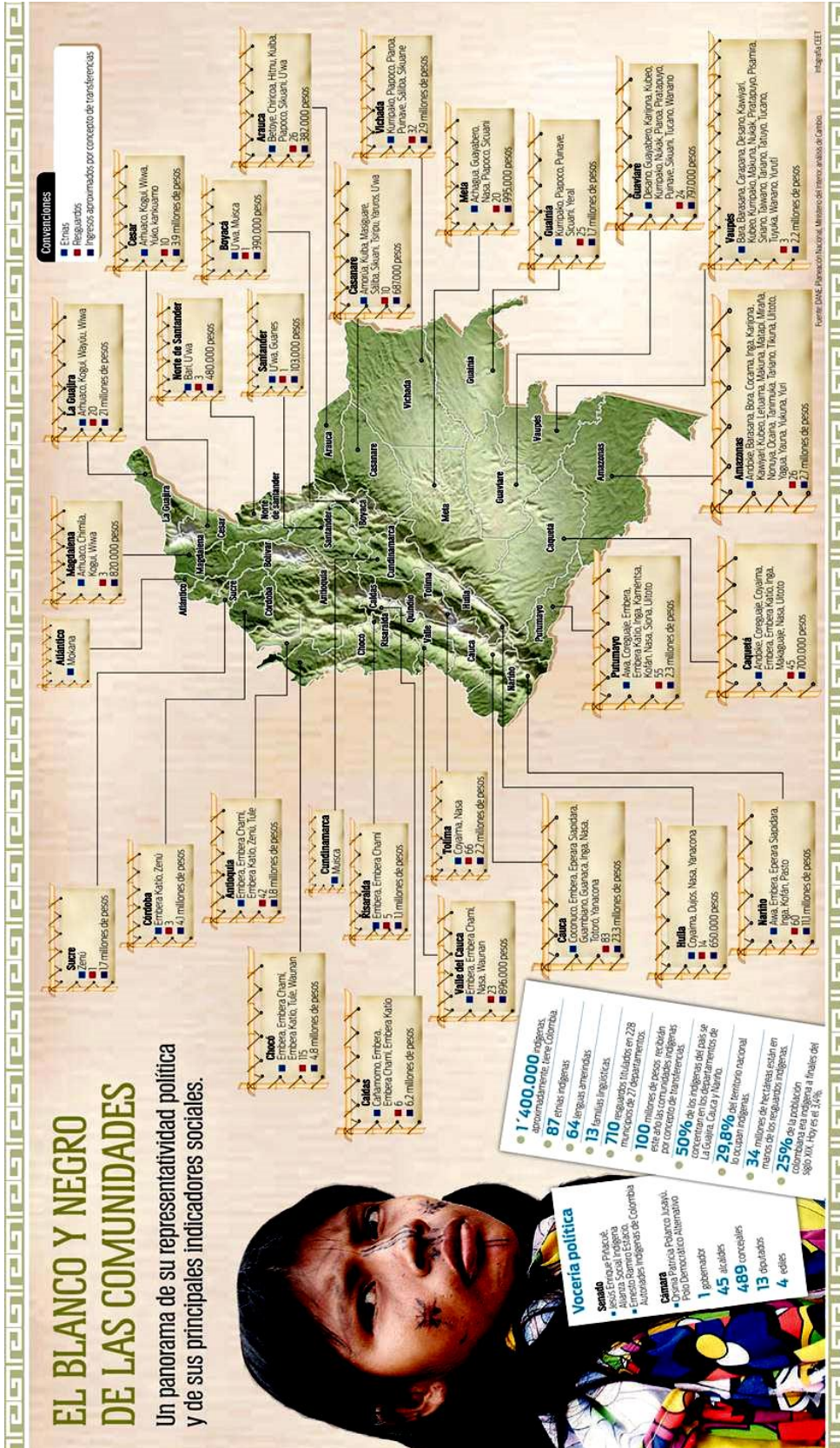
QUINTA SESIÓN

Tema: Revisión y ajustes al texto final del perfil de SEIP

Miembros de la Subcomisión e invitados:

Alfonso González
Asdrúbal Plaza Calvo
Cecilia Zalabata
Darío Mejía
Graciela Bolaños
José Elías Ortega
Marcelino Torres
Remedios Fajardo
Nelson Uriel Romero (Contratista MEN)
Sonia Rodríguez (MEN)
Inocencio Ramos (Invitado)
Natalia Caicedo
Rosseli Chavaco

17. ANEXO 2. MAPA INDÍGENA



18. ANEXO 3. MAPA LINGÜÍSTICO

RESERVIANDO CAMINOS - EDUCACIÓN Y COMUNIDAD EN LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LOS PAÍSES ANDINOS

MAPA LINGÜÍSTICO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA



Fuente: Centro Colombiano de Estudios de Lenguas Aborígenes.

19. ANEXO 4. POBLACIÓN INDÍGENA DE COLOMBIA

La población indígena en Colombia es de 1.392.623 personas, según censo del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año 2005, quienes integran 102 pueblos indígenas, de los cuales sólo 87 están registrados en la base de datos del DANE. Constituyen el 1,83% de la población, de un total de 42.975.715 habitantes en el país.

Entre los pueblos indígenas se hablan en la actualidad 65 lenguas autóctonas (ver mapa lingüístico anexo 2). Esta condición coloca a Colombia en el tercer lugar en cuanto a diversidad étnica, después de Brasil y México. Con un extenso territorio de 1.141.748 kilómetros cuadrados, los pueblos indígenas ocupan alrededor de 30.245.831 hectáreas (DANE Diciembre 2001). Más del 50% de ellas adquiridas en los últimos treinta y cinco (35) años como resultado de los procesos de organización y movilización social de la población indígena.

En general los pueblos indígenas se asientan principalmente en las regiones de selva y de sabana correspondientes a la Orinoquia y Amazonía que cuentan con la mayor diversidad de grupos; la península de la Guajira; la Sierra Nevada de Santa Marta; la Serranía del Baudó en el Litoral Pacífico; y los departamentos de Cauca y Nariño en los Andes. En otras regiones los indígenas viven dispersos en comunidades pequeñas en las que predomina la población mestiza.

Dos situaciones principalmente caracterizan el mapa actual de los pueblos indígenas colombianos: de un lado grandes extensiones de territorios étnicos y de otro, pequeñas poblaciones dispersas asentadas en estrechos globos de tierra. Existe una evidente recuperación demográfica en los territorios indígenas sobre todo en las tierras de resguardo y en aquellas regiones apartadas o de difícil acceso. En otras han venido perdiendo presencia sobre todo debido a la migración de gente no indígena hacia regiones de baja ocupación y a las continuas situaciones de violencia que obligan a las poblaciones a su desplazamiento. Actualmente se hallan en las ciudades amplios grupos de población indígena desplazada. Esta situación se origina en la persistente violencia en sus territorios y la carencia de garantías para su vida, obligándolos a permanecer en las ciudades o asentarse en otros espacios en medio de otras poblaciones rurales. Se estima actualmente que más de 600 familias se encuentran fuera de sus territorios.

La población indígena es principalmente joven, siendo el 45.15% menor de 15 años, con una ligera primacía de las mujeres sobre los hombres (105 –100), a excepción del grupo que se encuentra entre los 20 y 24 años donde existe una ligera prevalencia masculina.

La tasa de fecundidad en 1990 se aproximaba a 6.5 hijos por mujer. Esto indica que habían 41 nacimientos por cada mil (1000) habitantes, muy superior a la tasa nacional de 26 e incluso del rural (4.3 hijos por mujer). La esperanza de vida para las mujeres se calcula en 57.8 años y 55.4 años para los hombres, esperanza de vida inferior al

promedio nacional que es de 73.04 para mujeres y 64.27 para hombres, según datos de planeación nacional.

La tasa de mortalidad es de 10 defunciones por cada mil (1000) habitantes considerada alta para este tipo de poblaciones. La tasa de mortalidad infantil dada en 1990, se calculó en 63.3 por cada mil habitantes, mientras que para el resto del país era de 41.3 por cada mil [niños](#) y la rural de 50.5. Esta tasa muestra una situación de desventaja de las poblaciones indígenas en relación a condiciones y atención en salud respecto a los habitantes urbanos. Se identifica además mayor mortalidad femenina en menores de 4 años.

A partir de los indicadores actuales para medir calidad de vida, las poblaciones indígenas aparecen entre la población más pobre. Es necesario entender que los estudios de pobreza e ingresos por sus metodologías son poco aplicables a los pueblos indígenas. Sería conveniente caracterizar las condiciones de vida a partir del conocimiento de las necesidades, factores de bienestar y aspiraciones de las mismas comunidades.

Las lenguas indígenas en grave estado de vulnerabilidad

Si bien Colombia, posee una alta diversidad lingüística el estado de uso y valoración de las lenguas indígenas va en progresivo debilitamiento a pesar del esfuerzo de algunas organizaciones que tienen programas y proyectos para proteger y potenciar sus culturas.

Las lenguas indígenas, van perdiendo su vitalidad, aun por el efecto de la escuela que ve a las respectivas lenguas originarias como si no fuese el lenguaje cotidiano y ancestral de muchos pueblos, frente al castellano una lengua que aún se proyecta dominante, así lo demuestra la investigación que se realizó para ser analizada en la minga de lenguas de nasa yuwe y namtrik, realizada en Totoró Cauca en Junio del 2008. Las lenguas van perdiendo fuerza sobre todo en la población joven y aquellos que se hallan en sectores urbanos, en los espacios de gran impacto económico por el comercio y el mercado, igualmente al ser desplazados de sus territorios ancestrales, al perder las condiciones de convivencia comunitaria. Sin embargo, también es necesario reconocer que ahora ya se escucha la voz diferente y originaria en las emisoras de algunos pueblos y resguardos, en asambleas comunitarias, en el mercado, e incluso en las escuelas, donde luego de varios años de luchar por revitalizar las culturas, van surgiendo algunas medidas y acciones que como la recuperación de la tradición oral, renuevan los saberes culturales, los procesos de ritualidad y fortalecimiento de prácticas ancestrales, dinamizan los diálogos, la incursión de las lenguas en los espacios de gobierno, van reubicando semillas con más esperanzas de vida para las lenguas indígenas, motivando la necesidad de construir y desarrollar una política lingüística, que con el desarrollo e implementación del SEIP, pueda ahuyentar la lenta agonía de las lenguas con que sueñan, aman, sufren, trabajan y se comunican con la madre tierra los mayores y los niños y niñas indígenas de Colombia.

Uso de las lenguas indígenas en Colombia.

NÚMERO DE HABLANTES	No. DE PUEBLOS	PUEBLOS
Más de 50.000 hablantes	3	Wayúu Nasa o Paez Embera
Entre 10.000 y 50.000	8	Guahibo o Sikuani, Guambiano, Arhuaco o ica, inga, Tikuna contando los hablantes de Perú y Brasil, Tukano contando los hablantes de Brasil, Tule o Cuna contando los hablantes de Panamá, Piaroa contando los hablantes de Venezuela.
Entre 5000 y 10000	9	Cuaiquer o Awa, Kogui, Wanana, Puinabe, Uitoto, Curripaco contando los hablantes de Venezuela, Piapoco contando los hablantes de Venezuela, Yaruro más que todo presente en Venezuela, Yuko contando los hablantes de Venezuela I
Entre 1000 y 5000	11	Tunebo o uwa, Kubeo, Kamëntsá, Wiwa, Barí, Cofán, Kuiba, Coreguaje, Sáliba, Guayabero, Yagua contando los hablantes de Perú.
Menos de 1000 hablantes	34	Totoró, Barasana, Desano, Wanano, Piratapuyo, Achagua, Andoque, Bara, Bora, Kawiyarí, Carapana, Karijona, Chimila, Cocama, Hitnú, Makuna, Cacula, Nukak, Jupda, Yuhup, Miraña, Muinane, Nonuya, Ocaina, Pisamira, Siona, Siriano, Tanimuka, Tariano, Tatuyo, Tinigua, Tuyuca, yucuna, Yurutí.

Problemáticas

Entre las problemáticas con mayor peso dentro de las comunidades indígenas encontramos:

- La baja densidad demográfica de muchos de los pueblos indígenas (de los 87 pueblos indígenas registrados por el DANE, 39 no alcanzan a más de 1000 miembros, y otros 37 no sobrepasan las 30.000 personas). Esta situación no les permite mantener y defender sus territorios, ante la arremetida de la colonización. Por otro lado, este fenómeno pone de manifiesto que muchos grupos pueden desaparecer en poco tiempo.
- El efecto transnacional del narcotráfico, el conflicto y la violencia interna generalizada en sus territorios, sumada a la falta de acción del Estado para atender las demandas permanentes de las comunidades indígenas.
- La morbilidad y mortalidad por epidemias al interior de las comunidades diezma amplios grupos de población. Además, la situación continua de

conflicto político y cultural se manifiesta en la no adaptación de los jóvenes a estas realidades generando casos de suicidios masivos, tal como sucede con pueblos como el embera, el nasa, entre otros.

- Altos índices de desnutrición, reaparición de tuberculosis y enfermedades broncopulmonares, al igual brotes de varicela, sarampión y viruela que ya se creían superados.
- La guerra y la falta de oportunidades son capitalizadas por grupos al margen de la ley, los cuales convencen a niñas, niños y jóvenes de ingresar a sus filas.
- En el año 2003, 3.500 indígenas fueron víctimas directas de la violencia y el desplazamiento y 130 indígenas han sido asesinados. En lo que va corrido de 2009 se registra más de 40 indígenas que han sido asesinados, y un número aún no calculado de casos se conocen por violación y maltrato ejercido por los actores armados.
- El predominio del modelo cultural occidental, ha incidido directamente sobre el desconocimiento y la muerte de tradiciones y lenguas indígenas. Estas problemáticas están delimitadas por factores diversos que inciden en el bienestar de los pueblos indígenas. Veamos algunos:

Tierra –territorios (Carencia de tierra)

A pesar de que éste es uno de los factores fundamentales que legitiman la existencia del movimiento indígena y constituye uno de los logros más ampliamente alcanzados, muchas familias viven jornaleando en sectores rurales, otros se han desplazado a los centros urbanos y otros tantos se hallan desplazados de sus territorios por la ocupación de sectores armados que impiden a las legítimas autoridades indígenas la gobernabilidad y control de sus territorios. De igual manera influyen la presencia de proyectos mineros, la implantación de megaproyectos, la conversión de los resguardos en parques naturales, al igual que la carencia de unidad interna de las poblaciones indígenas para el manejo de sus territorios, convirtiéndolos en poblaciones altamente vulnerables.

Otro de los factores que incide en esta problemática es la carencia de seguridad jurídica sobre el territorio. Muchas poblaciones están asentadas en tierras sin reconocimiento legal, tierras en disputas limítrofes entre los mismos grupos étnicos o tierras en ocupación de los grupos armados. Esta situación afecta

además el acceso y aseguramiento de los sitios sagrados -referentes de la memoria colectiva, de la comunicación con los espíritus, de la vivencia de ritualidad-. En muchas comunidades existe un acceso limitado al agua tanto para el uso humano y cosmogónico, como para el uso agropecuario e incluso para la navegación.

En relación con la economía, existe una situación de tierras insuficientes debido a la sobrepoblación de los resguardos o a las pérdidas territoriales. Los suelos y otros recursos naturales están deteriorados por la acción devastadora de los pobladores y de igual manera por desastres naturales.

Estas problemáticas son agravadas por un fenómeno socio económico que desintegra los patrones económicos, sociales y culturales de las comunidades indígenas: la articulación inadecuada a circuitos extractivos o productivos externos (cultivos de uso ilícito, economía extractiva de productos del bosque, minería, pesquería, trabajo estacional por fuera de las comunidades, cosecheros, raspachines).

Como consecuencia existen dificultades relacionadas con la producción y el mercado indígena, que se manifiestan en la poca capacidad de competencia de los productos indígenas frente a los cultivos ilícitos, por ejemplo. A su vez surgen problemas de contaminación que afectan a las poblaciones y sus cultivos. También influye en esta situación la incapacidad del sistema productivo para garantizar la seguridad alimentaria y la pérdida de acervos genéticos en algunos cultivos y parcelas. De otra parte, las comunidades están penetrando progresivamente en una economía de mercado en condiciones de baja comprensión y convicción cultural, pues dentro de muchas de ellas prevalecen sistemas diferentes a la concepción productivista.

En relación al aspecto cultural, se vienen dando cambios abruptos en las estrategias de supervivencia, asentamiento forzoso, cambios en los roles generacionales y de género, cambios drásticos en la estructura y composición de la familia, de la población, pérdida y/o debilitamiento de las lenguas indígenas, sistema escolar inadecuado, pérdida de tradiciones y costumbres por la desaparición de los mayores como fuente de la revitalización cultural.

En algunas comunidades las dinámicas sociales no permiten la reproducción de los valores, los imaginarios y las vivencias necesarias para mantener y fortalecer la identidad cultural.

Estos y otros factores presentes en la vida de los pueblos indígenas dan sentido a la organización y movilización social sobre parámetros comunes de tierra, cultura, unidad y autonomía, aspectos fundamentales de calidad de vida de las comunidades. En esta perspectiva la educación indígena ha considerado reapropiar la escuela desde sus raíces culturales y sistemas de educación socializante, abordando la construcción del Sistema de Educación Indígena Propio, proyecto sociocultural que para la mayoría asume el carácter de ser comunitario, bilingüe e intercultural.

La movilización indígena de los últimos 40 años ha transformado ostensiblemente las relaciones y visión nacional e internacional de los pueblos indígenas. Esta nueva representación esboza su capacidad de resistencia, acción para la pervivencia y generación de propuestas de política integral frente al Estado y la sociedad mayoritaria. En la mayoría de los casos estos planteamientos son sustentados por procesos emprendidos de manera sistemática para la construcción de referentes propios, tal es el caso de los programas de producción, salud, jurídica y experiencias de educación comunitaria, bilingüe e intercultural que los mismos pueblos vienen promoviendo. Las organizaciones desde el ejercicio de su autonomía han emprendido a través de la investigación interna la construcción de modelos o propuestas educativas pertinentes a sus condiciones socioculturales y políticas. De amplia significación son las experiencias de los proyectos Educativos Comunitarios (PEC), que en muchos territorios cuentan con el aval, apoyo y responsabilidad de las autoridades y se proyectan desde los planes de vida, fortaleciendo a sus respectivos territorios. En otro sentido proyectos educativos indígenas, dinamizan las experiencias educativas de los pueblos Wayuu, Kankuamo, Uva, entre otros. Las experiencias de apropiación educativa por parte de las mismas comunidades organizadas, como en el caso de la ORIVAC, el CRIC, el Pueblo de los Pastos, el Pueblo Guambiano, los Awá y en general las diversas organizaciones que en su mayoría asumen la educación como una de sus prácticas hacia la autonomía. Es en este sentido también que muchos pueblos y organizaciones viene asumiendo la administración de la educación en sus respectivos territorios, situación que obliga a mejorar las condiciones de formación docente, de capacitación administrativa, de responsabilidad política y técnica para que los procesos cuenten con los debidos seguimientos y valoraciones para garantizar el cumplimiento de una educación que permita crecer individualmente para garantizar el crecimiento colectivo.

Procesos de Universidad Indígena

Ante los diversos desarrollos educativos autónomos y en acuerdo a las necesidades prioritarias y en consecuencia a los planes de vida y de

governabilidad en los diversos territorios, se han creado instancias de formación superior, que se consideran indispensables para consolidar los procesos de educación propia, los Proyectos educativos Comunitarios, el SEIP, en su dimensión integral. Existen espacios como la Universidad Autónoma Indígena e Intercultural en el Cauca, que en continuidad de los procesos de profesionalización docente, desarrolla un programa de Pedagogía Comunitaria, creó la escuela de Derecho Propio, el Programa de Administración y Gestión Propia, el programa de Desarrollo Comunitario, entre otras acciones formativas que son transversalizadas por la investigación cultural y educativa y contribuyen a profundizar y ampliar los saberes, conocimientos, valores y demás aspectos integrales de la identidad indígena y de los elementos que propician el bienestar comunitario.

La escuela de Jaibaná impulsada por el Consejo Regional Indígena del Risaralda, es un espacio fundamental para el rescate y revitalización de las prácticas culturales y de fortalecimiento de la medicina tradicional embera-chamí de esa región. Desarrollan diversos programas e incluyen a jóvenes y mayores en un diálogo cultural.

En la Organización Indígena de Antioquia, igualmente, el INDEI, avanza en programa de formación de docentes indígenas y para el momento realiza una de sus programas de pregrados más significativos como es el de Pedagogía de la Madre Tierra, proceso que tiene el reto de replantear la relación madre naturaleza con los seres humanos, en una clara integralidad para defender la vida.

Muchos otros procesos serán visibilizados e incluidos en las experiencias significativas que sustentan el perfil de este Sistema Educativo Propio, como criterio de vitalidad y dinámica permanente de su operatividad.

Detalles estadísticos de la población.

Cód.	Nombre del Grupo Étnico	Población	% Pob. Total	Área -Has.-	% Área Total
AC	ACHAGUA (ajagua, axagua)	283	0,036	3.318	0,0108
AM	AMORÚA (wipiwe)	178	0,0227	94.670	0,3069
AD	ANDOKE (andoque, cha'oje, businka)	597	0,076	57.900	0,1877
AR	ARHUACO (ijka, bintukua, ika, arauco)	14.799	1,8844	196.028	1,88
AW	AWA (cuaiker, cuaiquer)	15.364	1,9563	252.318	0,818
BA	BARA (wai maja, posanga-mira)	109	0,0139	0	0
BS	BARASANA (barasano, banera yae, hanera oka)	2.008	0,2557	0	0
BI	BARÍ (motilón, barira, dobocubi, cunausaya)	3.617	0,4606	122.200	0,3962
BT	BETOYE (jirarre) – NHLA-	800	0,1019	702	0,0023

BO	BORA (meamuyna)	701	0,0893	0	0
CÑ	CAÑAMOMO (Incluye San Lorenzo) * -NHLA-	26.083	3,3212	4.450	0,0144
CA	CARAPANA (karapana, moxdoa, muxtea, mi tea)	464	0,0591	0	0
CH	CHIMILA (Ette E'neka)	900	0,1146	379	0,0012
CI	CHIRICOA	173	0,022	0	0
CO	COCAMA (kokama)	792	0,1008	87.481	0,2836
CC	COCONUCO -NHLA-	6.767	0,8616	27.934	0,0906
KR	COREGUAJE (korebahu, coreguaje, coreguaxe)	2.212	0,2817	21.915	0,071
CN	COYAIMA-NATAGAIMA (pijao) -NHLA-	24.663	3,1404	22.753	0,0738
DE	DESANO (wira, kotedia, winá)	2.457	0,3129	265.179	0,8597
DJ	DUJOS * -NHLA-	98	0,0125	954	0,0031
EM	EMBERA	49.686	6,3266	944058	3,0606
EC	EMBERA CHAMÍ	5.511	0,7017	33.261	0,1078
EK	EMBERA KATIO	32.899	4,1891	643.004	2,0846
EP	EPERARA Siapidara	651	0,0829	6.170	0,02
GU	GUAMBIANO (misag, huamimehab, silviano)	23.462	2,9874	23.694	0,0768
GA	GUANACA -NHLA-	723	0,0921	1.000	0,0032
GY	GUAYABERO (mitua, guayavero, cunimia)	1.118	0,1424	68.200	0,2211
HI	HITNU (macaguane, jitnu, macaguán, hutnun)	441	0,0562	5.029	0,0163
RB	INDÍGENAS RESIDENTES EN BOGOTÁ **	1.300	0,1655	0	0
IG	INGA (ingano)	19.079	2,4293	109.913	0,3563
KA	KAMÉNTSA (kamnsá, camas, sibundoy-gache)	4.773	0,6077	5.231	0,017
KJ	KARIJONA (carijona, carifuna, hianacotomaua, kaliohona)	307	0,0391	1.619.180	5,2494
KY	KAWIYARÍ (cabiyarí, kawiari, kabiyarí)	311	0,0396	0	0
KF	COFAN (cofán)	877	0,1117	26.056	0,0845
KO	KOGUI (kággaba, cogui, kogi, koghi)	9.911	1,262	383.877	0
KU	KUBEO (paniwa, cubeo, cobewa, hipnwa, kaniwa)	6.647	0,8464	3.432.897	11,1294
KB	KUIBA (cuiba, wamone, chiricoa, maiben)	2.445	0,3113	1.599	0,0052
KP	KURRIPAKO -incluye baniva- (curripaco, kurripaco)	7.827	0,9966	3.616.357	11,7242
LE	LETUAMA (lituama, detuama)	705	0,0898	1.020.320	3,3079
MK	MAKAGUAJE (macaguaje, macaguaxe)	50	0,0064	0	0
MA	MAKUNA (sara, ide masa, buhagana, siroa, tsoloa)	1.009	0,1285	0	0
MG	MASIGUARE	416	0,053	0	0
MT	MATAPÍ (jupichiya)	220	0,028	0	0
MI	MIRANA (mirnha, miraya)	715	0,091	0	0
MS	MUISCA (chibcha) -NHLA-	1.859	0,2367	0	0
NA	NASA (páez, paez, nasa yuwe)	138.501	17,6354	401.065	1,3002
NO	NONUYA (nunuya)	228	0,029	59.840	0,194
NU	NUKAK (makú, macú wacará)	1.483	0,1888	954.480	3,0944
OC	OCAINA (okaina, orebe, diokaya)	137	0,0174	0	0
PT	PASTO (quillacinga, quillasinga) -NHLA-	69.789	8,8863	39.880	0,1293
PI	PIAPOCO (dzase, tzase, cuipaco, piapoko, wenéwika)	4.926	0,6272	424.970	1,3777

PR	PIAROA (dearuwa, wo'tihev, maco)	773	0,0984	181.188	0,5874
PY	PIRATAPUYO (parata-puyo, wai kana, uaikama, waikhna)	697	0,0887	303	0,001
PS	PISAMIRA (papiwa, pisatapuyo, wasona, wasina)	61	0,0078	0	0
PV	PUINAVE (puinabe, uaipi, guaipunare, wantyinht)	6.604	0,8409	4.012.183	13,0075
SA	SÁLIBA (sáliva)	1.929	0,2456	42.682	0,1384
SE	SENÚ -NHLA-	34.566	4,4013	11.963	0,0388
SK	SICUANI (JIVE) (guahibo, guajibo)	23.006	2,9294	2.400.329	7,7818
SI	SIONA (ganteyabain, ganteya, ceona, zeona, koka kanú)	734	0,0935	13.127	0,0426
SR	SIRIANO (sura masa, cirnga, chiranga, si-ra)	749	0,0954	0	0
TW	TAIWANO (tajuano, eduria, taiunano)	22	0,0028	0	0
TN	TANIMUKA (ufaina, tanimuca, tanimboka, ohañara, opaima)	1.247	0,1588	0	0
TA	TARIANO (tariana)	445	0,0567	0	0
TT	TATUYO (juna maja, pamao, tatutapuyo, sina, sura)	331	0,0421	0	0
TI	TIKUNA (ticuna, tukuna)	7.102	0,9043	276.645	0,8969
TO	TOTORÓ -NHLA-	4.130	0,5259	3.406	0,011
TS	TSIRIPU (mariposo, siripu)	163	0,0208	0	0
TU	TUCANO (desea, dasea, tukano, yepa masa)	6.996	0,8908	576.655	1,8695
TL	TULE (kuna, tulemala, bayano, yule, caribe-kuna)	1.231	0,1567	10.298	0,0334
TY	TUYUKA (dojkapuara)	642	0,0817	0	0
UI	UITOTO (witoto, huitoto, murui, muinane, mi-ka, mi-pode)	7.343	0,935	6.380.965	20,687
UW	U'WA (tunebo, uwua, lache)	7.231	0,9207	352.422	1,1425
WN	WANANO (guanano, katoria, uanano)	1.395	0,1776	38.750	0,1256
WU	WAUNAN (waunana, wounaan, noanamá, waumeu)	8.177	1,0412	189.452	0,6142
WA	WAYUU (guajiro, wayu, uáira, waiu)	149.827	19,0776	1.082.547	3,5096
WW	WIWA (arzario, guamaca, malayo, zanja, dumuna)	1.922	0,2447	209	0,0007
YG	YAGUA (ñihamwo, mishara)	297	0,0378	4.209	0,0136
YN	YANACONA -NHLA- (mitimae)	21.457	2,7321	43.098	0,1397
YA	YAUNA (kamejeya)	103	0,0131	0	0
YK	YUKO (yukpa, yuco)	3.651	0,4649	34.218	0,1109
YU	YUKUNA (yucuna, yukuna-mapapí)	550	0,07	212.320	0,6883
YR	YURI (carabayo, ojes)	217	0,0276	0	0
YT	YURUTI (wai jira masa, wadyana, wadzana, totsoca, waikana)	687	0,0875	0	0
	TOTAL	785.356		30.845.231	

Fuente: Pueblos Indígenas de Colombia. Raúl Arango. Enrique Sánchez. Planeación Nacional.

Participación de estudiantes en programa propios 2004-I

Programas y áreas de conocimiento	Regiones				Total
	Cauca	Valle	Caldas	Nacional	
Lic. Pedagogía Comunitaria	187				187
Administración y Gestión	56				56
Derecho Propio	80				80
Dip. Proyectos E. Comunitarios	438				438
Escuela de Jaibana			105		105
Escuela de Líderes		182			182
Total	761	182	105	85	633